

52 CONTROL FISCAL INTERNO CB-6402: PLAN DE MEJORAMIENTO																
14246																
1																
217																
20/01/2019																
12																
Anual																
4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64	68
ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO INDICADOR	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN	FECHA DE SEGUIMIENTO
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Pag. 7	3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.	Inadecuado control en la supervisión y falta de planeación (Ver informe final)	Sensibilizar sobre la debida supervisión a los funcionarios con labores de supervisión de contratos del FVS dentro de la vigencia 2016	Número de Capacitaciones	2	Dirección TICs	Director TICs	23/12/2015	31/12/2016	0	En ejecución	0	0	ABERTA	31/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Pag. 7	3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.	Inadecuado control en la supervisión y falta de planeación (Ver informe final)	Presentar en contra de los sujetos de los contratos de alto impacto	Compras directiva	2	Subgerencia Técnica	Subgerencia Técnica	23/12/2015	31/12/2016	0	En ejecución	0	0	ABERTA	31/12/2015
INFORME DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 5	3.1 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 886 DE 2014.	debilitada en el etapa precontractual desde la expedición de los estudios previos, teniendo en cuenta que el estudio y la justificación no cuentan con el sustento necesario para establecer la necesidad de selección. Esta hecho se genera por la falta de una eficiente planeación para la contratación, por lo cual se viola el principio de selección objetiva.	Sensibilizar a los funcionarios del FVS que intervienen en la fase previa a la contratación teniendo en cuenta el Manual de contratación y supervisión, los procesos y procedimientos relacionados.	Jornadas de sensibilización	2	Dirección TICs - Oficina Asesora Jurídica	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	2	Se publicaron manuales en la página de la entidad, aprobados según resoluciones 556 y 567 del 13 de noviembre de 2015. Se realizó muestreo a funcionarios y contratistas con 02/1467 del 22 de diciembre de 2015.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 6	3.2 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 491 DE 2014.	CASO 1: POR FALTA EN LA PLANEACIÓN CASO 2: POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA. CASO 3: POR FALTA EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CASO 4: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - CONECTIVIDAD NO SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA.	Sensibilizar a los funcionarios del FVS que intervienen en la fase previa a la contratación teniendo en cuenta el Manual de contratación y supervisión, los procesos y procedimientos relacionados.	Jornadas de sensibilización	2	Dirección TICs - Oficina Asesora Jurídica	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	2	Se publicaron manuales en la página de la entidad, aprobados según resoluciones 556 y 567 del 13 de noviembre de 2015. Se realizó muestreo a funcionarios y contratistas con 02/1467 del 22 de diciembre de 2015.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 12	3.3 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCORRECTICIONES EN LA MINUTA DEL CONTRATO 046 DE 2014.	los cláusulas de pago del contrato, no se consecuen con el objeto del mismo.	Crear un punto de control en procedimiento precontractual para verificar la consistencia entre la minuta y los estudios previos de los contratos del FVS	Punto de Control - actualización procedimiento adjudicación de bienes y servicios	1	Subgerencia Técnica - Dirección TICs	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	1	Contratación año 2015, reporte contratación, se revio por gerencia, por contratación y por el área responsable	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 13	3.4 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PAGOS REALIZADOS EN EL SERVICIO SOPORTE DEL CONTRATO 871 DE 2014.	entidad falló en el proceso de planeación que incluyó en la ejecución del contrato adjudicatario un delimitado al Distrito Capital en cuantía de \$1.576.555.878.	Dividir el manual de supervisión e intervenirlo a través de capacitaciones conjuntas realizadas por la Oficina Asesora Jurídica y los subgerentes a los servidores del FVS con el fin de apoyar y transaccionar tal delimitación.	Capacitaciones	2	Subgerencia Técnica - Dirección TICs	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	2	Se publicaron manuales en la página de la entidad, aprobados según resoluciones 556 y 567 del 13 de noviembre de 2015. Se realizó muestreo a funcionarios y contratistas con 02/1467 del 22 de diciembre de 2015.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 14	3.5 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA EN LA PLANEACIÓN AL CONTRATO 871 DE 2014.	Inadecuado planeación y falta en la labor de supervisión, colocando en riesgo la correcta ejecución del contrato	Sensibilizar a los funcionarios del FVS que intervienen en la fase previa a la contratación teniendo en cuenta el Manual de contratación y supervisión, los procesos y procedimientos relacionados.	Jornadas de sensibilización	2	Dirección TICs - Oficina Asesora Jurídica	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	2	Se publicaron manuales en la página de la entidad, aprobados según resoluciones 556 y 567 del 13 de noviembre de 2015. Se realizó muestreo a funcionarios y contratistas con 02/1467 del 22 de diciembre de 2015.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 16	3.6 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA EN EL CONTROL INTERNO.	CASO 1: DESIGNACIONES DE SUPERVISIÓN CASO 2: IRREGULARIDADES EN EL CONSECUTIVO DE ENTRADA DE ALMACEN	Crear un punto de control en procedimiento precontractual de para verificar la consistencia entre la minuta y los estudios previos de los contratos del FVS	Punto de Control - actualización procedimiento adjudicación de bienes y servicios	1	Subgerencia Técnica - Dirección TICs	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	0	Contratación año 2015, reporte contratación, se revio por gerencia, por contratación y por el área responsable	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 16	3.6 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA EN EL CONTROL INTERNO.	CASO 2: IRREGULARIDADES EN EL CONSECUTIVO DE ENTRADA DE ALMACEN	Designar un funcionario que se responsabilice en el control y asignación del consecutivo de las entradas y salidas de almacén.	Designación de funcionario	1	Almacén	Subgerencia Administrativa y Financiera	10/12/2015	10/12/2016	0	Acta de Comité de Inventario y comunicaciones de almacén	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 18	3.7 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO CONTRATAR LA INTERVENCIÓN AL CONTRATO 871 DE 2014.	falló en el proceso jurídico de la Entidad, lo cual hace que se presente irregularidad jurídica, sobre las actuaciones de supervisión. Por lo tanto, el control fiscal electrónico e intervención 09 www.contratacion.gov.co Cas. 354 No. 266-10 Código Postal 111321 PEK 359888 Ext. 10251 presenta en riesgo la ejecución del contrato.	Sensibilizar a los funcionarios del FVS que intervienen en la fase previa a la contratación teniendo en cuenta el Manual de contratación y supervisión, los procesos y procedimientos relacionados.	Jornadas de sensibilización	1	Dirección TICs - Oficina Asesora Jurídica	Director TICs	11/12/2015	30/06/2016	1	Se publicaron manuales en la página de la entidad, aprobados según resoluciones 556 y 567 del 13 de noviembre de 2015. Se realizó muestreo a funcionarios y contratistas con 02/1467 del 22 de diciembre de 2015.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 19	3.8 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PAGOS REALIZADOS EN EL SERVICIO SOPORTE AL CONTRATO 701 DE 2013.	falló en la supervisión y falta de gestión efectiva por parte de la administración del FVS	Implementación y planeación de procedimientos de Mantenimiento de Parque Automotor y formato de seguimiento de los cambios de estado.	Actualización y aprobación de procedimientos de Mantenimiento de Parque Automotor y formato de cambio de estado.	1	Subgerencia Técnica - Dirección Logística y Transporte	Director Logística y Transporte	01/12/2015	01/06/2016	1	Se actualizó el procedimiento MSP-FO-002 "Mantenimiento del parque automotor del FVS" y los formatos MSP-F-16 "Ingeniería Válvulas para Mantenimiento", MSP-F-20 "Informe de Novedades y Archivo Fotografías", MSP-F-21 "Seguimiento al Parque Automotor al Taller"	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 20	3.9 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR SOBRECOSTOS OCACIONADOS POR INCORRECTICIONES EN LA MINUTA DEL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS.	Inadecuado supervisión, debido a carencia de un seguimiento y control efectivo de la supervisión, por cuanto no se cumplieron las obligaciones pactadas en el contrato en cuanto, no siendo así de forma registra en la gestión de la entidad y en el mismo contra está inculca los recursos públicos, estableciendo un posible daño al patrimonio por cuantía de \$3.724.545	Implementación de mayores controles en el proceso de Adquisición y Suministro de Bienes y Servicios a cargo del FVS, en correspondencia a la cofinancia que se debe tener entre las entidades previas adscritas en la Dirección de Logística y Medios de Transporte (Proceso de Mision) y la minuta del Contrato adjudicado en la Dirección Jurídica (Proceso de gestión contratos).	Procedimiento de Adquisición y Suministro de bienes y Servicios a cargo del FVS según lo aprobado. Por el Sub Gerente Técnico.	1	Subgerencia Técnica	Subgerencia Técnica	01/12/2016	01/06/2016	0	Se han realizado seguimiento a la ejecución contractual, declaraciones de incumplimiento	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 1063 (01/04/16 al 02/12/2015)	Pag. 22	3.10 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2557 DE 2005.	dificultada en la supervisión e intervención que analizar los pagos correspondientes en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 3 de la cláusula 3 de la Adición 17 - Purga del Convenio Interadministrativo 2557 de 2005, ocasionando un menoscabo al patrimonio del Distrito Capital en cuantía de \$1.562.972.223.	Hacer efectiva la cláusula decena del convenio 2557 de 2005, lo cual entienda la cláusula correspondiente como mecanismo de selección de contratos comerciales con el propósito de buscar un acuerdo en relación con el aspecto financiero del dicho convenio.	Informes Mens de Trabajo	6	Subgerencia Técnica - Dirección TICs	Director TICs	11/12/2015	30/11/2016	60	Se requiere al Interventor para informe final de liquidación del convenio 2557	0	0	ABERTA	14/12/2015
INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo de Entidad Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2016. Contratación, entrega material auto. No. 02/085 de 9/09/2015	Pag. 8	3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO EXISTENCIA DE LA HOJA DE VIDA DE LOS AUTOMOTORES.	Teniendo en cuenta que el FVS, tiene la obligación del mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones entregadas en comodato de uso exclusivo de vigilancia y control al igual que las de su propio uso, lo cual no cuenta con hoja de vida, falta histórica a falta de control de vida automotora de su propiedad, de tal manera que le permite operar los controles oficiales que permiten realizar el seguimiento a la revisión de mantenimiento, cuando y donde corresponden que presenten dicho elemento. Tiempo cuenta con un software de la propiedad, que le permite seguir las acciones de información relacionadas con su parque automotor.	La entidad no presenta una deficiencia en el control de vida según los datos de almacén y de transporte del FVS, por lo que no se cuenta con la información necesaria, de tal manera que permita la correcta administración y custodia con el su parque automotor de la Entidad.	Se realizó la gestión desde la Dirección de Logística y Medios de Transporte para implementar el Software adquirido mediante el contrato con "control on line", para permitir la buena ejecución de los contratos con el fin de tener un mejor control.	100%	Dirección de Logística y Medios de Transporte	Director de Logística y Medios de Transporte	03/09/2015	15/12/2015		Se lleva control por el área de medios y transportes en hoja de cálculo del mantenimiento			CERRADA	14/12/2015

<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LOS ESTADOS PREVIOS.</p> <p>Caso 1. Al realizar el coteo entre los libros de proceso trámite establecido en los contratos 177, 178, 179 y 181 de 2014, frente a los pasajes facturados durante la ejecución de los mismos, se evidenció que en promedio el 70% de los libros facturados no hacen parte de la lista inicial de los contratos, no obstante a ello el estado de la materia, el controlado no se coteó con una unidad base que permitiera un adecuado control sobre el monto a cobrar por parte de los contratados.</p> <p>Caso 2. En la ejecución de los contratos 177, 178, 179 y 181 de 2014, se evidencian diferencias significativas en el valor de servicios identificados por vehículos pesados cotizados por los diferentes contratados.</p> <p>Caso 3. Modificación de las Obligaciones. El Contrato Interadministrativo 791 de 2012 de agosto de 2012, se suscribe con fundamento en la resolución previa que contiene 27 obligaciones específicas descritas en el Anexo 270 del contrato, el cual se modificó en tres convocatorias de ajuste obligacional contra 27 obligaciones específicas en la cláusula quinta del ajuste contra un monto mencionado en los folios 432 a 438 de la minuta, se evidencia que las obligaciones relacionadas a computación fueron modificadas en un valor superior a las del contrato.</p> <p>Caso 4. Adicional a la anterior, el Contrato Interadministrativo No. 782 de 2013, presentado a plazo fijo el día 17 de mayo de 2013, a través del cual se adquirió el servicio de control y auditoría de los contratos, el cual se modificó por valor de \$4.092.472.193 incluido IVA, dicho contrato presentó cuatro (4) modificaciones en el contrato 177, 178, 179 y 181 de 2014, las cuales adicionaron \$1.225.661.800 para un valor total de \$5.318.134.000, lo que representa un 41,14% sobre el valor inicialmente pactado, generando falta de oportunidad en la gestión en razón al incumplimiento en el plazo y la adición presupuestal, devierndo en restablecimiento planificado, imputación por parte de la administración y por ende la desautoración al</p>	<p>Los hechos antes descritos son ocasionados por falta en el proceso de planeación para la contratación, por lo cual se pasa en riesgo la correcta ejecución al igual que favorece en la ejecución de los estudios de mercado para realizar los estudios previos, convalidando a que cada contrato se por precio diferenc.</p>	<p>Realizar a funcionarios del área de Logística y Medios de Transporte en el vehículo a contratación estatal y supervisar de contratos.</p>	<p>Nombre de Socialización: Tres (3) Comunicaciones enviadas a funcionarios de la dirección de logística</p>	<p>3</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>3</p>	<p>Se realizó la ejecución del funcionario Faviano Álvarez del área de Logística y Medios de Transporte en contratación estatal. Se anexa evidencia y copias de los documentos.</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PUBLICACIÓN O PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR.</p> <p>El contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECCP-, evidenció que los siguientes actos administrativos fueron publicados día, once y siete meses después de suscribirlos...</p>	<p>ineficiente gestión de control y autocontrol de los funcionarios competentes del FVS y falta en el anterior caso ocasionado por una ineficiente ejecución de los contratos, así como falta de gestión de control y autocontrol de los funcionarios competentes del FVS y falta en el proceso jurídico.</p>	<p>Actual seguimiento a los reportes con planificadores generados de los contratos acorde frente a los publicados con el fin de adelantar el cumplimiento a los términos legales para publicar todos los actos administrativos en el SECCP.</p>	<p>Seguimiento</p>	<p>3</p>	<p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>31/12/2015</p>	<p>3</p>	<p>se realizó seguimiento desde el 18 de agosto de 2015 sobre publicación de contratos.</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>Caso 1. La supervisión fue ejercida por cuatro (4) representantes y por períodos cortos de tiempo, en ocasiones solo por algunos días, lo que no permitió la continuidad en la labor de control y supervisión de los contratos, así como el seguimiento a los contratos, e, esto se suma al hecho que la mayoría de estas designaciones se realizaron sin fundamentación mediante el oficio correspondiente. Una vez finalizada la supervisión de los contratos, se evidenció que con responsabilidad de los representantes, teniendo en cuenta que deben responder por la supervisión de estos contratos, se vio el riesgo que representara riesgo para que se ejecutara el contrato de forma adecuada.</p> <p>Caso 2. Revisada las actas de la Inspección presentada por MADAUTOS en el contrato No. 177 de 2014, se observó que la información presentada a disposición de esta área de control fue incompleta, visto en que en algunas facturas, no se anexa la totalidad de los documentos... en las cuales se encuentran los términos de pago de los vehículos, evidenciando fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para tramitar los pagos.</p> <p>Caso 3. El contrato 177 de 2014, suscrito con MADAUTOS, el cual se modificó en dos ocasiones y por lo tanto genera deuda actualizada, dicho documento no se encuentra en los contratos (pasajes a disposición de esta área de control).</p>	<p>Los hechos antes descritos son ocasionados por el incumplimiento de las funciones de los representantes de los contratos, así como el no tener política de seguridad de la información contractual, por lo tanto la información no es confiable, veamos, oportuna, ni permite una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los vigentes contratos.</p>	<p>Se realiza la gestión desde la Dirección de Logística y Medios de Transporte para replicar el Software adquirido mediante el contrato con "control sin fin", para garantizar la buena ejecución de los contratos con el fin de llevar un mayor control.</p>	<p>Anexo manual sobre el diseño del Software avance de implementación / implementación + 100</p>	<p>100%</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>3</p>	<p>Se lleva control por el área de medios y transportes en hoja de cálculo del mantenimiento</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.</p> <p>Se analizaron en base de datos en las que se relacionan los trabajos que fueron diagnosticados y comprobados de los contratos 177, 178, 179 y 181 de 2014, con el fin de verificar el cumplimiento de las garantías establecidas en los contratos citados... sin hacer efectiva la garantía establecida.</p>	<p>Los anteriores hechos, son fallas en la determinación de los estudios de mercado (al menos en parte), así como incumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos, así como el no tener política de seguridad de la información contractual, por lo tanto la información no es confiable, veamos, oportuna, ni permite una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los vigentes contratos.</p>	<p>Realizar el estudio de mercado de los repuestos utilizados en los contratos 177, 178, 179 y 181 de 2014 y ajustarlos a los contratos vigentes de mantenimiento de vehículos.</p>	<p>Estudio de mercado</p>	<p>100%</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>3</p>	<p>Se realizó el estudio para definir los marcos de datos con el cual se ejecutaron los contratos 177, 178, 179, 181 de 2014 y se realizó cotización a los concesionarios con el fin de realizar el estudio de estos repuestos. Se anexa oficio.</p>	<p>ABERTA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.</p> <p>Se analizaron en base de datos en las que se relacionan los trabajos que fueron diagnosticados y comprobados de los contratos 177, 178, 179 y 181 de 2014, con el fin de verificar el cumplimiento de las garantías establecidas en los contratos citados... sin hacer efectiva la garantía establecida.</p>	<p>Según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 695 de 2010 y artículo 8 y 12 de la Ley 42 de 1993, se generó un deterioro al patrimonio de Chirica Capital en cuanto a \$30.794.331, ocasionado por el incumplimiento de las garantías establecidas en los contratos citados.</p>	<p>Se realizó la gestión desde la Dirección de Logística y Medios de Transporte para replicar el Software adquirido mediante el contrato con "control sin fin", para garantizar la buena ejecución de los contratos con el fin de llevar un mayor control.</p>	<p>Anexo manual sobre el diseño del Software avance de implementación / implementación + 100</p>	<p>100%</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>3</p>	<p>Se lleva control por el área de medios y transportes en hoja de cálculo del mantenimiento</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INVERSIÓN EN MANTENIMIENTO SUPERIOR AL 6% DEL PRECIO FACTURADO.</p> <p>En la ejecución de los contratos 177, 178 y 181 de 2014, se observaron inversiones en el mantenimiento de mantenimiento que sobrepasaron los valores establecidos en el procedimiento (previsto en el FVS, en un porcentaje 6% del precio facturado por el FVS, en un porcentaje 6% del precio facturado por el FVS).</p>	<p>Con los anteriores antecedentes se informó al personal 7 -Oficina de ejecución del procedimiento Mantenimiento del parque automotor a cargo, del FVS, Código MAC-FOD-201, Versión 2.1, promulgado mediante la resolución 421 de 2009 que dice: "...política de Operación: "Mantenimiento Correctivo" Fiable para la operación. Las reparaciones que se originen por falla de un vehículo que no supera el 6% el valor publicado por FASECCLD a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento. Respecto a la observación con incidencia disciplinaria, se encuentra que presuntamente se informó a los contratados en las convocatorias 1, 2 y 3 de ajuste 30 y 4 a numeradas 1, 13 y 21 del artículo 31 de la Ley 78. Este aspecto se da por falta en la planeación y diligencias en los contratos, imputables por la entidad.</p>	<p>Realizar concepto técnico soportado para la reparación de vehículos que supera la inversión del 6% del valor facturado.</p>	<p>Informe técnico al 100% en donde se muestra para el año 2015 los vehículos que superaron el valor del 6% del valor facturado en costos de mantenimiento.</p>	<p>100%</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>19/12/2015</p>	<p>1</p>	<p>Se adjuntan Conceptos Técnicos. Ver espacio visual. La OCJ anexa el hallazgo con las acciones realizadas.</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 781 DE 2013, POR MANTENIMIENTO SUPERIOR AL 6% AL VALOR COMERCIAL.</p> <p>Declarar la ejecución del contrato Interadministrativo 781 de 2013, así como la parte de \$10.968.000, que corresponden a la observación del 20% sobre el valor comercial, teniendo como base los datos que superan su valor al cual se coteó en caso (2) otros, según se establecen los valores previos del contrato en mercado.</p>	<p>Los hechos antes descritos son ocasionados por la imprecisión en la elaboración de los estudios previos, del cual se infiere la realización de un estudio suficientemente serio y completo antes de iniciar la ejecución del contrato, como también a la falta de una adecuada supervisión y control adecuado por parte del área de logística, funcionamiento y control de los datos, así como la falta de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios y la adopción de decisiones en pro del interés público, ocasionando de forma negativa en la gestión de la entidad y en la materia como esta materia de recursos públicos.</p>	<p>Realizar concepto técnico soportado para la reparación de vehículos que supera la inversión del 6% del valor facturado.</p>	<p>Informe técnico al 100% en donde se muestra para el año 2015 los vehículos que superaron el valor del 6% del valor facturado en costos de mantenimiento.</p>	<p>100%</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>1</p>	<p>Se adjuntan Conceptos Técnicos. Ver espacio visual. La OCJ anexa el hallazgo con las acciones realizadas.</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME FINAL Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo al Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, vigencia 2015-2015. Contratación, entrega mediante oficio No. 012480 de 9/09/2015</p>	<p>3.9 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR SOBRECOSTOS EN REPERTE.</p> <p>En la ejecución de los contratos 177, 178, 179 y 181 de 2014 se observaron costos de repuestos, que superaron los establecidos en los libros de proceso elaborados por los contratados.</p>	<p>Con fundamento en lo indicado en los cuadros anteriores, se evidencian un defecto de personal al Distrito Capital por valor de \$41.327.334.</p>	<p>Se realizó la gestión desde la Dirección de Logística y Medios de Transporte para replicar el Software adquirido mediante el contrato con "control sin fin", para garantizar la buena ejecución de los contratos con el fin de llevar un mayor control.</p>	<p>Anexo manual sobre el diseño del Software avance de implementación / implementación + 100</p>	<p>100%</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>03/09/2015</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>3</p>	<p>Se lleva control por el área de medios y transportes en hoja de cálculo del mantenimiento</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	

INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	4.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FRAUDE ELECTRONICO EN LAS CUENTAS BANCARIAS	Lo anterior denota grave deficiencia en las medidas de seguridad implementadas por el FV, en la custodia de la base de datos de la Entidad, que hace dudar sobre la fiabilidad de los datos de los usuarios de los sistemas de información de la Entidad, lo que afecta a la seguridad de la información de los usuarios de los sistemas de información de la Entidad.	Tener en cuenta la entidad bancaria la asignación de claves adicionales o macrocuentas para la firma y envío de archivos para pagos electrónicos, así como la disponibilidad de mínimos días posteriores a la asignación y supervisión de contratos.	N óveros arbitrarios. Dos claves arbitrarias.	2,00	Dirección Financiera	Dirección Financiera	15/09/2015	31/12/2015			0	0	ABIERTA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE COSO 248	3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria Caso 1	Producto del proceso litigioso P-14-P-03-2007 el FV suscribe el contrato No. 479 de 2007, con objeto de "Realizar por el sistema de proceso unificado (sig) las formas de reparto los derechos laborales y la construcción de la Casa de Justicia en la Localidad de San Cristóbal", con un plazo total de 12 meses.	Estructurar un plan de control como acción preventiva en el sentido de iniciar dentro del procedimiento CFP 03-2011 Tercera Fase del Equipamiento Seguridad y Defensa y Justicia el análisis (sig) y control respecto de la ubicación y/o rigidez y según los resultados y credibilidad sobre los que el FV se encargó de controlar otros aspectos, de este hecho antes de validar los contratos la administración litigiosa de la ciudad mantendrá en cuenta la fiabilidad y demás circunstancias legales que corresponden	procedimiento actualizado	Uno	Dirección de Infraestructura	Dirección de Infraestructura	28/09/2015	31/12/2015					CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE COSO 248	3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	El Fv de Vigilancia y Seguridad, suscribió por contratación directa el Contrato de Suministro No. 559 de agosto 26 de 2012, con el contratista NORTHBOUND TECHNOLOGIES S.A., (Bolsa 274), cuyo objeto fue: "Adquisición de 100 motocicletas eléctricas tipo CROSS marca ZERO DS 279 del FV al servicio de las autoridades de defensa y justicia Policía Metropolitana de Bogotá", con plazo de ejecución de cinco (5) meses, con un valor de \$4.357.000.000 incluido IVA.	Acción 1: Capacitar a funcionarios del área de Logística y medios de transporte en lo referente a contratación estatal y supervisión de contratos. 20 horas.	Número de horas de capacitación realizadas	100%	Dirección de Logística y Medios de Transporte	Subgerencia Técnica	03/09/2015	15/12/2015	1				CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE COSO 248	3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	El Fv de Vigilancia y Seguridad suscribió por contratación directa el Contrato de Suministro No. 559 de agosto 26 de 2012, con el contratista NORTHBOUND TECHNOLOGIES S.A., (Bolsa 274), cuyo objeto fue: "Adquisición de 100 motocicletas eléctricas tipo CROSS marca ZERO DS 279 del FV al servicio de las autoridades de defensa y justicia Policía Metropolitana de Bogotá", con plazo de ejecución de cinco (5) meses, con un valor de \$4.357.000.000 incluido IVA.	Acción 2: Se realizó por el mes de marzo una revisión a cada una de las motocicletas eléctricas para verificar el estado y realizar su respectivo mantenimiento.	Número de motocicletas programadas para mantenimiento por mes. Número de motocicletas entregadas en taller y satisfactorio por mes.	80%	Dirección de Logística y Medios de Transporte	Subgerencia Técnica	03/09/2015	15/12/2015					CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA DE COSO 248	3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	El Fv de Vigilancia y Seguridad suscribió por contratación directa el Contrato de Suministro No. 559 de agosto 26 de 2012, con el contratista NORTHBOUND TECHNOLOGIES S.A., (Bolsa 274), cuyo objeto fue: "Adquisición de 100 motocicletas eléctricas tipo CROSS marca ZERO DS 279 del FV al servicio de las autoridades de defensa y justicia Policía Metropolitana de Bogotá", con plazo de ejecución de cinco (5) meses, con un valor de \$4.357.000.000 incluido IVA.	Acción 3: Definir con la Policía Metropolitana el traslado de las motocicletas eléctricas a la Policía ambiental para que estas sean revisadas y registradas en dicho centro de control ecológico garantizando un mayor impacto del Vehículo y del medio ambiente.	Garantía recibida	100%	Dirección de Logística y Medios de Transporte	Subgerencia Técnica	03/09/2015	15/12/2015					CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. Ejercicio del gobierno por movimiento. Sanciones ante la OIG.	En cumplimiento de las acciones propuestas por el FV, en su plan de mejoramiento para subsanar el hallazgo administrativo número 2.1.2.1.1, (Informe de auditoría según vigencia 2015), se realizaron las acciones de gestión en los movimientos financieros (GMF) descritos en una cuenta bancaria, debido a que estas se hacen mediante contablemente como cuentas de este gobierno, la Entidad suscribió un contrato con la OIG, tal como se detalla sobre el desarrollo por parte de las entidades relacionadas, a lo que la OIG.	Continuar el procesamiento de recursos ante la OIG		1	Tercera	Dirección Financiera	11/09/2015	30/06/2015	1		1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.2.2. Hallazgo administrativo. Falta de mantenimiento preventivo y correctivo al cableado estructurado en el marco del Convenio 951	Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento del hallazgo identificado con el numeral 2.1.2.2 con el resultado de la Auditoría Ejercicio de 2015, la administración establece que el contrato del convenio 257 de 2005, actualmente se ha la verificación de los puntos por parte del contratista, pero se está en proceso de la entrega por parte de la administración de la San Unidad de Reparación, la auditoría verifica la incorporación de la información en especial las acciones 16, 17 y 20 del Convenio 257 de 2005, por lo que se constata que el contrato anterior a la ejecución del contrato, pero antes de hacer el mantenimiento preventivo y correctivo, el contrato se evidenció que esto está incluido en el marco de entrega y se ha minimizado el impacto a la OIG.	Efectuar las modificaciones al anexo técnico 1 "características técnicas del convenio 951 de 2004"	Documento	1	TIC OFICINA ASESORA JURIDICA	Oficina Asesora Jurídica	11/09/2015	31/12/2015	1				CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento contractual. Contrato No. 688 de 2011.	Realizado el seguimiento del Plan de Mejoramiento al Hallazgo 2.1.2.3 de la Auditoría Regular a vigencia 2015, se corrigió la siguiente observación: El FV suscribió el Contrato No. 688 de octubre de 2011, con el objeto de " el contratista se obliga a realizar la entrega de 30 sensores portátiles, de captura de huellas en un procesamiento de datos online y terminal, con funcionalidad de actualización de catálogos y sistema automatizado de identificación facial AFIS controlada". El valor del contrato acordó a la suma de \$20.803.190, incluido el IVA y el acto de modo se firmó el 6 octubre de 2011.	Revisar y actualizar el manual de contratación. Y la supervisión de la entidad y el contratista a las obligaciones mínimas del FV y su posterior socialización mediante capacitación	Resolución	2	OFICINA ASESORA JURIDICA	Oficina Asesora Jurídica	11/09/2015	31/08/2015	2				CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014	1 Capacitar a los funcionarios que intervienen en la fase preparatoria y precontractual (casos 1, 2 y 3 del hallazgo)	capacitaciones	2	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	11/09/2015	30/06/2016					CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014	2 Realizar mesas de trabajo entre la ITR INFOTIC y FV, para comentar aspectos propios de la ejecución del convenio.	Mesa de Trabajo	2	OFICINA ASESORA JURIDICA, SUBGERENCIA TECNICA	Oficina Asesora Jurídica	11/09/2015	31/12/2015					CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Convención Interadministrativa 951 de 2014.	CASO 1: Violación al Principio de Selección Objetiva CASO 2: Vigilancia Faltosa. CASO 3: Seguimiento a la ejecución del Convenio 257 de 2005 y 951 de 2014. CASO 4: Análisis Técnico a los Convenios 257 de 2005 y 951 de 2014												CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERNACIONAL MODALIDAD DE REGULARIDAD PERIODO AUDITADO 2014. Fecha y Junio de 2015. Rubricado ID 364	2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Inapropiada Conv														

INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	Pag 138	2.2.3.1.6 Hallazgo administrativo. Bienes reintegrados a la logística	Con lo anterior se inscribe presuntamente el numeral 5.6 de la Resolución 001 de 2011, el numeral 166 de las normas técnicas de contabilidad pública, del régimen de contabilidad pública en el artículo 2.31, en cuanto a los bienes reintegrados a la actividad. En la línea en cuestión que conforma estos bienes no ha sido de aplicación en las notas a los Estados Financieros de la ETS. Esta situación se presenta por una inadecuada gestión en la administración de inventarios por parte del responsable de la Entidad, considerando que se agenció la información presuntamente la cuenta 150707 por \$2.252.888.330, al igual que en la cuenta 150801 Capital Fijo, por el mismo valor.	Realizar la depuración en un 50% de los bienes reintegrados en logística procediendo a respectivo concepto lectivo y proceso para hacer la respectiva actualización	Total bienes por depurar	50%	Subgerencia Administrativa y Finanzas (Asesor)	Dirección Administrativa	11/09/2015	31/12/2015	0,5	Se cumplió con la depuración del 50% de la cuenta 1607. Se verificó la matriz y los soportes para solicitar el cierre de cuenta. 25 de noviembre. De cierre acorde con los soportes recibidos. Se soportes sepa hasta virtual 12/10/15 del 27 de noviembre de 2015	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	Pag 139	2.2.3.1.7 Hallazgo administrativo. No revisión de los hechos contables.	Con lo anterior se inscribe presuntamente el numeral 25 del Plan General de Contabilidad Pública de Régimen Contable Público, el cual en el numeral 25 del procedimiento general de reconocimiento y verificación de hechos relacionados con la Propiedad y Estado descrito en el Régimen de Contabilidad Pública, por deterioros en el control, registro y revisión de los hechos contables. Situación que genera que las cuentas "10207 (Tránsito)", "10407 (Ejecuciones)", "7009 (Retenciones)", "70807 (Cuentas Fijas)", "75007 (Cuotas por contribuciones)", se encuentren adeudadas en \$ 1.102.528.891; \$6.876.864.083, \$76.802.844.515, \$6.809.403.840 y \$16.902.864.51 respectivamente, y relacionados las cuentas "760207 (Depositos acumulados)", "76707 (Provisiones, depreciaciones y amortizaciones) por \$68.023.984 cada una.	Degradar y presentar un plan de trabajo para determinar el estado real de los bienes reinviertes de la cuenta edificio y bienes, con el apoyo de la dirección y tener las medidas necesarias	% de avance	1	Bienes e Infraestructura	Subgerencia Técnica	11/09/2015	31/12/2015	0	0	ABIERTA	14/12/2015		
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	Pag 140	2.2.3.1.8 Hallazgo administrativo con presunto incumplimiento disciplinario por reconocimiento y verificación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo	Con esta situación se inscribe presuntamente el numeral 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y verificación de hechos relacionados con la Propiedad y Estado descrito en el Régimen de Contabilidad Pública, el numeral 2.5 del numeral 01 del 10 de diciembre de 2014 expedido por la Contraloría General de la Nación y el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 2011 expedido por el Consejo General de Registros, el cual fueron inscritos presuntamente los numerales 1°, de los artículos 34 y 35 de la Ley 774 de 2002, adicio a fallas en el proceso de entrega de bienes por no ser correspondientes, obligaciones del Sistema de Control Interno de la Entidad, generando que la cuenta "76007 -Ejecuciones- se encuentre adeudada en \$1.432.000.819 y que la cuenta "76207 -Bienes entregados a terceros- se encuentre adeudada en la misma cuenta.	Realizar las actividades pertinentes por parte del apoyo a la supervisión del FVS para el control 802 de 2014 (diciembre) y 827 de 2014 (diciembre) del seguimiento de las obligaciones contractuales, a través de los informes lectivos, para la firma de la salida de mismos respectivo	Informe lectivo con avance de obra	2	Dirección de Infraestructura	Subgerencia Técnica	11/09/2015	31/12/2015	0	0	ABIERTA	14/12/2015		
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	Pag 142	2.2.3.1.9 Hallazgo administrativo por no estabilidad del manual de supervisión de la entidad	Con lo anterior se inscribe los obligaciones del supervisor descrito en el numeral 14 del Manual de Supervisión de la Entidad (Resolución 001 de 2011, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 33 de la Ley 80 de 1993, así como el literal b del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y el numeral 1.1 del numeral 01 de 10 de diciembre de 2014, expedido por el Consejo General de la Nación, adicio a deficiencias en la supervisión de contratos, en el proceso de liquidación de los mismos, y adicio de las obligaciones de control interno de la Entidad, generando incumplimiento en la cuenta "10014" por valor de \$23.381.631, al igual que en su contrapartida la cuenta "11007" de igual forma en esta cuenta "70005" personal está pendiente por amortizar por valor de \$23.484.420 y \$287.381.000, que corresponden a las cuentas "ETCOM" Ingeniería y Servicios Especializados respectivamente, los cuales fueron recibidos por parte del Organismo Central, en el hallazgo administrativo numeral 2.3.1.8 del informe de auditoría para la vigencia 2013, lo cual continúa presentando incumplimiento en la cuenta "10014" por valor de \$170.935.020, al igual que en su contrapartida la cuenta "11007".	Revisar y actualizar el manual de control de supervisión de la entidad y actualizarlo a las competencias mínimas del FVS y su posterior socialización mediante capacitación	Resolución	2	OFICINA ASESORA JURIDICA	Oficina Asesora Jurídica	11/09/2015	31/08/2015	2	Se actualizó el manual de la oficina de la entidad, aprobados según resoluciones 059 y 527 del 13 de noviembre de 2015. Se verificó nuevamente el cumplimiento de los requisitos y contenidos con 02/14/17 del 22 de diciembre de 2015.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	Pag 144	2.2.3.2.1 Hallazgo administrativo por el manejo exclusivo del tesoro	El FVS, cuenta con recursos propios destinados específicamente para el pago de pasivos exigibles, los cuales se encuentran depositados en las cuentas bancarias numeradas 300002078 y 300002096 del Banco BFA, y en el numeral 1.1 del numeral 01 de 10 de diciembre de 2014, expedido por el Consejo General de la Nación, adicio a deficiencias en la supervisión de contratos, en el proceso de liquidación de los mismos, y adicio de las obligaciones de control interno de la Entidad, generando incumplimiento en la cuenta "10014" por valor de \$23.381.631, al igual que en su contrapartida la cuenta "11007" de igual forma en esta cuenta "70005" personal está pendiente por amortizar por valor de \$23.484.420 y \$287.381.000, que corresponden a las cuentas "ETCOM" Ingeniería y Servicios Especializados respectivamente, los cuales fueron recibidos por parte del Organismo Central, en el hallazgo administrativo numeral 2.3.1.8 del informe de auditoría para la vigencia 2013, lo cual continúa presentando incumplimiento en la cuenta "10014" por valor de \$170.935.020, al igual que en su contrapartida la cuenta "11007".	Solicitar a la entidad bancaria la asignación de claves solitarias e informáticas para que la firma y envío de archivos para pagos electrónicos, está bajo la responsabilidad mínima de dos (2) personas, tesorería y subgerencia administrativa	Total pago anticipado por amortizar	100	Tesorería	Dirección Financiera	11/09/2015	31/07/2015	100	se envió solicitud al banco para la asignación de claves 07/7/16 del 24/07/2015	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	144	2.2.3.2.2 Hallazgo administrativo por no identificación en la periodicidad de los ingresos	EFVS, presenta dentro de su propiedad, planta y equipo en la cuenta "10007" Propiedad de Inversión: inmuebles destinados para la vivienda de los agentes adscritos a la FIESOS, por los cuales se recibió durante el año 2014 la cuenta de \$7.557.873 por concepto de arrendamientos, sin embargo, el registro contable se realiza en forma global, ya que en la cuenta con el rubro de ingresos por virtuales.	Realizar por el grupo o personas del seguimiento de archivos de estas fiscalías, reduciendo o estableciendo la selección de la capacidad de cada uno de los sistemas, con el fin de determinar los ingresos mensuales y enviar la información a tesorería y controlador para su registro, donde tesorería verifique la recepción de información	Total pago anticipado por amortizar	12	Dirección de Infraestructura / Tesorería	Dirección Financiera	11/09/2015	31/12/2015	0	se realizó conciliación por estado contable	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	145	2.2.3.2.3 Hallazgo Administrativo por no estabilidad de actividades en el registro de transacciones.	El FVS, no ha implementado el módulo SIPOC (Controlación) del artículo 30 CAPRI, mediante el cual se garantiza el registro y el posterior control al proceso de contratación de la Entidad, ...	con lo anterior se inscribe presuntamente los literales b, c y d del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, por fallas en la prestación y administración de los recursos de la Entidad, considerando adicio de actividades en el registro de las transacciones correspondientes a fines de control y aumentando los requerimientos adicionales de información entre las áreas Finanzas, Legal y Técnica de la Entidad.	Procentaje de implementación caso	100%	Dirección de TIC	Oficina Asesora Jurídica	11/09/2015	31/12/2015	0	LA OFICINA ASESORA JURIDICA HA REALIZADO ENTREGA A TICS DE LOS FORMATOS SOLICITADOS Y CONTINUA EN REUNIONES CON PLANEACIÓN Y SISTEMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO SIPOC (SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN B CARTA).	0	0	ABIERTA	14/12/2015
INFORME FINAL AUDITORIA GOBIERNAMENTAL CON ENFOQUE INTERIOR - MODALIDAD DE REGULARIDAD. PERIODO AUDITADO 2014. Fecha 4 Junio de 2015. Resultado ID 364	145	2.2.3.2.4 Hallazgo administrativo por el manejo de caja menor en calidad de una sola persona.	A 31 de diciembre de 2014, la responsabilidad de la custodia y manejo de la Caja Menor del FVS, recae en calidad de un funcionario del área de Tesorería de la Entidad, y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 30 del CAPRI, mediante el cual se garantiza el registro y el posterior control al proceso de contratación de la Entidad, ...	inscribiendo presuntamente los literales a, b, c, e, f, y g del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 con lo cual se permite la custodia de los recursos de la Entidad.	Resolución asignado el manejo de la caja menor a la Dirección Financiera	100%	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Dirección Administrativa	11/09/2015	31/08/2015	0	Se elaboró la Resolución de caja menor se encuentra para revisión y firma	1	2	CERRADA	14/12/2015

<p>INFORME DE VISITA FISCAL RAO 2014 ER TMSI DE 14 DICIEMBRE DE 2014</p>	<p>pag 6</p>	<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</p>	<p>se incumple lo establecido en el numeral 2º de la cláusula quinta del contrato Interadministrativo de consultoría 23 de 2011, los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2012, que dicen: "1) Vigilar y garantizar la buena y correcta ejecución y calidad de los trabajos asignados de forma directa y/o indirecta, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 2) Responder por la conservación de los bienes, equipos, muebles y bienes confiables a su cargo y administración y por el correcto uso de los mismos. De igual forma se compromete a brindar a la entidad el apoyo técnico y administrativo que requiera el sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe observar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:</p>	<p>1) Realizar una jornada de revisión y verificación del estado de cada una de las motocicletas eléctricas adquiridas mediante el contrato 559 de 2012 suscrito con el contratista.</p>	<p>Motos verificadas / 100</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>30/08/2015</p>	<p>0.8</p>	<p>Se ha hecho por parte de el contratista Northborn Technology S.A. diagnóstico técnico y reparación por garantías cambio de chasis.</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE VISITA FISCAL RAO 2014 ER TMSI DE 14 DICIEMBRE DE 2014</p>	<p>pag 6</p>	<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</p>	<p>se incumple lo establecido en el numeral 2º de la cláusula quinta del contrato Interadministrativo de consultoría 23 de 2011, los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2012, que dicen: "1) Vigilar y garantizar la buena y correcta ejecución y calidad de los trabajos asignados de forma directa y/o indirecta, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 2) Responder por la conservación de los bienes, equipos, muebles y bienes confiables a su cargo y administración y por el correcto uso de los mismos. De igual forma se compromete a brindar a la entidad el apoyo técnico y administrativo que requiera el sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe observar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:</p>	<p>2) De acuerdo al resultado y concepto técnico de la verificación e inspección física del estado de las motocicletas eléctricas, se adelanta al contratista con apoyo de la oficina secciona jurídica las indemnaciones correspondientes a que haya lugar por uso de garantía.</p>	<p>Conceptos Motociclas requieren garantía/ Garantía solicitada</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>30/08/2015</p>	<p>0.8</p>	<p>Una vez hecho el requerimiento de garantías por parte del FV5 el contratista ha dado respuesta satisfactoria del mismo y en este momento el contrato está cumpliendo a cabalidad con el tema de garantía. La OCI cerra el hallazgo con los reportes recibidos.</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA MODULAR ESPECIAL RADIADO ZARIBERTI DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>	<p>pag 7</p>	<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</p>	<p>transgrede lo siguiente numeral artículo 2º del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 4, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2012</p>	<p>Socializar el manual de contratación y de supervisión del FV5 a los supervisores por apoyo de supervisión al área de infraestructura.</p>	<p>Numero de Socializaciones A supervisores</p>	<p>2</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>14/11/2014</p>	<p>30/08/2015</p>	<p></p>	<p>Se realizaron capacitaciones al personal encargado de la supervisión y apoyo a la supervisión de la subgerencia técnica. Estas se adelantaron en el mes de julio.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA MODULAR ESPECIAL RADIADO ZARIBERTI DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>	<p>pag 7 - 30</p>	<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria. Caso LIS</p>	<p>se transgrede los artículos 1 y 4 del artículo 2, de la Ley 87 de 1993, el artículo 3, numeral 1, 3 y 4 del artículo 4, numeral 1 del artículo 5, numeral 1 del artículo 14, artículo 20, numerales 1, 2 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así mismo, se incumple los numerales 1, 2, 15, 20 y 28 del artículo 34 y los numerales 1 y 4 del artículo 35 de la Ley 734 de 2012, en consecuencia con el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Verificar que los objetivos específicos contenidos en los estudios previos de los contratos de prestación de servicio que sean requeridos por la coordinación del NUSE estén conformes con las solicitudes de la misma</p>	<p>Numero de Verificaciones subidas Solicitudes Realizadas coordinación NUSE año 2010/Verificaron Solicitudes Coordinación NUSE su 2015</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>06/11/2014</p>	<p>05/11/2015</p>	<p>0.3</p>	<p>se adjunta acta de reunión con en la que se explican las medidas tomadas por la entidad para garantizar la adecuada revisión de los informes en los que se evidencia que los objetivos específicos de los contratos presenten discrepancias diferentes. Durante este modo la coordinación del NUSE ha venido adelantando capacitaciones al personal operativo y administrativo referidos al diligenciamiento de los informes mensuales, para ser he a través de 7 apoyo a la supervisión que adelantaron la revisión y supervisión contenida en los informes.</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL - RENDICION RENDICADO 2018ER1261-01 DE NOVIEMBRE DE 2014	pag 7 - 30	2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Caja L&E	se transgrede los Bases y el artículo 2, de la Ley 87 de 1993, el artículo 3, numeral 1, 3 y 4 del artículo 4, numeral 4 del artículo 5, numeral 1 del artículo 14, artículo 23, numeral 1, 2, 3 y 6 del artículo 26 de la Ley 87 de 1993, así mismo, se incurre en los numerales 1, 2, 11, 25 y 28 del artículo 34 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	Realizar las informas de supervisión de acuerdo a lo expuesto suministrado por los contratos de prestación de servicios que han sido suscritos por la contratación del nuevo contrato a abril 2015	Numero de Informas de supervisión Informas de supervisión realizadas por contratos de prestación de servicios vigencia 2015	100	Dirección de TIC	Suficiencia Técnica	06/11/2014	05/11/2015	0.3	se adjunta acta de reunión con en la que se exponen las medidas tomadas por la entidad para garantizar la adecuada revisión de los informes en las que se evidencian que los diligenciosos específicos de los contratos presentan observaciones diferentes. Con respecto a modo la coordinación de esas se veno adelantando capacitaciones al personal operativo y administrativo referente al diligenciamiento de los informes suministrados, para lo se a establecido la supervisión que adelantara la verificación y depuración contenida en los informes.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL - RENDICION RENDICADO 3018ER1036-01-15-2014	pag 6	2.1.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria, en cuenta de \$147.038.525	Las anteriores actuaciones, devienen que no se contempló el cumplimiento de lo establecido y regulado en los artículos 2, y 209 de la Constitución Política de Colombia, como también se transgrede lo contenido en el artículo 3, inciso primero, numeral 4 del artículo 4, numeral 4 del artículo 5, numeral 1 del artículo 14, artículo 23, numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 87 de 1993, Bases (1), (2), (3), (4) y (5) del artículo 7, numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	Para la contratación de bases de características Técnicas Uniformes "Combustible" realizar análisis, fraccionamiento de los costos en los que se incurrió en las diferentes modalidades de contratación en la vigencia 2015.	ANÁLISIS DE COSTOS: Análisis de los costos financieros de las modalidades de contratación (Costo de Modalidades de contratación)	100	Dirección de Logística y Medio de Transporte	Suficiencia Técnica	06/11/2014	05/11/2015	0.9	1) Para hacer el análisis financiero para la contratación de los bases de características técnicas uniformes (combustible) se anexa el estudio previo para la adquisición de los combustibles fraccionados para referencia los costos en los que incurrió cada modalidad de contratación.	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL - RENDICION RENDICADO 3018ER1036-01-15-2014	pag 18	2.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria por valor de \$447.986	no se contempló el cumplimiento de lo establecido y regulado en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, como también se transgrede lo contenido en el artículo 3, inciso primero, numeral 4 del artículo 4, numeral 4 del artículo 5, numeral 1 del artículo 14, artículo 23, numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 26, de la Ley 87 de 1993, Bases (1), (2), (3), (4) y (5) del artículo 7, numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	Realizar back-up de la información soporte y la facturación realizada por el contratista.	BACKUP REALIZADO. Backup realizado / Total de facturas presentadas.	12	Dirección de Logística y Medio de Transporte	Suficiencia Técnica	06/11/2014	05/11/2015		Se realizó un back up de la facturación de los contratos de mantenimiento del parque automotor MEDIO DE SERVICIOS Facturación contratos de mantenimiento	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL - RENDICION RENDICADO 3018ER1036-01-15-2014	pag 30	2.1.4. Hallazgo Administrativo Contrato No 855 del 24 de agosto de 2012, suscrito con Industrias y Construcciones INDICORON S.A.S., mediante licitación pública, con el objeto de adquirir 2.881 toneladas de servicios, norma Motiva 91940-0225-A3 por valor de \$674,4 millones. El objeto de dicho fue del 15 de agosto de 2015.	transgrede lo establecido en los Bases (1), (2), (3), (4), (5) y (6) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar informe paramenstrado por parte del supervisor al momento de terminación del contrato de los contratos a la cual se agenció supervisión ya que a la supervisión de la vigencia 2014 de compra de suministro de material de referencia.	INFORMES DE SUPERVISIÓN: Informe de supervisión suministrado / Total de contratos de suministro de referencia	100	Dirección de Logística y Medio de Transporte	Suficiencia Técnica	06/11/2014	05/11/2015	100	Se adjuntan informes de entrega del material de referencia con sus actas respectivamente sobre contrato 799 de 2014 por ser vigencia actual el contrato 855 ya se encuentra liquidado.	1	2	CERRADA	14/12/2015
Auditoría Especial practicada a la contratación - Vigencia 2012-2013 en el Fondo de Vigilancia en cumplimiento del Plan de Auditoría Central 2014. Red 2014ER1263	pag 14	2.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. La Administración de Bogotá, Distrito Capital, / Secretaría de Hacienda, con base en las observaciones de fecha del 11, 20 de diciembre 2002 del 3 de abril, y de 6 de mayo de 2002, respectivamente y finalmente la celebración del Convenio Intergubernamental celebrado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Colombia, sobre cooperación financiera, económica y técnica de Colombia al prestatario y Franfort am main-HFV. En valor del préstamo ha dividido en los términos (1) y (2). Este contrato se ejecutó observando los valores del interés a cuyo desarrollo en el EUR 82.045.1	El anterior evidencia falta de gestión de los funcionarios competentes en el FV/SAD, respecto de la aplicación del principio de planeación y la aplicación de otras directrices y las actualizaciones en el régimen de los contratos, lo que hace evidenciado respecto de una gestión fiscal.	Realizar mesas de trabajo entre el FV/S Secretaría de gobierno para analizar las actividades y los informes financieros	informe superior Contrato 853 16 de informes.	3 informes	Dirección de Infraestructura	Suficiencia Técnica	01/09/2014	31/12/2014	0	No hay avance. Se nombro un funcionario de Gobierno para revisar los temas	0	0	ABIERTA	14/12/2015
Auditoría Especial practicada a la contratación - Vigencia 2012-2013 en el Fondo de Vigilancia en cumplimiento del Plan de Auditoría Central 2014. Red 2014ER1263	pag 14	2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Se realizó la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 855 del año 2013, cuya Modalidad de Contratación es Directa y responde al cumplimiento de los proyectos 6251, 6261, asociados a la contratación de los siguientes contratos: 76500, 55510, 100121, 46012. Al no haberse mencionado del agente proveedor No. 1702, se observó que el interés fue el 19.025 %; se ha pagado un total de \$482.076.116, con un saldo pendiente de \$1.067.188.536, estos valores corresponden a la cancelación por el servicio de conectividad dedicada a las relaciones de policía que están pendientes al servicio de conectividad a las CCA, URS, SEDER, entre otros. El promedio actualizado del 10 de la ICA CCA conexas, que equivale al 65,4% y 10 de 19 Edificios de Policía para un 52,3% respecto al promedio de Edificios.	Lo anterior refleja que no cumplió lo establecido y regulado en el artículo 6, de la Ley 87 de 2002, de igual forma se transgrede los Bases y el artículo 2, de la Ley 87 de 1993, el artículo 3, numeral 1, 2, 3 y 4 del artículo 5, numeral 1 del artículo 14, artículo 23, numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 87 de 1993, así mismo, se incurre en los numerales 1, 2, 11, 25 y 28 del artículo 34 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	Al tener de un nuevo modo realizar las visitas técnicas programadas durante el mes a los distintos puntos donde se prestan los servicios contratados y para ello, disponer al personal técnico de apoyo a la supervisión	Subidas: (Numero de visitas realizadas durante el 2015)	0.3	Dirección de TIC	Suficiencia Técnica	01/09/2014	31/12/2014	0	Socializar manual de supervisión e instrumentar a fin de que realicen visitas periódicas que permitan verificar la estabilidad y cobertura de los servicios de conectividad para los sistemas de videovigilancia certificados en alto de la prestación de servicio, de la misma forma realizar informe de gestión (informes mensuales de servicio de los contratos suscritos entre el FV/S y la ICA con que objeto contratar).	2	1	CERRADA	14/12/2015

<p>Auditoría Especial prestada a la comisión Vigencia 2012-2014 en el cumplimiento del Plan de Auditoría Central 2014 Red 2014ER1023</p>	<p>Pág. 14</p>	<p>2.1.3 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Prioridad Inadecuada Disciplinaria Se realizó la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 89 del año 2013, con Modalidad de Contratación de Bienes, respecto al cumplimiento de la proyecto 602, 385, siendo esta la continuación de los siguientes contratos: 7090, 6610, 10117, 46072. Al revisar el movimiento de registro presentados No. 172, se observó que el ítem fue el 410214, se ha pagado un total de \$462 036,116 con un saldo pendiente de \$1 687 788,25, estos valores corresponden al cancelación por el servicio de conectividad dedicado a las estaciones de policía cuando pendiente al servicio de conectividad a las CAJ, VE, SEDES, entre otros. El proceso auditor valoró \$2 de los 144 CAJ existentes, que equivale al 65,4% y 10 de 19 Estaciones de Policía para un 52,6% respecto al número de Estaciones.</p>	<p>Lo anterior refleja que no cumplió lo estipulado y regulado en el artículo 6, de la Ley 619 de 2000, de igual forma se transgredió lo establecido en el artículo 2, de la Ley 87 de 1993, artículo 3, numeral 1 y el artículo 4, numeral 4 del artículo 1, numeral 1 del artículo 14, artículo 23, numeral 1, 2, y del artículo 26 de la Ley 86 de 1993, así mismo, se incurre en la transgresión 1, 2, 15, 20, 28 artículo 34, y los numerales 1 y del artículo 26 de la Ley 758 de 2002, incumplimiento del numeral 1 en especial el ítem control y registro, numeral 1.4, 1.4.1, 1.4.1.1, 1.4.1.1.1, 1.4.1.2, 1.4.2, 1.4.2.1, 2.11, 2.12, 2.13, 2.13.1, 2.13.2, 2.13.3, 2.13.4, 2.13.5, 2.13.6, 2.13.7, 2.13.8, 2.13.9, 2.13.10, 2.13.11, 2.13.12, 2.13.13, 2.13.14, 2.13.15, 2.13.16, 2.13.17, 2.13.18, 2.13.19, 2.13.20, 2.13.21, 2.13.22, 2.13.23, 2.13.24, 2.13.25, 2.13.26, 2.13.27, 2.13.28, 2.13.29, 2.13.30, 2.13.31, 2.13.32, 2.13.33, 2.13.34, 2.13.35, 2.13.36, 2.13.37, 2.13.38, 2.13.39, 2.13.40, 2.13.41, 2.13.42, 2.13.43, 2.13.44, 2.13.45, 2.13.46, 2.13.47, 2.13.48, 2.13.49, 2.13.50, 2.13.51, 2.13.52, 2.13.53, 2.13.54, 2.13.55, 2.13.56, 2.13.57, 2.13.58, 2.13.59, 2.13.60, 2.13.61, 2.13.62, 2.13.63, 2.13.64, 2.13.65, 2.13.66, 2.13.67, 2.13.68, 2.13.69, 2.13.70, 2.13.71, 2.13.72, 2.13.73, 2.13.74, 2.13.75, 2.13.76, 2.13.77, 2.13.78, 2.13.79, 2.13.80, 2.13.81, 2.13.82, 2.13.83, 2.13.84, 2.13.85, 2.13.86, 2.13.87, 2.13.88, 2.13.89, 2.13.90, 2.13.91, 2.13.92, 2.13.93, 2.13.94, 2.13.95, 2.13.96, 2.13.97, 2.13.98, 2.13.99, 2.13.100, 2.13.101, 2.13.102, 2.13.103, 2.13.104, 2.13.105, 2.13.106, 2.13.107, 2.13.108, 2.13.109, 2.13.110, 2.13.111, 2.13.112, 2.13.113, 2.13.114, 2.13.115, 2.13.116, 2.13.117, 2.13.118, 2.13.119, 2.13.120, 2.13.121, 2.13.122, 2.13.123, 2.13.124, 2.13.125, 2.13.126, 2.13.127, 2.13.128, 2.13.129, 2.13.130, 2.13.131, 2.13.132, 2.13.133, 2.13.134, 2.13.135, 2.13.136, 2.13.137, 2.13.138, 2.13.139, 2.13.140, 2.13.141, 2.13.142, 2.13.143, 2.13.144, 2.13.145, 2.13.146, 2.13.147, 2.13.148, 2.13.149, 2.13.150, 2.13.151, 2.13.152, 2.13.153, 2.13.154, 2.13.155, 2.13.156, 2.13.157, 2.13.158, 2.13.159, 2.13.160, 2.13.161, 2.13.162, 2.13.163, 2.13.164, 2.13.165, 2.13.166, 2.13.167, 2.13.168, 2.13.169, 2.13.170, 2.13.171, 2.13.172, 2.13.173, 2.13.174, 2.13.175, 2.13.176, 2.13.177, 2.13.178, 2.13.179, 2.13.180, 2.13.181, 2.13.182, 2.13.183, 2.13.184, 2.13.185, 2.13.186, 2.13.187, 2.13.188, 2.13.189, 2.13.190, 2.13.191, 2.13.192, 2.13.193, 2.13.194, 2.13.195, 2.13.196, 2.13.197, 2.13.198, 2.13.199, 2.13.200, 2.13.201, 2.13.202, 2.13.203, 2.13.204, 2.13.205, 2.13.206, 2.13.207, 2.13.208, 2.13.209, 2.13.210, 2.13.211, 2.13.212, 2.13.213, 2.13.214, 2.13.215, 2.13.216, 2.13.217, 2.13.218, 2.13.219, 2.13.220, 2.13.221, 2.13.222, 2.13.223, 2.13.224, 2.13.225, 2.13.226, 2.13.227, 2.13.228, 2.13.229, 2.13.230, 2.13.231, 2.13.232, 2.13.233, 2.13.234, 2.13.235, 2.13.236, 2.13.237, 2.13.238, 2.13.239, 2.13.240, 2.13.241, 2.13.242, 2.13.243, 2.13.244, 2.13.245, 2.13.246, 2.13.247, 2.13.248, 2.13.249, 2.13.250, 2.13.251, 2.13.252, 2.13.253, 2.13.254, 2.13.255, 2.13.256, 2.13.257, 2.13.258, 2.13.259, 2.13.260, 2.13.261, 2.13.262, 2.13.263, 2.13.264, 2.13.265, 2.13.266, 2.13.267, 2.13.268, 2.13.269, 2.13.270, 2.13.271, 2.13.272, 2.13.273, 2.13.274, 2.13.275, 2.13.276, 2.13.277, 2.13.278, 2.13.279, 2.13.280, 2.13.281, 2.13.282, 2.13.283, 2.13.284, 2.13.285, 2.13.286, 2.13.287, 2.13.288, 2.13.289, 2.13.290, 2.13.291, 2.13.292, 2.13.293, 2.13.294, 2.13.295, 2.13.296, 2.13.297, 2.13.298, 2.13.299, 2.13.300, 2.13.301, 2.13.302, 2.13.303, 2.13.304, 2.13.305, 2.13.306, 2.13.307, 2.13.308, 2.13.309, 2.13.310, 2.13.311, 2.13.312, 2.13.313, 2.13.314, 2.13.315, 2.13.316, 2.13.317, 2.13.318, 2.13.319, 2.13.320, 2.13.321, 2.13.322, 2.13.323, 2.13.324, 2.13.325, 2.13.326, 2.13.327, 2.13.328, 2.13.329, 2.13.330, 2.13.331, 2.13.332, 2.13.333, 2.13.334, 2.13.335, 2.13.336, 2.13.337, 2.13.338, 2.13.339, 2.13.340, 2.13.341, 2.13.342, 2.13.343, 2.13.344, 2.13.345, 2.13.346, 2.13.347, 2.13.348, 2.13.349, 2.13.350, 2.13.351, 2.13.352, 2.13.353, 2.13.354, 2.13.355, 2.13.356, 2.13.357, 2.13.358, 2.13.359, 2.13.360, 2.13.361, 2.13.362, 2.13.363, 2.13.364, 2.13.365, 2.13.366, 2.13.367, 2.13.368, 2.13.369, 2.13.370, 2.13.371, 2.13.372, 2.13.373, 2.13.374, 2.13.375, 2.13.376, 2.13.377, 2.13.378, 2.13.379, 2.13.380, 2.13.381, 2.13.382, 2.13.383, 2.13.384, 2.13.385, 2.13.386, 2.13.387, 2.13.388, 2.13.389, 2.13.390, 2.13.391, 2.13.392, 2.13.393, 2.13.394, 2.13.395, 2.13.396, 2.13.397, 2.13.398, 2.13.399, 2.13.400, 2.13.401, 2.13.402, 2.13.403, 2.13.404, 2.13.405, 2.13.406, 2.13.407, 2.13.408, 2.13.409, 2.13.410, 2.13.411, 2.13.412, 2.13.413, 2.13.414, 2.13.415, 2.13.416, 2.13.417, 2.13.418, 2.13.419, 2.13.420, 2.13.421, 2.13.422, 2.13.423, 2.13.424, 2.13.425, 2.13.426, 2.13.427, 2.13.428, 2.13.429, 2.13.430, 2.13.431, 2.13.432, 2.13.433, 2.13.434, 2.13.435, 2.13.436, 2.13.437, 2.13.438, 2.13.439, 2.13.440, 2.13.441, 2.13.442, 2.13.443, 2.13.444, 2.13.445, 2.13.446, 2.13.447, 2.13.448, 2.13.449, 2.13.450, 2.13.451, 2.13.452, 2.13.453, 2.13.454, 2.13.455, 2.13.456, 2.13.457, 2.13.458, 2.13.459, 2.13.460, 2.13.461, 2.13.462, 2.13.463, 2.13.464, 2.13.465, 2.13.466, 2.13.467, 2.13.468, 2.13.469, 2.13.470, 2.13.471, 2.13.472, 2.13.473, 2.13.474, 2.13.475, 2.13.476, 2.13.477, 2.13.478, 2.13.479, 2.13.480, 2.13.481, 2.13.482, 2.13.483, 2.13.484, 2.13.485, 2.13.486, 2.13.487, 2.13.488, 2.13.489, 2.13.490, 2.13.491, 2.13.492, 2.13.493, 2.13.494, 2.13.495, 2.13.496, 2.13.497, 2.13.498, 2.13.499, 2.13.500, 2.13.501, 2.13.502, 2.13.503, 2.13.504, 2.13.505, 2.13.506, 2.13.507, 2.13.508, 2.13.509, 2.13.510, 2.13.511, 2.13.512, 2.13.513, 2.13.514, 2.13.515, 2.13.516, 2.13.517, 2.13.518, 2.13.519, 2.13.520, 2.13.521, 2.13.522, 2.13.523, 2.13.524, 2.13.525, 2.13.526, 2.13.527, 2.13.528, 2.13.529, 2.13.530, 2.13.531, 2.13.532, 2.13.533, 2.13.534, 2.13.535, 2.13.536, 2.13.537, 2.13.538, 2.13.539, 2.13.540, 2.13.541, 2.13.542, 2.13.543, 2.13.544, 2.13.545, 2.13.546, 2.13.547, 2.13.548, 2.13.549, 2.13.550, 2.13.551, 2.13.552, 2.13.553, 2.13.554, 2.13.555, 2.13.556, 2.13.557, 2.13.558, 2.13.559, 2.13.560, 2.13.561, 2.13.562, 2.13.563, 2.13.564, 2.13.565, 2.13.566, 2.13.567, 2.13.568, 2.13.569, 2.13.570, 2.13.571, 2.13.572, 2.13.573, 2.13.574, 2.13.575, 2.13.576, 2.13.577, 2.13.578, 2.13.579, 2.13.580, 2.13.581, 2.13.582, 2.13.583, 2.13.584, 2.13.585, 2.13.586, 2.13.587, 2.13.588, 2.13.589, 2.13.590, 2.13.591, 2.13.592, 2.13.593, 2.13.594, 2.13.595, 2.13.596, 2.13.597, 2.13.598, 2.13.599, 2.13.600, 2.13.601, 2.13.602, 2.13.603, 2.13.604, 2.13.605, 2.13.606, 2.13.607, 2.13.608, 2.13.609, 2.13.610, 2.13.611, 2.13.612, 2.13.613, 2.13.614, 2.13.615, 2.13.616, 2.13.617, 2.13.618, 2.13.619, 2.13.620, 2.13.621, 2.13.622, 2.13.623, 2.13.624, 2.13.625, 2.13.626, 2.13.627, 2.13.628, 2.13.629, 2.13.630, 2.13.631, 2.13.632, 2.13.633, 2.13.634, 2.13.635, 2.13.636, 2.13.637, 2.13.638, 2.13.639, 2.13.640, 2.13.641, 2.13.642, 2.13.643, 2.13.644, 2.13.645, 2.13.646, 2.13.647, 2.13.648, 2.13.649, 2.13.650, 2.13.651, 2.13.652, 2.13.653, 2.13.654, 2.13.655, 2.13.656, 2.13.657, 2.13.658, 2.13.659, 2.13.660, 2.13.661, 2.13.662, 2.13.663, 2.13.664, 2.13.665, 2.13.666, 2.13.667, 2.13.668, 2.13.669, 2.13.670, 2.13.671, 2.13.672, 2.13.673, 2.13.674, 2.13.675, 2.13.676, 2.13.677, 2.13.678, 2.13.679, 2.13.680, 2.13.681, 2.13.682, 2.13.683, 2.13.684, 2.13.685, 2.13.686, 2.13.687, 2.13.688, 2.13.689, 2.13.690, 2.13.691, 2.13.692, 2.13.693, 2.13.694, 2.13.695, 2.13.696, 2.13.697, 2.13.698, 2.13.699, 2.13.700, 2.13.701, 2.13.702, 2.13.703, 2.13.704, 2.13.705, 2.13.706, 2.13.707, 2.13.708, 2.13.709, 2.13.710, 2.13.711, 2.13.712, 2.13.713, 2.13.714, 2.13.715, 2.13.716, 2.13.717, 2.13.718, 2.13.719, 2.13.720, 2.13.721, 2.13.722, 2.13.723, 2.13.724, 2.13.725, 2.13.726, 2.13.727, 2.13.728, 2.13.729, 2.13.730, 2.13.731, 2.13.732, 2.13.733, 2.13.734, 2.13.735, 2.13.736, 2.13.737, 2.13.738, 2.13.739, 2.13.740, 2.13.741, 2.13.742, 2.13.743, 2.13.744, 2.13.745, 2.13.746, 2.13.747, 2.13.748, 2.13.749, 2.13.750, 2.13.751, 2.13.752, 2.13.753, 2.13.754, 2.13.755, 2.13.756, 2.13.757, 2.13.758, 2.13.759, 2.13.760, 2.13.761, 2.13.762, 2.13.763, 2.13.764, 2.13.765, 2.13.766, 2.13.767, 2.13.768, 2.13.769, 2.13.770, 2.13.771, 2.13.772, 2.13.773, 2.13.774, 2.13.775, 2.13.776, 2.13.777, 2.13.778, 2.13.779, 2.13.780, 2.13.781, 2.13.782, 2.13.783, 2.13.784, 2.13.785, 2.13.786, 2.13.787, 2.13.788, 2.13.789, 2.13.790, 2.13.791, 2.13.792, 2.13.793, 2.13.794, 2.13.795, 2.13.796, 2.13.797, 2.13.798, 2.13.799, 2.13.800, 2.13.801, 2.13.802, 2.13.803, 2.13.804, 2.13.805, 2.13.806, 2.13.807, 2.13.808, 2.13.809, 2.13.810, 2.13.811, 2.13.812, 2.13.813, 2.13.814, 2.13.815, 2.13.816, 2.13.817, 2.13.818, 2.13.819, 2.13.820, 2.13.821, 2.13.822, 2.13.823, 2.13.824, 2.13.825, 2.13.826, 2.13.827, 2.13.828, 2.13.829, 2.13.830, 2.13.831, 2.13.832, 2.13.833, 2.13.834, 2.13.835, 2.13.836, 2.13.837, 2.13.838, 2.13.839, 2.13.840, 2.13.841, 2.13.842, 2.13.843, 2.13.844, 2.13.845, 2.13.846, 2.13.847, 2.13.848, 2.13.849, 2.13.850, 2.13.851, 2.13.852, 2.13.853, 2.13.854, 2.13.855, 2.13.856, 2.13.857, 2.13.858, 2.13.859, 2.13.860, 2.13.861, 2.13.862, 2.13.863, 2.13.864, 2.13.865, 2.13.866, 2.13.867, 2.13.868, 2.13.869, 2.13.870, 2.13.871, 2.13.872, 2.13.873, 2.13.874, 2.13.875, 2.13.876, 2.13.877, 2.13.878, 2.13.879, 2.13.880, 2.13.881, 2.13.882, 2.13.883, 2.13.884, 2.13.885, 2.13.886, 2.13.887, 2.13.888, 2.13.889, 2.13.890, 2.13.891, 2.13.892, 2.13.893, 2.13.894, 2.13.895, 2.13.896, 2.13.897, 2.13.898, 2.13.899, 2.13.900, 2.13.901, 2.13.902, 2.13.903, 2.13.904, 2.13.905, 2.13.906, 2.13.907, 2.13.908, 2.13.909, 2.13.910, 2.13.911, 2.13.912, 2.13.913, 2.13.914, 2.13.915, 2.13.916, 2.13.917, 2.13.918, 2.13.919, 2.13.920, 2.13.921, 2.13.922, 2.13.923, 2.13.924, 2.13.925, 2.13.926, 2.13.927, 2.13.928, 2.13.929, 2.13.930, 2.13.931, 2.13.932, 2.13.933, 2.13.934, 2.13.935, 2.13.936, 2.13.937, 2.13.938, 2.13.939, 2.13.940, 2.13.941, 2.13.942, 2.13.943, 2.13.944, 2.13.945, 2.13.946, 2.13.947, 2.13.948, 2.13.949, 2.13.950, 2.13.951, 2.13.952, 2.13.953, 2.13.954, 2.13.955, 2.13.956, 2.13.957, 2.13.958, 2.13.959, 2.13.960, 2.13.961, 2.13.962, 2.13.963, 2.13.964, 2.13.965, 2.13.966, 2.13.967, 2.13.968, 2.13.969, 2.13.970, 2.13.971, 2.13.972, 2.13.973, 2.13.974, 2.13.975, 2.13.976, 2.13.977, 2.13.978, 2.13.979, 2.13.980, 2.13.981, 2.13.982, 2.13.983, 2.13.984, 2.13.985, 2.13.986, 2.13.987, 2.13.988, 2.13.989, 2.13.990, 2.13.991, 2.13.992, 2.13.993, 2.13.994, 2.13.995, 2.13.996, 2.13.997, 2.13.998, 2.13.999, 2.14.000, 2.14.001, 2.14.002, 2.14.003, 2.14.004, 2.14.005, 2.14.006, 2.14.007, 2.14.008, 2.14.009, 2.14.010, 2.14.011, 2.14.012, 2.14.013, 2.14.014, 2.14.015, 2.14.016, 2.14.017, 2.14.018, 2.14.019, 2.14.020, 2.14.021, 2.14.022, 2.14.023, 2.14.024, 2.14.025, 2.14.026, 2.14.027, 2.14.028, 2.14.029, 2.14.030, 2.14.031, 2.14.032, 2.14.033, 2.14.034, 2.14.035, 2.14.036, 2.14.037, 2.14.038, 2.14.039, 2.14.040, 2.14.041, 2.14.042, 2.14.043, 2.14.044, 2.14.045, 2.14.046, 2.14.047, 2.14.048, 2.14.049, 2.14.050, 2.14.051, 2.14.052, 2.14.053, 2.14.054, 2.14.055, 2.14.056, 2.14.057, 2.14.058, 2.14.059, 2.14.060, 2.14.061, 2.14.062, 2.14.063, 2.14.064, 2.14.065, 2.14.066, 2.14.067, 2.14.068, 2.14.069, 2.14.070, 2.14.071, 2.14.072, 2.14.073, 2.14.074, 2.14.075, 2.14.076, 2.14.077, 2.14.078, 2.14.079, 2.14.080, 2.14.081, 2.14.082, 2.14.083, 2.14.084, 2.14.085, 2.14.086, 2.14.087, 2.14.088, 2.14.089, 2.14.090, 2.14.091, 2.14.092, 2.14.093, 2.14.094, 2.14.095, 2.14.096, 2.14.097, 2.14.098, 2.14.099, 2.14.100, 2.14.101, 2.14.102, 2.14.103, 2.14.104, 2.14.105, 2.14.106, 2.14.107, 2.14.108, 2.14.109, 2.14.110, 2.14.111, 2.14.112, 2.14.113, 2.14.114, 2.14.115, 2.14.116, 2.14.117, 2.14.118, 2.14.119, 2.14.120, 2.14.121, 2.14.122, 2.14.123, 2.14.124, 2.14.125, 2.14.126, 2.14.127, 2.14.128, 2.14.129, 2.14.130, 2.14.131, 2.14.132, 2.14.133, 2.14.134, 2.14.135, 2.14.136, 2.14.137, 2.14.138, 2.14.139, 2.14.140, 2.14.141, 2.14.142, 2.14.143, 2.14.144, 2.14.145, 2.14.146, 2.14.147, 2.14.148, 2.14.149, 2.14.150, 2.14.151, 2.14.152, 2.14.153, 2.14.154, 2.14.155, 2.14.156, 2.14.157, 2.14.158, 2.14.159, 2.14.160, 2.14.161, 2.14.162, 2.14.163, 2.14.164, 2.14.165, 2.14.166, 2.14.167, 2.14.168, 2.14.169, 2.14.170, 2.14.171, 2.14.172, 2.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Informe Final de Auditoría Institucional Ejercicio Mayo 15 de 2014 2014ER9217</p>	<p>Pág. 15</p>	<p>2.1.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Omisión en el deber de vigilar y controlar la ejecución de los servicios y bienes contratados en los contratos 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012, 599 de 2011 y 587 de 2013. En las carpetas contractuales no reposan los reportes que originaron los pagos, situación que conlleva a recibir la información de FV's, en relación a que el FV's, no cuenta con dicha información. Se evidencia incumplimiento de las actividades de supervisión y controles permanentes, por cuanto se autorizaron pagos sin que se le exigiera el oportuno avance a la cuenta de cobro. Se faltaron los documentos mínimos, servicios que dan cuenta del avance en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales para evidenciar la correcta prestación del servicio y entrega de bienes, así mismo, no se observan vidules permanentes a los actos de prestación del servicio o ejecución del contrato ni informes por parte de la supervisión, en caso de garantizar el logro de la ejecución total, para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación. ... VER INFORME FINAL</p>	<p>Omisión en el deber de vigilar y controlar la ejecución de los servicios y bienes contratados en los contratos 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012, 599 de 2011 y 587 de 2013. M) En las carpetas contractuales no reposan los reportes que originaron los pagos. N) Se evidencia incumplimiento de las actividades de supervisión y controles permanentes. O) no se observan vidules permanentes a los actos de prestación del servicio o ejecución del contrato. P) no se observan informes por parte de la supervisión, en caso de garantizar el logro de la ejecución total, para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación. ... VER INFORME FINAL</p>	<p>Realizar mesa de trabajo con la ETS y la MESOC para determinar los servicios de conectividad y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia y anexar los reportes en las respectivas cuentas de cobro.</p>	<p>Mesa de trabajo mensual</p>	<p>6</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>0</p>	<p>se como en el mes anterior</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Institucional Ejercicio Mayo 15 de 2014 2014ER9217</p>	<p>Pág. 16</p>	<p>2.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Falta de liquidación de los contratos 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012 y 599 de 2011. Contratación que evidencia falta de control e inmediatez en la gestión administrativa contractual para proceder a liquidar, a fin de elevarse de manera responsable, en todo a que las respectivas carpetas presenten, con recursos pólizas por temerario que obliguen a la institución en la gestión administrativa contractual para proceder a liquidar. Se evidencia falta de control, evidencia real y material de la prestación de los servicios contratados y suministrados en la ejecución contractual, informes técnicos de ejecución que soporten los valores de servicios, facturas o recibos de cobro que deben ser verificados y validados por la supervisión en estas circunstancias, el anterior hallazgo de auditoría hace referencia a la irregularidad en la ejecución contractual en especial la carencia de documentación, que soporten los pagos y que se verán en la liquidación en su presentación telemática. ... VER INFORME FINAL</p>	<p>Falta de liquidación de los contratos: 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012 y 599 de 2011. a) Falta de liquidación de los contratos: 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012 y 599 de 2011. b) Falta de control, evidencia real y material de la prestación de los servicios contratados y suministrados en la ejecución contractual, informes técnicos de ejecución que soporten los valores de servicios, facturas o recibos de cobro que deben ser verificados y validados por la supervisión. c) Se diligencian los informes de ejecución en especial la carencia de documentación, que soporten los pagos y que se verán en la liquidación en su presentación telemática. ... VER INFORME FINAL</p>	<p>Liquidar los contratos No. 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012 y 599 de 2011 con fundamento en las cuentas de los servicios prestados. Cualquier la liquidación de los contratos No. 555 de 2010, 106 de 2012 y 460 de 2012</p>	<p>Liquidar contratos 555 de 2010, 106 de 2012, 460 de 2012 y 599 de 2011</p>	<p>4</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oicina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>4</p>	<p>28 de Nov de 2014 se realizó una mesa de trabajo con ETS en donde se discutió el tema de la liquidación de los siguientes contratos: Para el contrato 555: Se encuentra pendiente firma del acta de liquidación por parte del FV's. Para el contrato 106: El proveedor ETS realizó conciliación extrajudicial en la Procuraduría. Para el contrato 460: Se va a iniciar el proceso de liquidación y se está acordando con el contratista para generar acta de liquidación. Para el contrato 599: Saldo pendiente por haber a favor del Fondo. Se va a iniciar con el proveedor el proceso de liquidación. Para cada contrato se anexan reportes y acta de reunión efectuado con ETS.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Institucional Ejercicio Mayo 15 de 2014 2014ER9217</p>	<p>Pág. 20</p>	<p>2.1.5 Hallazgo Administrativo. El FV's, suscrito con la Corporación para la Administración y el Desarrollo Socioeconómico "Corporación" el Contrato No. 154 del 20 de mayo de 2012, con el siguiente objeto: "Capacitar 2000 integrantes de la policía nacional en los temas de: Sistema penal acusatorio, medidas y sanciones, modo de trabajo, coaching... por valor de \$85.0 millones".</p>	<p>Irregularidad en los controles internos propios del área de contratación y de la supervisión del FV's, que desconocieron el riesgo contractual e incumplimiento de la contratación, desconociendo lo establecido en el numeral 1º, artículo 4º de la Ley 80 de 1993</p>	<p>Realizar la Liquidación del Contrato</p>	<p>Liquidación del contrato</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>30/04/2015</p>	<p>02</p>	<p>no se han realizado contratos de formación para la policía</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Institucional Ejercicio Mayo 15 de 2014 2014ER9217</p>	<p>Pág. 31</p>	<p>2.1.11 Hallazgo Administrativo. Contrato Informativo No. 581 del 19 de abril 2013. Suscrito con la línea Programática de Equipos de Telecomunicaciones (ETS), con domicilio en Medellín, por valor de \$950.0 millones, para el suministro de computadores (gabinete y monitor) al primer semestre de la MESOC, al Regimen 031 del Estado Nacional, con un plazo de 27 días calendario, el cual se inició el 25 de abril de 2013 y fue terminado por mutuo acuerdo el 16 de mayo de 2013.</p>	<p>Lo anterior ocurre por falta de controles en el seguimiento a la ejecución contractual y al cumplimiento de las obligaciones del Especifico establecido en el citado Manual. La falta de liquidación del contrato trae consigo la distorsión de la información enviada por el agente de control, en especial conocer el estado financiero del contrato al carecer de la vigencia y posible riesgo de pérdida de recursos.</p>	<p>1. Liquidar el contrato No. 581 de 2013.</p>	<p>contrato liquidado</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oicina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>1</p>	<p>Terminación por mutuo acuerdo</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014E0217</p>	<p>Pág. 32</p>	<p>2.1.1.12 Helicóptero Administrativo. Se observa que el aplicativo de control del FVJ, no se actualizó oportunamente dado que por error, el estado del contrato 051 de 2013, en impresión de 22 de abril de 2014, figura en "EJECUCIÓN" en cambio, el contrato fue terminado por mutuo acuerdo el 9 de mayo de 2014, igual situación ocurre con el contrato 351 de 2013, su estado fue error en "EJECUCIÓN" en el 22 de 2014, cuando el contrato se terminó el 9 de mayo de 2013. Se observa falta de control en el sistema contable y visual de la información que permite el aplicativo de control del FVJ, impidiéndole que compruebe el estado en el cual se encuentra el contrato 2º Ley 87 de 1993.</p>	<p>Se observa que el aplicativo de control del FVJ, no se actualizó oportunamente. No se observa control en el sistema contable y visual de la información que permite el aplicativo de control del FVJ, impidiéndole que compruebe el estado en el cual se encuentra el contrato 2º Ley 87 de 1993.</p>	<p>Generar circular a las subgerencias y oficinas, solicitando a su respectiva actualización del estado de los contratos en el aplicativo de control.</p>	<p>Circular comunicada a las Subgerencias y Oficinas</p>	<p>1</p>	<p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>Oficina Asesora Juridica</p>	<p>22/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>1</p>	<p>se remite mediante memorando 2314E0364 del 26 de diciembre de 2014 mediante el cual CAJ solicita a la área y subgerencias la actualización en el aplicativo de control</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014E0217</p>	<p>Pág. 33</p>	<p>2.1.1.13 Helicóptero Administrativo Contrato de Prestación de Servicios No. 5512013. Suscrito con persona natural por valor de \$103.37 millones, para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación, como apoyo a la gestión ambiental que ejecuta el contrato No. 11 de 2013, con un fin social de \$17 millones por mutuo acuerdo el 17 de octubre de 2013</p>	<p>Se evidencia falta de control en el seguimiento a la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones del Subcontrato, evidenciándose en el contrato No. 11 de 2013, en el cual se entregó la información recibida por el punto de control, un especial con el cual se entregó la información recibida por el punto de control, un especial con el cual se entregó la información recibida por el punto de control.</p>	<p>liquidar el contrato No. 101 de 2013.</p>	<p>contrato liquidado</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Juridica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se realiza liquidación del contrato 551 de 2013</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014E0217</p>	<p>Pág. 33</p>	<p>2.1.1.14 Helicóptero Administrativo con licitación Fianza y precalificación. Contrato administrativo 104 de 2013, con el Empresa de Seguros Unión ESEU, con el objeto de "brindar el servicio de apoyo a la industria del sector de la plataforma Segurbit en línea" que consisten en: asesoría, administración y procesamiento de la información autorizada por los ciudadanos videntes y de paso en la ciudad de Bogotá, a través de su componente (EIS) y el aplicativo móvil, para uso y administración de la Dirección de Gobierno Digital y el FVJ por un valor anual de \$50 (50 millones), a celebrar en 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato (18/12/2013). No se contó con el concurso de la Coordinación del NUSE, entidad que actualmente opera al amparo de la alianza estratégica en línea, tampoco se contó con la MERICO, CRUE, Focalla, UNICOR y FOPAE, entidades receptoras de las denuncias. Dificultad en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá</p>	<p>a) No se contó con el concurso de la Coordinación del NUSE, entidad que actualmente opera al amparo de la alianza estratégica en línea, tampoco se contó con la MERICO, CRUE, Focalla, UNICOR y FOPAE, entidades receptoras de las denuncias. Dificultad en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá. b) No se evidencian estudios técnicos que permitan medir el impacto real del uso de este aplicativo en la ciudadanía, ni sobre la forma de la modificación de este instrumento, ya que no se planearon estrategias fuera de la capacitación, orientadas para tal fin. c) Dificultad en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá. d) Se pudo desconectar la línea telefónica "105" del NUSE, entiendo se puede determinar que todo software o aplicativo no de carácter exclusivo en diseño y funcionamiento de que son de carácter de terceros, se puede utilizar en el mercado colombiano. e) El producto adquirido no guarda relación con lo solicitado, por lo que se solicitó la adquisición y modificación de una plataforma ESEU, lo que implicó realizar un estudio, rediseño de una plataforma que deberá ser propiedad de quien lo adquiere y pagar, lo que pudo observarse el apoyo en los instructivos del NUSE, al no acceder a un FVJ. Servicios, que no es propiedad del NUSE o del FVJ. f) Los estudios de mercado se realizaron solo con la cotización presentada por la ESEU, la cual terminó siendo la contratada. g) dato patrimonial al arancel, a que se refiere el artículo 6 de la Ley 810 de 2007, en cuenta de \$971.000.000</p>	<p>ETAPA PRECONTRACTUAL: A.C. D y F) Documentar el el procedimiento Técnico precontractual que incluye actividades de planeación en cuenta de la regular para determinar que todo software o aplicativo no de carácter exclusivo en diseño y funcionamiento de que son de carácter de terceros, se puede utilizar en el mercado colombiano y recibir los requerimientos para iniciar un proceso contractual de suministro de bienes y servicios.</p>	<p>procedimiento documentado</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se publican manuales en la página de la entidad, aprobados según resoluciones 055 y 357 del 13 de noviembre de 2015. Se realizó memorando a funcionarios y contratados con 021487 del 22 de febrero de 2015.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014E0217</p>	<p>Pág. 33</p>	<p>2.1.1.14 Helicóptero Administrativo con licitación Fianza y precalificación. Contrato administrativo 104 de 2013, con el Empresa de Seguros Unión ESEU, con el objeto de "brindar el servicio de apoyo a la industria del sector de la plataforma Segurbit en línea" que consisten en: asesoría, administración y procesamiento de la información autorizada por los ciudadanos videntes y de paso en la ciudad de Bogotá, a través de su componente (EIS) y el aplicativo móvil, para uso y administración de la Dirección de Gobierno Digital y el FVJ por un valor anual de \$50 (50 millones), a celebrar en 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato (18/12/2013). No se contó con el concurso de la Coordinación del NUSE, entidad que actualmente opera al amparo de la alianza estratégica en línea, tampoco se contó con la MERICO, CRUE, Focalla, UNICOR y FOPAE, entidades receptoras de las denuncias. Dificultad en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá</p>	<p>a) No se contó con el concurso de la Coordinación del NUSE, entidad que actualmente opera al amparo de la alianza estratégica en línea, tampoco se contó con la MERICO, CRUE, Focalla, UNICOR y FOPAE, entidades receptoras de las denuncias. Dificultad en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá. b) No se evidencian estudios técnicos que permitan medir el impacto real del uso de este aplicativo en la ciudadanía, ni sobre la forma de la modificación de este instrumento, ya que no se planearon estrategias fuera de la capacitación, orientadas para tal fin. c) Dificultad en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá. d) Se pudo desconectar la línea telefónica "105" del NUSE, entiendo se puede determinar que todo software o aplicativo no de carácter exclusivo en diseño y funcionamiento de que son de carácter de terceros, se puede utilizar en el mercado colombiano. e) El producto adquirido no guarda relación con lo solicitado, por lo que se solicitó la adquisición y modificación de una plataforma ESEU, lo que implicó realizar un estudio, rediseño de una plataforma que deberá ser propiedad de quien lo adquiere y pagar, lo que pudo observarse el apoyo en los instructivos del NUSE, al no acceder a un FVJ. Servicios, que no es propiedad del NUSE o del FVJ. f) Los estudios de mercado se realizaron solo con la cotización presentada por la ESEU, la cual terminó siendo la contratada. g) dato patrimonial al arancel, a que se refiere el artículo 6 de la Ley 810 de 2007, en cuenta de \$971.000.000</p>	<p>Elaborar un procedimiento de estudios previo donde se especifiquen los controles que se deben tener para los bienes y servicios adquiridos conforme con la normatividad, funcionamiento, utilidad y que evita liquidar el momento de los pagos.</p>	<p>Requerimiento recibido en secretaría de Gobierno</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>15/06/2014</p>	<p>0</p>	<p>Se remite informe a Control Interno Disciplinario por parte de la Oficina de control interno</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014ER0217</p>	<p>PAG 45</p>	<p>2.1.11.3 Informe Administrativo con incidencia fiscal y ambiental. Deficiencia: El FVCS, mediante los contratos de prestación de servicios afianzando el proyecto de inversión BSA Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del FVCS, aplicó de la medida de control del Plan de Desarrollo "Seguir Humanas", renovar 100% software y las licencias para el funcionamiento de la gestión administrativa del FVCS, sin que haya reflejado con Normas, Carteras, Presupuesto, Almacén e Inventarios, con el área de contabilidad y controlabilidad, no se cumple con el programa SI CAPITAL.</p>	<p>Los módulos de: Normas, Carteras, Presupuesto, Almacén e Inventarios, con el área de contabilidad y controlabilidad, no cumple con el programa SI CAPITAL, se dice riesgo de las actividades mencionadas anteriormente respectiva a los contratos en curso.</p>	<p>3 Realizar pruebas de integración de los módulos del sistema SI Capital con los usuarios de usuarios.</p>	<p>pruebas de integración aprobadas/pruebas de integración realizadas.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>01/07/2014</p>	<p>14/05/2015</p>	<p>1</p>	<p>01/20 de Nov de 2014 se efectuó reunión con los funcionarios encargados del software y se anexó acta como soporte de las pruebas de integración realizadas en los módulos del sistema SI Capital con los usuarios de los módulos.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014ER0217</p>	<p>PAG 45</p>	<p>2.1.11.3 Informe Administrativo con incidencia fiscal y ambiental. Deficiencia: El FVCS, mediante los contratos de prestación de servicios afianzando el proyecto de inversión BSA Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del FVCS, aplicó de la medida de control del Plan de Desarrollo "Seguir Humanas", renovar 100% software y las licencias para el funcionamiento de la gestión administrativa del FVCS, sin que haya reflejado con Normas, Carteras, Presupuesto, Almacén e Inventarios, con el área de contabilidad y controlabilidad, no se cumple con el programa SI CAPITAL.</p>	<p>Los módulos de: Normas, Carteras, Presupuesto, Almacén e Inventarios, con el área de contabilidad y controlabilidad, no cumple con el programa SI CAPITAL, se dice riesgo de las actividades mencionadas anteriormente respectiva a los contratos en curso.</p>	<p>4 Establecer un cronograma de capacitación a los usuarios finales</p>	<p>Cronograma Establecido</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>01/07/2014</p>	<p>14/05/2015</p>	<p>1</p>	<p>01/20 de Nov de 2014 se efectuó reunión con los funcionarios encargados del software y se anexó cronograma de capacitación a los usuarios finales.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014ER0217</p>	<p>Pág 43</p>	<p>2.1.11.3 Informe Administrativo con incidencia fiscal y ambiental. Deficiencia: El FVCS, mediante los contratos de prestación de servicios afianzando el proyecto de inversión BSA Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del FVCS, aplicó de la medida de control del Plan de Desarrollo "Seguir Humanas", renovar 100% software y las licencias para el funcionamiento de la gestión administrativa del FVCS, sin que haya reflejado con Normas, Carteras, Presupuesto, Almacén e Inventarios, con el área de contabilidad y controlabilidad, no se cumple con el programa SI CAPITAL.</p>	<p>La supervisión ha estado acompañada de un equipo de apoyo, circunstancia que no está de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión e Interventoría Código: CT 614/02 del Fideicomiso 001/2013, en el capítulo II numeral 8, el cual reza: SUPERVISIONES CONJUNTA: De acuerdo a la complejidad de los contratos a supervisar, podrán asignarse diferentes Divisiones Técnicas, para el seguimiento de la ejecución y/o liquidación del mismo. Este tipo de supervisión se someterá a un seguimiento, a través del registro de actividades responsabilidades individuales, que serán objeto de la correspondiente investigación y sanción en caso de fallas e irregularidades en ejecución de la misma, según la calidad de participación (funcionario o contratador). Por lo que la complejidad del asunto de la ejecución contractual el FVCS, debe haberse seguido diligenciar mediante acto administrativo la supervisión conjunta, la entidad no allegó nueva documentación donde se reflejara el acompañamiento para la ejecución de los hechos del equipo de apoyo a la supervisión del presente contrato, que devolvió la irregularidad.</p>	<p>a) la supervisión ha estado acompañada de un equipo de apoyo, circunstancia que no está de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión e Interventoría Código: CT 614/02 del Fideicomiso 001/2013, en el capítulo II numeral 8, el cual reza: SUPERVISIONES CONJUNTA: De acuerdo a la complejidad de los contratos a supervisar, podrán asignarse diferentes Divisiones Técnicas, para el seguimiento de la ejecución y/o liquidación del mismo. Este tipo de supervisión se someterá a un seguimiento, a través del registro de actividades responsabilidades individuales, que serán objeto de la correspondiente investigación y sanción en caso de fallas e irregularidades en ejecución de la misma, según la calidad de participación (funcionario o contratador). Por lo que la complejidad del asunto de la ejecución contractual el FVCS, debe haberse seguido diligenciar mediante acto administrativo la supervisión conjunta, la entidad no allegó nueva documentación donde se reflejara el acompañamiento para la ejecución de los hechos del equipo de apoyo a la supervisión del presente contrato, que devolvió la irregularidad.</p>	<p>1. Designar una supervisión conjunta, con un equipo interdisciplinario (Subgerencia y Oficina Asesora Jurídica).</p> <p>Para fines contractuales desde los estudios previos se completó la supervisión conjunta para los procesos en los que la requiere.</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se evidencia que dentro de la múltiples acciones que ha realizado la supervisión para la ejecución del contrato 001 de 2013 (Subgerencia Técnica) se encuentra el acta de acuerdo firmado por los representantes legales del FVCS y firmado con fecha 24 de mayo de 2013. También se realizaron varias mesas de trabajo, en especial una previa de coordinación realizada el 17 y 18 de Diciembre de 2012. As que son copia de coordinación entregada de la procuración 13 por el 2 para acciones administrativas. En cuanto al subtema de de patrones, este acuerdo se encuentra en aplicación ante el Tribunal Administrativo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014ER0217</p>	<p>Pág 58</p>	<p>2.1.4.4. EIT FVCS, control con un plan integral de Gestión Ambiental PGIA, del río no hay libre ribonales, dentro del cual se tiene en cuenta la distribución del consumo de servicios públicos (Energía y agua), cumplir con un modelo proceso de reciclaje, manejo de residuos sólidos, el cumplimiento, pero al adelantarse en la forma de destrucción del consumo de energía y agua, no se evidencia en los registros de consumo de servicios públicos elaborados por esta entidad....</p> <p>En cuanto al manejo de los elementos devolutivos comprometidos que se tienen en riesgo no se ha aplicado el adecuado tratamiento para su recuperación....</p> <p>Ver informe final</p>	<p>Longitudinal del edificio. Curtidos, adicionalmente la alta rotación de personal del FVCS, muestra el bajo grado de concientización para el cuidado y manejo adecuado del medio ambiente y los recursos naturales, está muestra que las actividades de socialización del PGIA, no han logrado el objetivo y compromisos establecidos y propuestos a los funcionarios y contratados del FVCS visitantes, frente a los impactos ambientales, generados por el el manejo de los recursos naturales.</p>	<p>5 Estructurar y Socializar el instructivo para la gestión ambiental de la bienes del FVCS</p>	<p>X</p>	<p>1</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>26/05/2014</p>	<p>31/10/2014</p>	<p>0.8</p>	<p>El instructivo para la gestión ambiental de bienes fue diseñado, aprobado y socializado en el comité de inventario 007 realizado el 11-08-2014. Se suscribieron los actas del comité de inventario. Así mismo se socializó en el comité de inventario, proceso de socialización.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Regular Mayo 15 de 2014 2014ER0217</p>	<p>Pág 59</p>	<p>2.1.4.2 Hallazgo Administrativo Fiscal y presencia incidencia Disciplinaria. Durante el periodo comprendido entre mayo y noviembre de 2013 el FVCS, pagó el servicio de energía de las cámaras ubicadas en el barrio Jardín 12, las cuales se encuentran en mal funcionamiento debido a fallas técnicas como ausencia de zoom, foco, video movimiento, video a 30 cuadros por segundo, en muchos de estos casos al estar en mal funcionamiento la cámara no se pueden operar y por ende no prestan un correcto funcionamiento para la seguridad y bienestar de la ciudadanía.</p> <p>La anterior situación se presentó por deficiencias en la supervisión del contrato de mantenimiento, del control en el pago del servicio de energía y fallas de control interno de la entidad, ocasionando un deterioro al patrimonio de Bogotá por valor de \$53.215.000.</p>	<p>a) el FVCS, pagó el servicio de energía de las cámaras ubicadas en el barrio Jardín 12, las cuales se encuentran en mal funcionamiento debido a fallas técnicas como ausencia de zoom, foco, video movimiento, video a 30 cuadros por segundo, en muchos de estos casos al estar en mal funcionamiento la cámara no se pueden operar y por ende no prestan un correcto funcionamiento para la seguridad y bienestar de la ciudadanía.</p> <p>b) deficiencias en la supervisión del los contratos de mantenimiento, del control en el pago del servicio de energía y fallas de control interno de la entidad, ocasionando un deterioro al patrimonio de Bogotá por valor de \$53.215.000.</p>	<p>Considerar listado de cámaras por las cuales se debe cancelar servicio de energía.</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TÉCNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/10/2015</p>	<p>1</p>	<p>Se cita por haber terminado la ejecución del contrato y se venía el Control Interno Disciplinario con ID 1937 del 4 de diciembre de 2015</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>

<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 59</p>	<p>2.14.2 Hallazgo Administrativo Fiscal y presenta incidencia Disciplinaria. Durante el periodo comprendido entre mayo y noviembre de 2013, el FVU, pagó el servicio de energía de las cámaras ubicadas en el cuadro número 12, las cuales se encuentran en mal funcionamiento debido a fallas técnicas como avarias de zoom, foto, video movimiento, entre otros, lo que ocasiona que el servicio no se pueda operar y por ende no producen un correcto funcionamiento de la cámara y del sistema de videovigilancia.</p>	<p>Al FVU, pagó el servicio de energía de las cámaras ubicadas en el cuadro número 12, las cuales se encuentran en mal funcionamiento debido a fallas técnicas como avarias de zoom, foto, video movimiento, entre otros, lo que ocasiona que el servicio no se pueda operar y por ende no producen un correcto funcionamiento de la cámara y del sistema de videovigilancia.</p>	<p>3. Realizar mesa de trabajo con el ETTI para verificar la cantidad de las cámaras. Mesa de trabajo mensual</p>	<p>6</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>6</p>	<p>Se lleva en haber terminado la ejecución del contrato y se venía a Control Interno Disciplinario con ID 19377 del 4 de diciembre de 2015</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 63</p>	<p>2.17.6 Hallazgo Administrativo Fiscal y presenta incidencia Disciplinaria. No se evidenció que el FVU hubiese adelantado gestión en 7 meses luego del fallamiento del contrato, para determinar con precisión, cuantos días había adelantado y cuánto se le adeudaba al mismo, para cuantificar el valor preciso de la deuda presupuestal, y no constituir por el valor total del contrato, y proceder a hacer el saldo correspondiente.</p>	<p>1. Realizar liquidación contrato 351 de 2013</p>	<p>Liquidación del contrato</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Tecnica/Oficina Asesora Juridica</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>0.4</p>	<p>Con resolución 311 del 29 de octubre de 2015 se liquidó unilateralmente el contrato 351. Ver resolución en carpeta virtual.</p>	<p>1</p>	<p></p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Página 64</p>	<p>2.17.5.1 Hallazgo Administrativo.- El FVU, desde varias vigencias ha venido incumpliendo con el monto de la construcción de reservas presupuestales, así, en la vigencia 2012, \$80.883.3 millones, en 2013, \$21.201.3 millones, para vigencia 2013, pero respecto al presupuesto asignado que correspondía a \$13.564.7 millones, con una ejecución total de \$4.843.4 millones, se registra bajo ejecución del presupuesto, del 45.56 %.</p>	<p>Falta de control en el proceso emisión de planeación, programación presupuestal, de contratación y en la planeación del Plan de Desarrollo que se aplica en sus vigencias.</p>	<p>3. Circular mensualmente a las áreas involucradas, los datos que figuran en el contrato y a su vez vigencias.</p>	<p>Revisión Presupuestales</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera (Presupuesto)</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Finanzas</p>	<p>01/09/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>0.71</p>	<p>se presentan los reportes relacionados con las respectivas circularizaciones en cuanto a planes, reservas y oca</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 63</p>	<p>2.2.1.1 Con relación a la meta No. 2, anteriormente expuesta, se puede observar mediante el plan de acción 2012-2016, el cumplimiento del 100 % de la meta programada que corresponde a contrato 2 equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad, sistema y justicia, para vigencia 2013, pero respecto al presupuesto asignado que correspondía a \$13.564.7 millones, con una ejecución total de \$4.843.4 millones, se registra bajo ejecución del presupuesto, del 45.56 %.</p>	<p>Se observa que la entidad inició el proceso histórico terminando la vigencia fiscal hecho que conlleva a un incumplimiento y bajo ejecución de las metas del plan de desarrollo, evidenciado en la gestión de la entidad vigencia fiscal 2013. Considerando que no permitieron cumplir a cabalidad con la ejecución del presupuesto establecido para la meta, dado que tres meses es el tiempo mínimo para realizar un proceso de tal magnitud, puesto que en el evento de que el proceso finalizase no hay margen temporal para volver a reprogramar.</p>	<p>2. Realizar mesa de trabajo con las áreas involucradas para el avance de metas proyecto</p>	<p>Informes realizados/Informes previos (B)</p>	<p>6</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>16/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>50%</p>	<p>De acuerdo a lo programado y con el propósito de darle cumplimiento al hallazgo, se realizaron diferentes seguimiento a la programación y ejecución presupuestal a través de pronósticos de presupuesto al pasado, en los meses de mayo, junio y julio de 2014. En estos pronósticos se revisó el estado actual de los procesos y se analizaron las observaciones hechas por cada una de las áreas responsables de los procesos contractuales. Así mismo, se efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 63</p>	<p>2.2.1.1 Con relación a la meta No. 2, anteriormente expuesta, se puede observar mediante el plan de acción 2012-2016, el cumplimiento del 100 % de la meta programada que corresponde a contrato 2 equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad, sistema y justicia, para vigencia 2013, pero respecto al presupuesto asignado que correspondía a \$13.564.7 millones, con una ejecución total de \$4.843.4 millones, se registra bajo ejecución del presupuesto, del 45.56 %.</p>	<p>Se observa que la entidad inició el proceso histórico terminando la vigencia fiscal hecho que conlleva a un incumplimiento y bajo ejecución de las metas del plan de desarrollo, evidenciado en la gestión de la entidad vigencia fiscal 2013. Considerando que no permitieron cumplir a cabalidad con la ejecución del presupuesto establecido para la meta, dado que tres meses es el tiempo mínimo para realizar un proceso de tal magnitud, puesto que en el evento de que el proceso finalizase no hay margen temporal para volver a reprogramar.</p>	<p>2. Realizar mesa de trabajo con las áreas involucradas para el avance de metas proyecto</p>	<p>Informes realizados/Informes previos (B)</p>	<p>6</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>16/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>50%</p>	<p>Se realizó seguimiento en meses de trabajo en agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014. En estas jornadas se revisó el estado actual de los procesos y se analizaron las observaciones hechas por cada una de las áreas responsables de los procesos contractuales. Así mismo, se efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 63</p>	<p>2.2.1.1 Con relación a la meta No. 2, anteriormente expuesta, se evidencia en el Plan de Acción 2012-2016, la programación, actualización y/o adecuación de \$2 millones de cobalto estructurado requeridos para la seguridad, sistema y justicia, en la vigencia 2013, con una ejecución presupuestal de \$1.982 millones, de esta meta ejecutaron cero (0).</p>	<p>La administración no efectuó los flujos y actualizó en el suministro de la información al este de control fiscal, para darle confiabilidad y veracidad necesarias.</p>	<p>Realizar en el Software de gestión de contratos los datos de proyecto, de tal manera que se genere en forma sistemática un reporte consolidado a control fiscal meta</p>	<p>Entero</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>16/05/2014</p>	<p>30/04/2015</p>	<p>0.5</p>	<p>Se lleva control por el área de medidas y transportes en hoja de cálculo del mantenimiento</p>	<p></p>	<p></p>	<p>ABERTA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 58</p>	<p>Plan de Acción 2012-2016, la programación, actualización y/o adecuación de \$2 millones de cobalto estructurado requeridos para la seguridad, sistema y justicia, en la vigencia 2013, con una ejecución presupuestal de \$1.982 millones, de esta meta ejecutaron cero (0).</p>	<p>Indicada planeación en la formulación y ejecución de las metas, de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "Seguridad Humana", bajo gestión administrativa, falta de actualizaciones y control de las dependencias correspondientes.</p>	<p>1. Ejecución de la campaña "El presupuesto es Planes", mediante la cual se efectúa en forma periódica seguimiento a la programación y ejecución de los procesos presupuestales previstos en el Plan Contractual</p>	<p>seguimiento realizado/seguidamientos previos (B)</p>	<p>6</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>16/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>0</p>	<p>Se realizó conforme a lo programado 6 informes de avance de metas de los proyectos de inversión de la entidad, los cuales fueron dirigidos al Gerente, Subgerentes y áreas misionales de la entidad, lo que permitió el conocimiento permanente del estado de los proyectos.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Informe Final de Auditoría Modalidad Equivar Mayo 15 de 2014 2014ER3217</p>	<p>Pág. 58</p>	<p>Plan de Acción 2012-2016, la programación, actualización y/o adecuación de \$2 millones de cobalto estructurado requeridos para la seguridad, sistema y justicia, en la vigencia 2013, con una ejecución presupuestal de \$1.982 millones, de esta meta ejecutaron cero (0).</p>	<p>Indicada planeación en la formulación y ejecución de las metas, de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "Seguridad Humana", bajo gestión administrativa, falta de actualizaciones y control de las dependencias correspondientes.</p>	<p>2. Realizar mesa de las áreas misionales informe mensual de avance de metas proyecto</p>	<p>Informes realizados/Informes previos (B)</p>	<p>6</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>16/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>0</p>	<p>Se realizó conforme a lo programado 6 informes de avance de metas de los proyectos de inversión de la entidad, los cuales fueron dirigidos al Gerente, Subgerentes y áreas misionales de la entidad, lo que permitió el conocimiento permanente del estado de los proyectos.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

Informe Final de Auditoría Modalidad Especial Mayo 15 de 2014 2014ER7217	PAG 117	2.1.1.4 Subprograma Administrativo: En la cuenta 190514, Bienes y servicios pagados por anticipo para los valores planificados de ejecución de los contratos de 710 de 2009 (EPA Telecomunicaciones S.A. E57) por valor de 150,9 (Millones \$), Contrato 668 de 2011 (Ingeniería y servicios especializados) por valor de 207,4 (Millones \$), Contrato 480 de 2012 (Tecnica colombiana de ingeniería) por valor de 53,2 (Millones \$).	Entrega de pagos anticipados sin amortizar por valor de \$477,4 millones. de: Contrato 710 de 2009 por valor de 150,9 (Millones \$), Contrato 668 de 2011 por valor de 1,287,4 (Millones de \$), Contrato 480 de 2012 por valor de 53,2 (Millones de \$).	1	Contrato 710/2009. Envío de documento de legislación y expedientes de amortización a Subgerencia Administrativa	Envío Documento de Legislación	1	Dirección de TIC	Subgerencia Técnica	20/05/2014	30/11/2014	1	El contrato 668 se originó de un convenio 0663 de 2011 con el fondo de desarrollo local de Transvalle. La norma por la cual no se ha podido liquidar este proceso. Los equipos se encuentran en proceso por parte de la policía nacional, se solicitó un contrato de liquidación, se que con otros del valor de los equipos para Transvalle no controlados con el presupuesto sino con S.S. la subunidad de la ejecución con rubros 2010/0001 y el cambio de factura No 1330/00. El 28 de Mayo 2014 se realizó reunión para proceder a la liquidación del contrato de 2011, se anexa acta de reunión. Con la acta se verificó el funcionamiento de los equipos, se solicitó acta de entrega y uso al F.O. de Transvalle al respecto de los equipos al amparo del F.O. Se adjunta la expediente de liquidación. El contrato 710 de 2009, se realizó reunión de la resolución de perdidas de conformidad para liquidar con el fin de proceder a hacer salido de pasivos exigibles. De anexa copia de la resolución y notificación.	2	1	CERRADA	14/12/2015
Informe Final de Auditoría Modalidad Especial Mayo 15 de 2014 2014ER7217	PAG 117	2.1.1.4 Subprograma Administrativo: En la cuenta 190514, Bienes y servicios pagados por anticipo para los valores planificados de ejecución de los contratos de 710 de 2009 (EPA Telecomunicaciones S.A. E57) por valor de 150,9 (Millones \$), Contrato 668 de 2011 (Ingeniería y servicios especializados) por valor de 207,4 (Millones de \$), Contrato 480 de 2012 (Tecnica colombiana de ingeniería) por valor de 53,2 (Millones de \$).	Entrega de pagos anticipados sin amortizar por valor de \$477,4 millones. de: Contrato 710 de 2009 por valor de 150,9 (Millones \$), Contrato 668 de 2011 por valor de 1,287,4 (Millones de \$), Contrato 480 de 2012 por valor de 53,2 (Millones de \$).	2	Contrato 480/2012 Interventoría Liquidación del contrato y revisión de documentos a Subgerencia Administrativa	Liquidación del Contrato	1	Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica	Subgerencia Técnica	20/05/2014	30/06/2014	1	se como en el mes anterior	1	2	CERRADA	14/12/2015
Informe Final de Auditoría Modalidad Especial Mayo 15 de 2014 2014ER7217	PAG 117	2.1.1.4 Subprograma Administrativo: En la cuenta 190514, Bienes y servicios pagados por anticipo para los valores planificados de ejecución de los contratos de 710 de 2009 (EPA Telecomunicaciones S.A. E57) por valor de 150,9 (Millones \$), Contrato 668 de 2011 (Ingeniería y servicios especializados) por valor de 207,4 (Millones de \$), Contrato 480 de 2012 (Tecnica colombiana de ingeniería) por valor de 53,2 (Millones de \$).	Entrega de pagos anticipados sin amortizar por valor de \$477,4 millones. de: Contrato 710 de 2009 por valor de 150,9 (Millones \$), Contrato 668 de 2011 por valor de 1,287,4 (Millones de \$), Contrato 480 de 2012 por valor de 53,2 (Millones de \$).	2	Elactar el registro contable de las amortizaciones con el documentación y soporte antes por la Subgerencia Técnica.	Registro contable de las amortizaciones (en el valor por amortizar \$674,4 millones de \$) x100	1	Subgerencia Administrativa / Funciones (Contabilidad)	Subgerencia Administrativa / Funciones	01/09/2014	31/12/2014	0,4	Modernar el contabilidad de contabilidad No. 05-00075 del 30-04-2014, se realizó la emisión del Pago Anticipado del Contrato 710/2009 (EPA Telecomunicaciones S.A. E57) por valor de \$150,9 (Millones de \$) con base en los documentos recibidos a Subgerencia Técnica según radicado No. 2014ER498 del 24-04-2014. Modernar el informe de Supervisión con radicado 01405801 del 14-02-2014, se adjunta la Orden de Pago No. 4671 (S) Celdas 2119 de fecha 15/07/2014, mediante la cual se emitió el Pago Anticipado del Contrato 480 de 2012, suscrito con TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S. por valor de \$207,4 millones de \$ en el mes de Mayo de 2014. El contrato de ejecución de los trabajos de ingeniería y servicios especializados por valor de 207,4 millones de \$, Contrato 480 de 2012 (Ingeniería y Servicios Especializados) por valor de \$207,4 millones de \$.	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 6	2.1.1. Incumplimiento relacionado de los planes de contingencia suscritos por el contratista. Tal es el caso del plan de contingencia del mes de abril de 2011, donde para mejorar los procedimientos y recuperar los recursos presentados, se debía tener laborado en obra un mínimo de 234 personas y en promedio de acuerdo con los planes de control de personal que fueron parte de los anexos de los informes de interventoría, el promedio de personal para el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2011, fue de solo 160. Es de mencionar que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2012, el promedio de personal de según los planes de control de personal mencionados, fue de 118 personas laborando en obra.	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	Realizar obra O) estudios patológicos estructurales para verificar la estructura y diseño del área envolvente y tener disponibles hasta el año	Estado Patológico	2	Dirección de Infraestructura	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	30/04/2015	0,6	se pago interventor quarterly se subió incumplimiento con el dicomibe.	1	2	CERRADA	14/12/2015	
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 6	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría. a. Tal es el caso de la parcela en terreno blanco visto bien No. 03.012.1-7.	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	El FVS se sigue a la interventoría, que verifica cumplimiento del programa de obra vs personal de obra, disponibilidad de actividades y APU (obra no presentada o contractualmente no ejecutada), realizar seguimiento más riguroso, en las actividades que realiza el contratista de obra, para que no se hagan reposiciones en la calidad de las actividades realizadas. Adicionalmente, el FVS apoyará las decisiones que dictamina la interventoría, Consejo Interventoría Medio, como ente de control que realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, del contrato No. 730 de 2010, en el proceso constructivo del edificio. El contratista de obra se compromete a realizar y cumplir acuerdos y compromisos que se adoptaron, y por intermedio de la interventoría de obra, se realizó el seguimiento respectivo al contratista, para alcanzar las metas programadas. Verificación de Actas Finales de Obra, copia de obra, memorias, APU y si se requiere, billetes procesales y programación de obra, copia de obra, informe topográfico, seguimiento a la obra de gestión en los informes mensuales. Durante el periodo de	Número de actas.	9	Dirección de Infraestructura	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	31/03/2015	3	Se realizó Pago a la interventoría, factura sin embargo se subió incumplimiento con el dicomibe.	2	1	CERRADA	14/12/2015	
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 6	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría. b. Tal es el caso de la parcela en terreno blanco visto bien No. 03.012.1-7.	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	Se espera el resultado del estudio patológico y verificación del cálculo estructural y de que manera el FVS determinará el grado de capacidad de carga de la interventoría, Consejo Interventoría Medio, y se realicen las acciones pertinentes que se determinen al momento de la ejecución. Verificación de obra.	Informe del análisis del estudio patológico y cálculo estructural	1	Sub-Dirección Técnica / Oficina Asesora Jurídica / Área de Infraestructura	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	31/03/2015	1	Se realizó Pago a la interventoría, factura sin embargo se subió incumplimiento con el dicomibe.	1	2	CERRADA	14/12/2015	
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 7	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría. c. Tal es el caso de la parcela en terreno blanco visto bien No. 03.012.1-7.	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	El FVS se sigue a la interventoría, que verifica cumplimiento del programa de obra vs personal de obra, disponibilidad de actividades y APU (obra no presentada o contractualmente no ejecutada), realizar seguimiento más riguroso, en las actividades que realiza el contratista de obra, para que no se hagan reposiciones en la calidad de las actividades realizadas. Adicionalmente, el FVS apoyará las decisiones que dictamina la interventoría, Consejo Interventoría Medio, como ente de control que realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, del contrato No. 730 de 2010, en el proceso constructivo del edificio. El contratista de obra se compromete a realizar y cumplir acuerdos y compromisos que se adoptaron, y por intermedio de la interventoría de obra, se realizó el seguimiento respectivo al contratista, para alcanzar las metas programadas.	Número de actas.	9	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	31/03/2015	0,6	Se realizó Pago a la interventoría, factura sin embargo se subió incumplimiento con el dicomibe.	1	2	CERRADA	14/12/2015	
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 7	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría. d. En los informes de Interventoría Nos. 9, 10, 11, 12, 13, 21 y 23, se advierte sobre la existencia de reprocesos (...)	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	El FVS se compromete a verificar el informe final del balance actualizado el 28 de diciembre de 2012, realizado por la interventoría Interventoría a la empresa Consorcio Interventoría Medio, para que contenga la información y realice actas de balance de valores y hechos, sustentados en los expedientes, como así mismo de los compromisos adquiridos entre Canal Carteri y el FVS, en el Estado de Arreglo Directo.	Número de actas.	9	Dirección de Infraestructura	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	31/03/2015	0,6	Se realizó Pago a la interventoría, factura sin embargo se subió incumplimiento con el dicomibe.	1	2	CERRADA	14/12/2015	
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 8	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría. e. La ejecución final de obra de la nueva sede del Comando de Policía Metropolitana de Bogotá (...). No se han efectuado el pago final de obra ejecutada y recibida a satisfacción, con la existencia de items pendientes por el contratista de construcción de la interventoría, lo que genera riesgo de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	El FVS se compromete a verificar el informe final del balance actualizado el 28 de diciembre de 2012, realizado por la interventoría Interventoría a la empresa Consorcio Interventoría Medio, para que contenga la información y realice actas de balance de valores y hechos, sustentados en los expedientes, como así mismo de los compromisos adquiridos entre Canal Carteri y el FVS, en el Estado de Arreglo Directo.	Informe preliminar de obra y balance de obra a fecha.	1	Dirección de Infraestructura	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	31/03/2015	0,5	Se realizó Pago a la interventoría, factura sin embargo se subió incumplimiento con el dicomibe.	1	2	CERRADA	14/12/2015	
INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBIO	Página 8	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría. f. La evaluación (...) sobre un subconjunto de la interventoría, al respecto, no incluye medidas de apoyo o control de calidad (contrato No 730 de 2010, con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes de contingencia suscritos por el contratista y adecuar la ejecución de obra a la legislación por parte del interventor (...)).	La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medio, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).	El FVS se sigue a la interventoría, que verifica cumplimiento del programa de obra vs personal de obra, disponibilidad de actividades y APU (obra no presentada o contractualmente no ejecutada), realizar seguimiento más riguroso, en las actividades que realiza el contratista de obra, para que no se hagan reposiciones en la calidad de las actividades realizadas. Adicionalmente, el FVS apoyará las decisiones que dictamina la interventoría, Consejo Interventoría Medio, como ente de control que realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, del contrato No. 730 de 2010, en el proceso constructivo del edificio. El contratista de obra se compromete a realizar y cumplir acuerdos y compromisos que se adoptaron, y por intermedio de la interventoría de obra, se realizó el seguimiento respectivo al contratista, para alcanzar las metas programadas. Verificación de Actas Finales de Obra, copia de obra, memorias, APU y si se requiere, billetes procesales y programación de obra, copia de obra, informe topográfico, seguimiento a la obra de gestión en los informes mensuales. Durante el periodo de	Número de actas.	9	Dirección de Infraestructura	Subgerencia Técnica	Mayo 2014.	31/03/2015	0,6	Se realizó Pago a la interventoría, factura sin embargo se subió incumplimiento con el dicomibe.	1	2	CERRADA	14/12/2015	

<p>INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBOSQ</p>	<p>Página 9</p>	<p>2.1.2. Ejecución de obras en la aprobación por parte de la interventoría.</p> <p>1. ¿ Desde la suscripción del Contrato No. 2, mediante el cual se leguló la primera prórroga al contrato 730 de 2010, la Interventoría ha requerido a la Constructora la presentación de la licencia disciplinaria y programación de obra guiada a las condiciones del proyecto sin que a la fecha la Constructora haya presentado la programación de obra que debe ser susceptible de aprobación por parte de la interventoría. Esta situación ha generado incumplimiento al cumplimiento y control que por parte del Consejo Interventoría se realiza, toda vez que durante los últimos cinco (5) meses ha sido imposible validar el adelantamiento que presenta el proyecto.</p>	<p>La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medios, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).</p>	<p>El 17 no se respeta la interventoría, que valida, controla y supervisa el cumplimiento de los parámetros de obra, aprobación de actividades y APU para su ejecución y controlamiento en los aspectos, realizar seguimiento más riguroso, en las actividades que realiza el controlador de obra, para que no se haga reposición en la calidad de las actividades realizadas. Adicionalmente, el IVS aprobó las decisiones que dictamina la interventoría, Consejo Interventoría Medios, como una de control que valida el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, del contrato No. 730 de 2010, en el proceso constructivo del edificio.</p>	<p>Número de actas.</p> <p>9</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Mayo 2014.</p> <p>31/05/2015</p>	<p>0,6</p>	<p>Se realizó Pago a la Interventoría, factura sin embargo se solicitó incumplimiento con el deberes.</p>	<p>1</p> <p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME FINAL VISTA FISCAL NUEVO COMANDO MEBOSQ</p>	<p>Página 9</p>	<p>2.1.2. Ejecución de obras en la aprobación por parte de la interventoría.</p> <p>1. En virtud del incumplimiento de la Constructora el Consejo Interventoría, inició el trámite para la reposición de la multa aplicada por este Consejo y mediante comunicado CMI/EO- 547-11 del 6 de julio de 2012 informó sobre la imposición de FIV. A la fecha persisten las medidas que obligaron la sujeción de la multa en cuestión, por lo que se solicita al IVS dar cuenta a la Secretaría, (Requerir y validar evidencia).</p>	<p>La gestión en el proceso de construcción del nuevo comando de la policía metropolitana de Bogotá Medios, no cumple con los principios evaluados (económica, eficiencia y eficacia).</p>	<p>El controlador de obra se compromete a validar y cumplir acuerdos y compromisos que se adoptaron y por intermedio de la interventoría de obra, se realizó el seguimiento respecto al controlador, para alcanzar las metas programadas.</p>	<p>Número de actas.</p> <p>9</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Mayo 2014.</p> <p>31/05/2015</p>	<p>0,6</p>	<p>Se realizó Pago a la Interventoría, factura sin embargo se solicitó incumplimiento con el deberes.</p>	<p>1</p> <p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Vista Fiscal- Resultado de la Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra pública con carácter de la seguridad disciplinaria - 2014 EMB07</p>	<p>Página 10</p>	<p>2.2 Hallazgo administrativo con presencia incidencia disciplinaria y fiscal, formulado en el informe de junio de 2013, bajo el número 2.1.1, se observó:</p> <p>1. EIP/VI, informó sobre la realización de la contribución de obra pública que se realizó en el Distrito, desde el año 1994.</p> <p>2. No se generaron medidas ni acciones tendientes al eficiente recaudo y control de la contribución.</p> <p>3. No se implementó procedimiento alguno para el control sobre manejo del recaudo.</p> <p>4. Noticia se inició ningún proceso.</p>	<p>El resultado de la contribución especial del 5% sobre contratos de obra pública, en una muestra de 41 entidades que reportan información a la Contraloría de Bogotá, mediante el aplicativo EIVCOF.</p>	<p>1. Depositar la información correspondiente a las vigencias 2003 a 2012 en las entidades pasadas de la contribución, presentando los datos en un archivo excel en el total de la deuda. Para el caso DCU (representa el 24,93% del total).</p> <p>2. La información implica realizar visitas a las entidades para la verificación de información y recolección de evidencia.</p>	<p>Valor de la deuda departal DCU (valor total de la deuda DCU)</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Área de Tesorería (Grupo 5%)</p>	<p>02/04/2014</p> <p>31/12/2014</p>	<p>1</p>	<p>A 30 de septiembre de 2015, la depuración de la información correspondiente alas vigencias 2003-2012 de la entidades deudoras de la Contribución del 5% de Obra Pública se en el 55% sobre el total de la cifra, a razón que la entidades no han enviado la información completa. Para el caso del DCU, a misma fecha, tiene depositado, al 10,19%, a razón que está entidad a la fecha tiene comités suspendidos por no especificar y sigue entregando los respectivos informes para depurar. Los reportes se enviaron a la Oficina Asesora de Control Interno con el ID: 15167 y al Subgerente Administrativo y Financiero con el ID: 10588.</p> <p>Dado que la entidad no cuenta con las competencias legales de acuerdo al Decreto 185 de 2014, se solicita replicar la acción Oficia a las entidades deudoras que realizar controlador de obra pública de las vigencias del 2003-2012 donde se solicite la información de los comités suscritos en las mismas vigencias. Una vez verificados los plazos para el envío de la información, y en caso de no hacerlo, la entidad tomará las medidas legales que haya lugar. Posteriormente se verifica el informe respectivo a la SDH.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Vista Fiscal- Resultado de la Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra pública con carácter de la seguridad disciplinaria - 2014 EMB07</p>	<p>Página 10</p>	<p>2.2 Hallazgo administrativo con presencia incidencia disciplinaria y fiscal, formulado en el informe de junio de 2013, bajo el número 2.1.1, se observó:</p> <p>1. EIP/VI, informó sobre la realización de la contribución de obra pública que se realizó en el Distrito, desde el año 1994.</p> <p>2. No se generaron medidas ni acciones tendientes al eficiente recaudo y control de la contribución.</p> <p>3. No se implementó procedimiento alguno para el control sobre manejo del recaudo.</p> <p>4. Noticia se inició ningún proceso.</p>	<p>El resultado de la contribución especial del 5% sobre contratos de obra pública, en una muestra de 41 entidades que reportan información a la Contraloría de Bogotá, mediante el aplicativo EIVCOF.</p>	<p>3. Determinar los valores reales cobrables e incoobrables una vez culminada la depuración de las entidades proveedoras, en concordancia con los términos de prestación de la acción de cobro.</p>	<p>Valores reales cobrables e incoobrables del DCU</p> <p>Valores reales cobrables e incoobrables del EMB</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Área de Tesorería (Grupo 5%)</p>	<p>02/04/2014</p> <p>31/12/2014</p>	<p>0,75</p>	<p>Los reportes se enviaron a la Oficina Asesora de Control Interno con el ID: 15167 y al Subgerente Administrativo y Financiero con el ID: 10588.</p> <p>Dado que la entidad no cuenta con las competencias legales de acuerdo al Decreto 185 de 2014, se solicita replicar la acción Oficia a las entidades deudoras que realizar controlador de obra pública de las vigencias del 2003-2012 donde se solicite la información de los comités suscritos en las mismas vigencias. Una vez verificados los plazos para el envío de la información, y en caso de no hacerlo, la entidad tomará las medidas legales que haya lugar. Posteriormente se verifica el informe respectivo a la SDH.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Vista Fiscal- Resultado de la Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra pública con carácter de la seguridad disciplinaria - 2014 EMB07</p>	<p>Página 11</p>	<p>2.2 Hallazgo administrativo con presencia incidencia disciplinaria y fiscal, formulado en el informe de junio de 2013, bajo el número 2.1.1, se observó:</p> <p>1. EIP/VI, informó sobre la realización de la contribución de obra pública que se realizó en el Distrito, desde el año 1994.</p> <p>2. No se generaron medidas ni acciones tendientes al eficiente recaudo y control de la contribución.</p> <p>3. No se implementó procedimiento alguno para el control sobre manejo del recaudo.</p> <p>4. Noticia se inició ningún proceso.</p>	<p>El resultado de la contribución especial del 5% sobre contratos de obra pública, en una muestra de 41 entidades que reportan información a la Contraloría de Bogotá, mediante el aplicativo EIVCOF.</p>	<p>4. Reportar a la SDH la información de los valores cobrables e incoobrables, conforme a los formatos que se otorgó a esta Secretaría el Decreto Decreto 185 de 2013.</p>	<p>% de valores cobrables e incoobrables enviados a la SDH a partir de los valores generados después de la depuración.</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Área de Tesorería (Grupo 5%)</p>	<p>01/09/2014</p> <p>30/09/2014</p>	<p>1</p>	<p>Los reportes se enviaron a la Oficina Asesora de Control Interno con el ID: 15167 y al Subgerente Administrativo y Financiero con el ID: 10588.</p> <p>Dado que la entidad no cuenta con las competencias legales de acuerdo al Decreto 185 de 2014, se solicita replicar la acción Oficia a las entidades deudoras que realizar controlador de obra pública de las vigencias del 2003-2012 donde se solicite la información de los comités suscritos en las mismas vigencias. Una vez verificados los plazos para el envío de la información, y en caso de no hacerlo, la entidad tomará las medidas legales que haya lugar. Posteriormente se verifica el informe respectivo a la SDH.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Evaluación realizada por cada actor en la ejecución del Contrato 565 de 2013. Seguimiento Casaccia y Chini.</p> <p>Reportado 2013ER1039 del 02-09-2013 y 2013ER1036 del 13-09-2013</p>	<p>Página 1</p>	<p>1. Hallazgo Administrativo con presencia incidencia disciplinaria.</p> <p>Los Certificados de Pagos Prepagados se expedieron con presentaciones al EIVCOF por control, cuando cuando por el incumplimiento de las normas presupuestarias y deficiencias en la supervisión</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Por falta de una modalidad de contratación nueva para la Entidad, se debe diseñar y adoptar el procedimiento para la selección por "Bolsa Mercantil".</p>	<p>(Procedimiento de selección por Bolsa Mercantil Adaptado - Procedimiento de selección por Bolsa Mercantil a Adaptar) "100. Adoptar el procedimiento de selección por Bolsa mercantil"</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>01/09/2013</p> <p>30/09/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se realizó procedimiento para bolsa mercantil</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>VISTA FISCAL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO Y FISCOS VOLUNTARIA CUCIACIÓN, DICIEMBRE 31 DE 2013. FAL2013ER18504</p>	<p>Página 14</p>	<p>2.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presencia disciplinaria. Caso 1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 386 DE 2007. Casaccia para realizar el mantenimiento preventivo-correctivo y adaptación de los requisitos para el sistema de video vigilancia pública de la ciudad de Bogotá, Cambiado entre FIV y FTR, suscrito el 26 de junio de 2007, el valor del contrato inicialmente fue de \$675.65.026, se programó una (2) adiciones por valor de \$950 millones, para un valor total de \$955.653.029.</p> <p>Caso 2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 919 de 2012 y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>2. Solicitar el controlador y ejecutar los mantenimientos a las fallas que se presenten a las 185 cámaras suscritas, en el contrato 907 de 2013 durante el primer mes.</p>	<p>Cámara de Funcionamiento Mantenimiento realizadas/Fallas reportadas x 100 = 100%, en términos de funcionamiento.</p>	<p>Dirección de TIC</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>31/12/2013</p> <p>22/04/2014</p>	<p>1</p>	<p>2. Se dio cumplimiento a los mantenimientos correctivos y preventivos establecidos en el contrato 907 2013 que finalizó el día 22 de junio de 2014, para el cual se envió el informe de los mantenimientos realizados en el mes de mayo, a mayo de 2014, subiendo de esta manera el hallazgo.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>VISTA FISCAL ORDEN INCONCLUSAS RAD 2015ER146 de 14/10/2015</p>	<p>PAG 13-15</p>	<p>2.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Control de obra No.064 BR13-MAR-PT-2013 El FVE, según un presupuesto para el convenio interadministrativo 911 de 2013, de \$2.200.000.000, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1713 de 2013, distribuido así: \$2.000.000.000 en forma global, sin especificar ninguna partida, para la ejecución de la obra y \$200.000.000, para adelantar la intervención a Uva y, suscite el convenio interadministrativo por las partes, el Estado de Bolívar.</p> <p>Servicio para el contrato No. 13 Casaca Tequesuma, del Estado de Bolívar, con base en el menor costo de las tres cotizaciones que sobó, el cual fue de \$ 8.367.183.103 y presentado por Grupo Constructorial S.A.S. El 16 de abril de 2013, la Brigada XII del Estado, suscite el contrato de obra No. 064- BR13-2013, por un valor total de \$2.200.000.000. Es de advertir, que este valor total que corresponde con el presupuesto asignado por el FVE, no incluye obra por valor de \$345.708.350, que de acuerdo con el presupuesto elaborado por el Ejército Nacional, eran necesarias para ejecutar completamente la obra.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Realizar el diseño e implementación del proceso de validación de los proyectos, con el respaldo de los formatos correspondientes y guía de diligenciamiento de los mismos, el cual se llevará a cabo de forma previa al proceso contractual, con lo que se garantizará que se cuenta con todos los requisitos detallados de los requisitos del proyecto, en cuanto a requerimientos técnicos, normativos y recursos presupuestales, y teniendo los registros y el valor de los no adelantados según proceso de obra, hasta tanto no se cuente con la validación técnica del mismo.</p>	<p>Cumplimiento de normatividad vigente. No. estudios de viabilidad realizados: No. Cu proyectos asignados: 7(5)</p> <p>Cumplir el 100% de los proyectos con estudio de viabilidad</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>14/10/2013</p>	<p>13/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se diseñó formato tipo lista de chequeo para generar proceso de validación de los proyectos antes de comenzar a realizar los estudios previos para contratar el contrato. En los requisitos, la lista de chequeo determina procedimientos de validación de cada proyecto, así como el formato de documentación requerido como soporte a una forma de AD-PT-001 para proyectos de infraestructura. El área, por lo anterior se solicita el cierre del hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL ORDEN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2015ER146 de 16/10/2015</p>	<p>PAG 3</p>	<p>2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. El Contrato Interadministrativo No. 0091 del 6 de noviembre de 2009, suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad -FVYS- y la Escuela con el objeto: "asesorar, diseñar e implementar el plan de trabajo y actividades de la MBOCO, en el diploma "Estado, política y Convenciones, diplomando en Historia y Administración, Ciencias Políticas y Conflictos y Ciencia Interdisciplinaria" y Cursos de Proyecto de Vida, Gestión Comunitaria, Ciencia y Política, suscripción pasaporte y asistencia de actividades académicas de la MBOCO, en condiciones laborales, de las condiciones laborales y de bienestar para el desarrollo del proceso educativo. Así como capacitar a nueve (9) miembros del Consejo de Juristas en temas de: diplomando, Especial Público, Argumentación Jurídica y Derecho. Operar y administrar los servicios de biblioteca, las condiciones laborales y de bienestar para el desarrollo del proceso educativo, entre los temas de participación en la capacitación según lo prescrito en el plan contractual y las normas vigentes por la Escuela y la supervisión. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>En condiciones futuras de capacitación para miembros de la Policía Metropolitana se brinda en consideración que el estado que paró el contrato de participación pasaporte, se ha de dar con una justificación de la incidencia, así como el plan contractual que se está ejecutando por el estado.</p>	<p>Numero de participaciones a capacitar: 9 personas</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, a la fecha está tramitando el proceso para la capacitación de personal de la MBOCO, donde se ha tenido en cuenta en los pliegos las acciones correctivas relacionadas con la posible violación del número de participaciones incluídas en la capacitación con relación al número de convocatorias. Por lo anterior, se solicita el cierre de este hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL ORDEN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2015ER146 de 16/10/2015</p>	<p>PAG 8</p>	<p>2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. El Contrato Interadministrativo 0091 del 2009. Se evidenció una diferencia en los pagos efectuados por parte del FVE a la Escuela, según Acta de liquidación emitida por el FVE No. 021.000.000, frente a un valor de pago, que sumaron \$1.535.000.000, encontrándose diferencia en la suma de \$254.000.000.00, como se puede observar en el siguiente cuadro: VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>La Entidad revisó que las Actas de liquidación reflejan los pagos efectuados por parte del FVE, el cual se ejecuta por el contrato y/o el estado a favor del FVE.</p> <p>A la fecha, 2009 se evidencia el acta de liquidación del contrato por monto de \$1.535.000.000, el cual se reflejó en un nuevo giro posterior al acta de liquidación y correspondiente a la obra de pago \$254.000.000.</p>	<p>Acta de liquidaciones revisadas de liquidaciones suscritas: 1</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oscia Atención Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>El contrato número 091 de 2009 a la fecha se encuentra liquidado y se tiene en cuenta en la liquidación de los próximos contratos el estado de los pagos realizados. Por lo anterior, se solicita el cierre de este hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL ORDEN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2015ER146 de 16/10/2015</p>	<p>PAG 9</p>	<p>2.4.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Contrato Interadministrativo 0091 del 2009. Debido a las diferencias de pago, presentadas por la Escuela a la Escuela, según Acta de liquidación emitida por el FVE No. 021.000.000, frente a un valor de pago, que sumaron \$1.535.000.000, encontrándose diferencia en la suma de \$254.000.000.00, como se puede observar en el siguiente cuadro: VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>En condiciones futuras de capacitación para miembros de la Policía Metropolitana, en los temas correspondientes a "logos" se cumple con el acuerdo, en los logos que se entregaron por la Policía Metropolitana de Bogotá, se debe garantizar que en este lugar se lleve a cabo la formación teniendo en cuenta que no pueden obtenerse logos relacionados con el pago un espacio o salir en el presupuesto. Así mismo hasta los documentos y diplomando, se tiene en cuenta que el estado de mercado realizado se exigen profesionales idoneos para dictar la capacitación.</p>	<p>Items emitidos en el estudio de mercado/Items pagados al ejecutor: 1</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, a la fecha está tramitando el proceso para la capacitación de personal de la MBOCO, donde se ha tenido en cuenta en los pliegos las acciones correctivas relacionadas con el cumplimiento del lugar de asistencia. Así mismo hasta los documentos y diplomando, se exigen en el contrato los profesionales idoneos para dictar la capacitación. Por lo anterior se solicita el cierre de este hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL ORDEN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2015ER146 de 16/10/2015</p>	<p>PAG 12</p>	<p>2.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. El Convenio 861 de 2010 entre el FVE y la Corporación Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario "ESCUELA", cuyo objeto fue "Capacitar a los Auxiliares Bolivianos en cursos: "Proyecto de vida (170), Derechos Humanos (190), Cultura de la Legalidad (190), Servicio y Atención al Cliente (190) y Curso de sustentación pasaporte y vigencia pasaporte (190) de los Auxiliares Bolivianos y "Prestar asistencia docente y pedagógica (20) para los policías civiles de los Auxiliares Bolivianos, suministrando los servicios de biblioteca, las condiciones laborales y de bienestar para el desarrollo del proceso educativo." El valor del contrato se pactó en \$275 millones, con un plazo de 6 meses.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Para próximos contratos de formación y capacitación en lo posible no se realicen adelantos en cantidad de personal a las instituciones afiliadas en los estudios de mercado, no podrá haber diferencia por concepto de por defecto a los estudiantes en el pago de próximos procesos a contratar, así mismo se reflejó por parte de quien emite la capacitación que en el contrato se emite un número determinado de participaciones sea completa y que no se genere un número mayor al estipulado.</p>	<p>Personas a capacitar emitidas en el estudio de mercado/personas capacitadas pagadas al ejecutor: 1</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>En los nuevos procesos de contratación para capacitación se incluyeron los procedimientos para la asistencia y conciliación del personal, en donde se garantiza la asistencia de los participantes en el Estado Previa y en el mismo. Por lo tanto se solicita el cierre del presente hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>

<p>VISTA FISCAL CREACION, MODIFICACION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2018ER146 de 16/10/2013</p>	<p>PAG. 14</p> <p>2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta indiciencia disciplinaria Convenio No. 861 de 2010. Al revisar los Informes Finales presentados luego por el supervisor tanto en el control de cumplimiento de las metas como en el control de resultados se evidencian que los participantes capacitados fueron distintos, como se expresa en el cuadro. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Para próximos controles de formación y capacitación en lo posible no se realicen actividades en el ámbito de presencia o de tratamiento administrativo en los estudios de mercado, no podrá haber diferencia por no asistir a las actividades en el objeto de la presente propuesta a controlarse, así mismo se verificará por parte de quién se realice la supervisión que en el control se evidencie un número representativo de participantes que comparecieron y que no se genere un turnover mayor al estipulado.</p>	<p>Informe de supervisión elaborado / Informe de supervisión precalificada. 1</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>16/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>En los nuevos procesos de contratación para capacitación se incluyó los procedimientos para la asistencia y convocatoria del personal, en donde se garantiza la asistencia de los participantes acreditados en los Estudios Previos. Igualmente, en los estudios previos se definió la asistencia de un comité técnico donde tendrá asiento el supervisor, en este espacio se realizará seguimiento permanente de las metodologías académicas y de asistencia. Por lo anterior se solicita tener el presente hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL CREACION, MODIFICACION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2018ER146 de 16/10/2013</p>	<p>PAG. 17</p> <p>2.5.3 Hallazgo administrativo con presunta indiciencia disciplinaria Convenio No. 861 de 2010. El controlista presentó en el numeral 3 Anexo Fianciero, la delegación de los conceptos de los que se detalla el valor del contrato por \$25.000.000, como se expresa en el cuadro, se evidencia que los conceptos asignados para estos conceptos, no fueron los adecuados, incidiendo en la calidad de la capacitación. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Para próximos controles de formación y capacitación de la Policía Metropolitana, el supervisor dará obligatorio cumplimiento al objeto, así como las obligaciones pactadas por los puntos.</p>	<p>Informe de supervisión elaborado / Informe de supervisión precalificada. 1</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>17/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>100</p>	<p>En los nuevos procesos de contratación para capacitación se incluyó los procedimientos para la asistencia y convocatoria del personal, en donde se garantiza la asistencia de los participantes acreditados en los Estudios Previos. Igualmente, en los estudios previos se definió la asistencia de un comité técnico donde tendrá asiento el supervisor, en este espacio se realizará el seguimiento permanente de las metodologías académicas y de asistencia. Por lo anterior se solicita tener el presente hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL CREACION, MODIFICACION Y LIQUIDACION DE LA CORPORACION ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RAD. 2018ER146 de 16/10/2013</p>	<p>PAG. 19</p> <p>2.5.4 Hallazgo administrativo con presunta indiciencia disciplinaria Convenio No. 861 de 2010. Revisados los reportes del controlista se observan deficiencias en el archivo y clasificación de los mismos, todo vez que el controlista describió en la relación que suministró la verificación en la cual se detalla el control de los 20 días, no corresponden a los documentos que reposan en las carpetas y AZ. Así mismo, se evidenció que los reportes en algunos casos no fueron identificados, tal es el caso de los formatos diligenciados para el control de asistencia y para la evaluación de los docentes, en los cuales se evidenció que los datos de curso, módulo, fecha y lugar no fueron diligenciados. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Para los controles de capacitación y formación se exigirá que llevar un control parametrizado de las planillas de asistencia donde se debe exponer claramente los campos de identificación, al igual que los formatos para la evaluación de docentes.</p>	<p>Formatos de evaluación docente completamente diligenciados / Formatos de evaluación docente completamente diligenciados. 100% de los formatos completamente diligenciados</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>17/10/2013</p>	<p>16/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>En los nuevos procesos de contratación para capacitación se incluyó los procedimientos para la asistencia y convocatoria del personal, en donde se garantiza la asistencia de los participantes acreditados en los Estudios Previos. Igualmente, en los estudios previos se definió la asistencia de un comité técnico donde tendrá asiento el supervisor, en este espacio se realizará el seguimiento permanente de las metodologías académicas y de asistencia. Por lo anterior se solicita tener el presente hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Autoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modelo Especial- Contrato Mantenimiento Vehículos-RAD. 2013ER1339</p>	<p>PAG. 11</p> <p>3.1 Hallazgo Administrativo con presunta indiciencia disciplinaria (caso 1) La Entidad no cuenta con una política de tope de gastos en mantenimiento con respecto al análisis actual de los vehículos, ya que durante la vigencia del contrato 702 de 2012, se evidencian pagos por mantenimiento en un monto que supera el total del costo del vehículo, según reporte de FASECOLD. caso 2. Revisados los montos facturables que por mantenimiento realizó el PIV, al comparecer autoritar en los dos últimos años, se evidenció el pago de cantidades sumas que difieren por vehículos totalmente depreciados.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Elaborar una política de tope máximo de mantenimiento para vehículos de propiedad del fondo que considere los modelos, marcas, tipo de vehículo.</p>	<p>POLITICA MANTENIMIENTO VEHICULOS. Documento de política aprobada/Política elaborada. Contrato con política de tope máximo de gastos de mantenimiento de vehículos</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>16/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Dentro del procedimiento que se está instrumentando para el mantenimiento de vehículos se establecieron tope y montos, para que los mantenimientos correctivos realizados durante el último año, no superen el 65% del valor del vehículo de acuerdo con el listado publicado por FASECOLD, con base en el historial de cada vehículo. Medida de Verificación: Procedimiento en el SIC MIS-PO-002 Por lo anterior se evidencia que las acciones correctivas no tiene relación con el contrato 702 de 2012, si no que corresponden a los que se realizaron en los períodos anteriores a tener el contrato, y se solicita el cierre de este hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Autoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modelo Especial- Contrato Mantenimiento Vehículos-RAD. 2013ER1339</p>	<p>PAG. 12</p> <p>3.2 Hallazgo Administrativo con presunta indiciencia disciplinaria. En los autorizaciones para mantenimiento, se requiere la aprobación del Subgerente Técnico, para aquellas eventos en los que los montos superen los 10 SMMLV (\$5.850.000) para el caso de motocicletas y 20 SMMLV (\$11.700.000) para vehículos, así mismo, se evidencian servicios que superaron estos tope.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Revisar la cotización y en el evento de superar los montos establecidos en el procedimiento solicitar la aprobación del Subgerente Técnico.</p>	<p>AUTORIZACION MANTENIMIENTO: Documento de política aprobada/Documento de política aprobada/Política elaborada. Documento de política aprobada/Política elaborada. Describir en la política autorizada por el Subgerente Técnico.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>16/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>Dentro del procedimiento establecido para el mantenimiento de vehículos se establecieron tope y montos que no debían superar el 65% del valor comercial actualizado los consumibles (Baterías, kit de amarras, Bombillas, Bujías y Frenos), de 10 SMMLV para las motocicletas (Motociclos y 500cc y 13 SMMLV para las motocicletas de más de 650cc. En vehículos hasta 20 SMMLV en lo que respecta al costo del vehículo de acuerdo al listado publicado por FASECOLD. Medida de Verificación: Procedimiento en el SIC MIS-PO-002. En los actuales contratos de mantenimiento de vehículos y motocicletas los montos se superan a la supervisión de los contratos se encuentran validados la cotización y facturación, teniendo en cuenta los consumibles y en el evento de superar los montos se solicita al subgerente técnico aprobación de cada mantenimiento. En caso que está superación supera dicho tope se otorga un comité técnico con el letrado del vehículo (MIS-PO-002) en donde se analiza la necesidad de la reparación de cada vehículo o su reemplazo. Como se han tomado las acciones correctivas para los futuros mantenimientos de vehículos que superen el tope establecido de acuerdo al procedimiento 02, MIS-PO-002, se evidencia que se cierra este hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Autoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modelo Especial- Contrato Mantenimiento Vehículos-RAD. 2013ER1339</p>	<p>PAG. 13</p> <p>3.3 Hallazgo Administrativo con presunta indiciencia disciplinaria. Se evidencian acciones de servicios que superaron los tope, individualmente, las tope establecidos en el procedimiento adoptado por el PIV, para los casos de los Subgerente Técnico, un subgerente, se evidencia el funcionamiento de estas oficinas, donde presentamos en el evento el funcionamiento de estas oficinas, donde presentamos en el evento el funcionamiento de estas oficinas.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Elaborar una política de tope máximo de mantenimiento para vehículos de propiedad del fondo que considere los modelos, marcas, tipo de vehículo.</p>	<p>POLITICA MANTENIMIENTO VEHICULOS. Documento de política aprobada/Política elaborada. Describir en la política autorizada por el Subgerente Técnico.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Dentro del procedimiento establecido para el mantenimiento de vehículos se establecieron tope y montos que no debían superar el 65% del valor comercial actualizado los consumibles (Baterías, kit de amarras, Bombillas, Bujías y Frenos), de 10 SMMLV para las motocicletas (Motociclos y 500cc y 13 SMMLV para las motocicletas de más de 650cc. En vehículos hasta 20 SMMLV en lo que respecta al costo del vehículo de acuerdo al listado publicado por FASECOLD. Medida de Verificación: Procedimiento en el SIC MIS-PO-002. En los actuales contratos de mantenimiento de vehículos y motocicletas los montos se superan a la supervisión de los contratos se encuentran validados la cotización y facturación, teniendo en cuenta los consumibles y en el evento de superar los montos se solicita al subgerente técnico aprobación de cada mantenimiento. En caso que está superación supera dicho tope se otorga un comité técnico con el letrado del vehículo (MIS-PO-002) en donde se analiza la necesidad de la reparación de cada vehículo o su reemplazo. Como se han tomado las acciones correctivas para los futuros mantenimientos de vehículos que superen el tope establecido de acuerdo al procedimiento 02, MIS-PO-002, se evidencia que se cierra este hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>

<p>Auditoría Subsecretaría con Entidad Registra- Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 14</p>	<p>3.4 Hallazgo Administrativo Se observan inconsistencias en los registros de las Motoristas y las Clases de servicio.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Verificar el kilometraje de la orden por parte del supervisor y el apoyo Técnico. Si se presenta daño en el odómetro se deberá diligenciar la constancia al mismo.</p>	<p>numero de ordenes verificadas/total de ordenes 100% de ordenes con kilometraje verificado</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>10/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>Verificada la información por parte del supervisor se encontró error de digitación por parte del controlador la cual se verificó con la base de datos e historial del mantenimiento. Se realizó seguimiento técnico a los gobiernos establecidos para que los usuarios del parque automotor del FVCS realicen los cambios de aceite y filtro. Para motor cada 3000 kms o cada mes y para los automotores entre 2000 y 3000 kms. Modo de Verificación: Procedimiento en el SIG. 102-PC-02. Por la anterior y teniendo en cuenta que se adoptó el procedimiento para la verificación de la orden por parte del supervisor al kilometraje.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subsecretaría con Entidad Registra- Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 16</p>	<p>3.5 Hallazgo Administrativo según oficio 2013 ER 6649 del 29 mayo 2013, con respecto al estado de vehículos de su propiedad. Frente al conocimiento de los pagos por concepto de mantenimiento de los mismos, realizar página sobre los vehículos de placas CDF-6893 y CDF-520, los cuales no están incluídos en el listado de propiedad del fondo.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>afiliación e implementación de un software para la administración del parque automotor para poder tener una información a tiempo real</p>	<p>SOFTWARE ADMINISTRACION VEHICULOS. Software adaptado e implementado/software e implementar 100% de la información del parque automotor incluído en el sistema</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>0.5</p>	<p>Se adjunta documento en excel que facilita el seguimiento de automotores, ensamblado por dirección de logística y transportes.</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subsecretaría con Entidad Registra- Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 16</p>	<p>3.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria observó que los valores registrales en los parámetros de mantenimiento reportados por el supervisor del contrato y por el funcionario de apoyo, prácticamente son modificados sin mediar ninguna autorización.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Eliminar la planilla porque esta genera desajuste administrativo y errores de digitación porque el control se realiza en la cotización específica</p>	<p>planilla eliminada</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/01/2014</p>	<p>10/02/2014</p>	<p>1</p>	<p>Dentro del procedimiento establecido para el control del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos e motocicletas y en desarrollo de los contratos suscritos en la presente vigencia, se estableció que antes de base del diagnóstico de valor de cotización aprobada por el apoyo de la supervisión, debe controlarse con el valor de la facturación en cuanto a conceptos, cantidades y valores para la actualización de pago por parte del supervisor del contrato. Si el diagnóstico concebido no previene en la subclase técnica, se solicita al taller nueva cotización donde se incluyan estos imprevistos. Modo de Verificación: Procedimiento en el SIG. 103-PC-02. Por la anterior y teniendo en cuenta que ya se adoptó el procedimiento, se solicita se cierre esta hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subsecretaría con Entidad Registra- Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 17</p>	<p>3.7 Hallazgo administrativo con presencia incidencia disciplinaria, es comento en estudio no fueron supervisión por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 al 31 de marzo de 2013, siendo asumido por el Subdirector Técnico del FVCS, conforme a los términos de cada contrato, no obstante la transición, se observa que el FVCS, en algunas ocasiones que presenta el apoyo técnico a la supervisión durante el periodo comprendido entre febrero y mayo de 2013. De igual forma, la actualización del contrato se quedó en el subdirector apoyo técnico previsto en la cotización revisada, por cuanto no se contó con una autorización durante los meses de marzo, abril y mayo de 2013. Adicional a ello, el referido apoyo no tiene formación en mecánica automotor.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Garantizar que el contrato tenga supervisor, técnico y mecánico durante la ejecución del mismo</p>	<p>supervisor, técnico y mecánico controlado por contrato</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>10/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>Para los contratos actuales de mantenimiento de vehículos e motocicletas, Nos. 1732014, 1732014, 1732014, 1812014 y 7912013 se encuentran contratados Ingenieros mecánicos y técnicos que apoyan la supervisión de los contratos, ejecutando de esta forma el control y seguimiento. Modo de Verificación: Contratos de vigencia. N°2012014 y 1342013 Base de Verificación:</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subsecretaría con Entidad Registra- Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 18</p>	<p>3.8 Hallazgo administrativo Se evidencia falta de control en la elaboración del controlado de las cotizaciones de repuestos y servicios que reportan sobre factura para el pago, y deficiencia en el control a la facturación.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>verificación de la consistencia de los aportes de la factura</p>	<p>facturas verificadas / total de facturas</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>10/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>En los contratos actuales Nos. 1732014, 1732014, 1732014, y 8102014, el supervisor y el apoyo a la supervisión realizan los aportes de la facturación antes de tramitar el pago de los contratos antes citados, cuyos datos se el mantenimiento de vehículos de propiedad del FVCS, de acuerdo con lo establecido en la checkea control de los contratos, verificando que la cotización, los administrativos y la factura operen en cuanto a conceptos y valor. Además como soporte debe acompañarse el pre-diagnóstico, la cotización y acta de entrega. Modo de Verificación: Procedimiento en el SIG. 103-PC-02</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subsecretaría con Entidad Registra- Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 19</p>	<p>3.9 Hallazgo administrativo Respecto del contrato 763 de 2012, se suscribieron 26 subcontratos para mantenimiento de motos, los cuales adeplantaron en \$11.600.000, respecto de saldo presupuestal disponible, es que el 3 de mayo cuando se suscribió la adición en cuantía de \$1.268.723.312, a deber restar los Cuadros de Presupuesto número 588 y 589 del 26 de abril de 2013, los Registros Presupuestales que expusieron la referida adición, así se reflejó en el trayecto del mismo año.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>no se autorizan mantenimientos sin garantizar que existe presupuesto disponible en el contrato para cubrir los mantenimientos.</p>	<p>Presupuesto referido autoridades / total presupuesto disponible</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>10/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>En el contrato vigente No. 763/2012 de mantenimiento de motocicletas, el supervisor autoriza realizar los mantenimientos, previa verificación del presupuesto disponible del contrato. Modo de Verificación: Procedimiento en el SIG. 102-PC-02. Por la anterior y teniendo en cuenta que se tomaron las medidas correctivas se solicita el cierre del hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>

<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 22</p>	<p>3.11 Hallazgo Administrativo con presencia incidencia disciplinaria. (Caso) El contratista se obliga a tener vigente durante la ejecución del contrato, un acuerdo de compromiso con una firma especializada para la realización de revisiones. De ahí en adelante se obliga al contratista a ser responsable frente al Fondo en cuanto a placas y garantía técnica de los vehículos. (Caso) Debió cumplir la obligación de "Disponer de un espacio de trabajo a disposición del técnico del PVS, encargado de los trabajos de verificación de cumplimiento del contrato. Este espacio debe contar con un computador con acceso a internet (propiedad del contratista)."</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>El supervisor verifica que el contratista cumple a cabalidad con las obligaciones del contrato y así constancia del cumplimiento de las mismas en un padrón de gestión de contrato.</p>	<p>CUMPLIMIENTO CONTRATO: certificar de gestión de contrato suscrito por el supervisor con verificación de obligaciones/obligaciones contractuales 100% de la información de parte del contratista recibida en el sistema.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>13/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>Validada la información por parte de los supervisores de los controles de mantenimiento de vehículos y motocicletas se encuentra en los sistemas de los contratos los respectivos certificados de almacenamiento de los RESEPE. CAPETSA DE CONTRATOS MANTENIMIENTO VEHICULOS.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 22</p>	<p>3.11 Hallazgo Administrativo con presencia incidencia disciplinaria. Caso 3) Titular de gestión y manejo integral de los recursos de los recursos de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4141 de 2010. El contratista se obliga a disponer final de los RESEPE, garantizar el acceso a evidencia, archivar y respaldar de sus evidencias o documentos conforme a la conformidad vigente y debe entregar copia al supervisor de control de los certificados de almacenamiento, aprovisionamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los respectivos responsables.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Solicitar al contratista copia de los certificados de almacenamiento de los RESEPE y su disposición final.</p>	<p>DISPOSICIÓN FINAL RESEPE: certificados de almacenamiento de los RESEPE y su disposición final entregado al supervisor del contrato/Certificados indicados 100% de los certificados de disposición final identificados</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>13/01/2014</p>	<p>1</p>	<p>Dentro del procedimiento que se está implementando para el mantenimiento de vehículos se establece tipos e montos que no deben superar el 60% del costo del vehículo de acuerdo con el lámina publicada por FASECOIDA. Medio de Verificación: Procedimiento en la SIC MIS-FOCUS. Por lo anterior y teniendo en cuenta que se han tomado las medidas correctivas se valida el cierre del hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 23</p>	<p>3.11 Hallazgo Administrativo con presencia incidencia disciplinaria. Caso 3) Titular de gestión y manejo integral de los recursos de los recursos de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4141 de 2010. El contratista se obliga a disponer final de los RESEPE, garantizar el acceso a evidencia, archivar y respaldar de sus evidencias o documentos conforme a la conformidad vigente y debe entregar copia al supervisor de control de los certificados de almacenamiento, aprovisionamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los respectivos responsables.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Elaborar una política de bases mínimas de mantenimiento para vehículos de propiedad del fondo que contenga los modelos, marcas, tipo de vehículos y otros. Política gestión mantenimiento vehículos</p>	<p>POLITICA MANTENIMIENTO VEHICULOS. Documento de política aprobada y publicada en el sistema. Contar con política de los recursos de gestión de mantenimiento de vehículos</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>16/10/2013</p>	<p>16/03/2014</p>	<p>1</p>	<p>Para la vigencia 2014, los supervisores de los controles de mantenimiento tanto de vehículos como motocicletas asignados por el PVS, verificar en las cotizaciones que no sea cobrada en la liquidación cualquier depósito, abono y/o penalización de las partes que no requieran para diagnóstico. Se anexa acta de visita realizada por la Procuraduría de Bogotá, donde se describe el hallazgo realizado por la Contraloría de acuerdo a verificación al parte de las empresas del contrato 702 y 710 de 2012. Medio de Verificación: Acta de visita realizada por la Procuraduría de Bogotá, donde se describe el hallazgo realizado por la Contraloría de acuerdo con verificación realizada, anexo de las empresas del contrato 702 y 710 de 2012.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 24</p>	<p>3.11 Hallazgo Administrativo con presencia incidencia disciplinaria. Caso 3) Titular de gestión y manejo integral de los recursos de los recursos de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4141 de 2010. El contratista se obliga a disponer final de los RESEPE, garantizar el acceso a evidencia, archivar y respaldar de sus evidencias o documentos conforme a la conformidad vigente y debe entregar copia al supervisor de control de los certificados de almacenamiento, aprovisionamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los respectivos responsables.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>se realizaron pruebas selectivas según el caso y se dejó documentado.</p>	<p>numeros de pruebas selectivas documentadas / nombres de pruebas selectivas realizadas</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Para la vigencia 2014, los supervisores de los controles de mantenimiento tanto de vehículos como motocicletas asignados por el PVS, verificar en las cotizaciones que no sea cobrada en la liquidación cualquier depósito, abono y/o penalización de las partes que no requieran para diagnóstico. Se anexa acta de visita realizada por la Procuraduría de Bogotá, donde se describe el hallazgo realizado por la Contraloría de acuerdo a verificación al parte de las empresas del contrato 702 y 710 de 2012. Medio de Verificación: Acta de visita realizada por la Procuraduría de Bogotá, donde se describe el hallazgo realizado por la Contraloría de acuerdo con verificación realizada, anexo de las empresas del contrato 702 y 710 de 2012.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 24</p>	<p>3.11 Hallazgo Administrativo con presencia incidencia disciplinaria. Caso 3) Titular de gestión y manejo integral de los recursos de los recursos de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 4141 de 2010. El contratista se obliga a disponer final de los RESEPE, garantizar el acceso a evidencia, archivar y respaldar de sus evidencias o documentos conforme a la conformidad vigente y debe entregar copia al supervisor de control de los certificados de almacenamiento, aprovisionamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los respectivos responsables.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Cancelación por parte del PVS redes y equipo que aportan tecnología de acceso remoto, para facilitar el monitoreo y soporte en la información y trabajos operativos.</p>	<p>acceso remoto a sistema</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Dentro de las obligaciones contractuales que quedaron establecidas en los contratos suscritos en la presente vigencia quedó la obligación de que se cuente por parte de los contratistas de un software y el acceso remoto por parte del PVS al mismo. Este se estableció como obligación en los contratos 177-178-179-181 de 2014. Medio de Verificación: Contrato 177-178-179 y 181 de 2014.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 25</p>	<p>3.12 Hallazgo administrativo y fiscal con presencia incidencia disciplinaria. Comprobado el costo de los servicios de mano de obra contratados con Antioquia Móvil S.A. en los contratos 702 y 710 de 2012, con respecto a los valores de los mismos servicios prestados por el contratista en el momento de la ejecución del contrato, así como el 60% de 2011, se presentaron incrementos exagerados y no justificables, en la selección de los casos a pagar el 60% como se evidencia en la selección de los casos a pagar el 60% como se evidencia en los estudios de mercados correspondientes.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Revisar los costos históricos y costos de mercado actual para establecer el presupuesto oficial de los futuros contrataciones de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas.</p>	<p>estudio de mercado basado tanto en costos históricos como en el precio del mercado</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>En los nuevos procesos de contratación que se realizan para la presente vigencia, el PVS tuvo en cuenta precios históricos para el acuerdo como referencia y que sirvan de base para validar el soporte y el acceso remoto por parte del PVS al mismo. Este se estableció como obligación en los contratos 177-178-179-181 de 2014. Medio de Verificación: Propuesta económica contrato 177-178-179 y 181 de 2014.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subalternante con Entidad Vigente Modalidad Especial - Contrata Mantenimiento Vehículos RAOJ 2013ER13839</p>	<p>Pág 30</p>	<p>3.14 Hallazgo administrativo y fiscal con presencia incidencia disciplinaria. Comprobado el costo de los servicios de mano de obra contratados con Antioquia Móvil S.A. en los contratos 702 y 710 de 2012, con respecto a los valores de los mismos servicios prestados por el contratista en el momento de la ejecución del contrato, así como el 60% de 2011, se presentaron incrementos exagerados y no justificables, en la selección de los casos a pagar el 60% como se evidencia en la selección de los casos a pagar el 60% como se evidencia en los estudios de mercados correspondientes.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Verificar nuevamente las condiciones para la exigencia de la respectiva garantía, cuando hay lugar a ello.</p>	<p>Numero de garantías solicitadas cuando haya lugar a ello</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subérgica Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Actualmente los procesos se identifican mediante el histórico de mantenimiento donde el apoyo a la supervisión solicita al contratista la garantía de los servicios prestados los cuales son para períodos 12 meses, más de obra y repuestos 6 meses, y en caso de presentar falla se requiere reintegración del mantenimiento y se anula la garantía otorgada para la versión y reparación a que haya lugar. Medio de Verificación: Procedimiento en la SIC MIS-FO-02</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA 14/10/2015</p>

<p>Auditoría Subalternamental con Enfoque Integrado Modalidad Especial Contrato Mantenimiento Vehículos RAD, 2013ER13839</p>	<p>Pág. 35</p>	<p>3.15 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la muestra de auditoría tomada a 21 vehículos a los cuales se les realizó mantenimiento, en el mes de febrero 2012, se evidencian que se realizaron cambios de aceite que superan los horarios establecidos para el mantenimiento preventivo de los vehículos por 100 kilómetros que pone en riesgo el correcto funcionamiento del grupo automotor.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Elaborar una política de tipos máximos de mantenimiento por vehículos de propiedad del fondo que contenga los modelos, marcas, tipo de vehículos/Modelos/Indicador. Política para el mantenimiento de vehículos.</p>	<p>POLITICA MANTENIMIENTO VEHICULOS. Documento de política aprobada/Política aprobada. Contar con política de tipo máximos de gases de mantenimiento de vehículos.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>16/10/2013</p>	<p>16/03/2014</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>	
<p>Auditoría Subalternamental con Enfoque Integrado Modalidad Especial Contrato Mantenimiento Vehículos RAD, 2013ER13839</p>	<p>Pág. 40</p>	<p>3.16 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. Caso 220 la muestra analizada de servicios de cambio de aceite. Otros reportados a las listas en desarrollo del contrato 703 de 2012, irregularidades que se observan en el caso 17</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>Analizar los mantenimientos anteriores y justificar las nuevas operaciones, cuando el vehículo registre por lo menos 1600 y no esté a la garantía.</p>	<p>Justificación de reparaciones.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>	
<p>Auditoría Subalternamental con Enfoque Integrado Modalidad Especial Contrato Mantenimiento Vehículos RAD, 2013ER13839</p>	<p>Pág. 50</p>	<p>3.17 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Se evidencian cambios en el valor de los repuestos para un mismo vehículo y que no fueron reportados al FVS, para su aprobación previa a cualquier hallazgo sería entregado al Supervisor una estimación de los servicios y para la reparación requiera la validación y aprobación del Supervisor.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>verificación de la consistencia de los aportes de la factura</p>	<p>facturas verificadas / total de facturas</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>	
<p>Auditoría Subalternamental con Enfoque Integrado Modalidad Especial Contrato Mantenimiento Vehículos RAD, 2013ER13839</p>	<p>Pág. 51</p>	<p>3.18 Observación administrativa y fiscal con presunta incidencia disciplinaria de las cotizaciones de servicios relacionados en los cuadros Nos 21 y 22, se evidencian que, con relación a los documentos de los respectivos contratos con Adespecs Motors S.A. de acuerdo con el Numeral 4.31 del pliego de condiciones y ofrecido por el contratista, en el numeral 5.1 de los documentos TC-19 para vehículos y 502 para motos, en algunos casos no se aplicó el descuento y en otros se redujo por un menor porcentaje.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>verificación de la consistencia de los aportes de la factura</p>	<p>facturas verificadas / total de facturas</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>	
<p>Auditoría Subalternamental con Enfoque Integrado Modalidad Especial Contrato Mantenimiento Vehículos RAD, 2013ER13839</p>	<p>Pág. 58</p>	<p>3.20 Observación administrativa. En la visita efectuada al almacén de Adespecs Motors S.A. se evidencian que se encuentran en el área de ventas Michén y Pail, donde se realizó por parte de la administración que en el día cinco que se agita las Bajas Michén, se realizó de marca Pail, que son reportados al FVS, que se haya cobrado factura de otro marca, demarcación que no se cumple con el establecido en el pliego de condiciones, en el cual se estipuló que las facturas a presentarse son de marca Michén</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>el supervisor verifica que el contratista cumple a totalidad con las obligaciones del contrato y dará constancia del cumplimiento de las mismas en el certificado de gestión de cuentas.</p>	<p>verificados de gestión de cuentas hecho por el supervisor</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>	
<p>Auditoría Subalternamental con Enfoque Integrado Modalidad Especial Contrato Mantenimiento Vehículos RAD, 2013ER13839</p>	<p>Pág. 59</p>	<p>3.21 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Se evidencian que en algunos eventos, Adespecs Motors S.A. suministra repuestos que no están incluidos en la oferta del contratista, hecho que se constató el día agosto de 2013, en una visita administrativa a los talleres del contratista.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>el supervisor verifica que el contratista cumple a totalidad con las obligaciones del contrato y dará constancia del cumplimiento de las mismas en el certificado de gestión de cuentas.</p>	<p>verificados de gestión de cuentas hecho por el supervisor</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medios de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>	

<p>Auditoría Subambiental con Enfoque Integral. Modalidad Especial - Control. Mantenimiento Vehículos. RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 60</p>	<p>3.22 Hallazgo administrativo. (caso 176) evidencié que en los trabajos realizados a los vehículos en una muestra tomada en el SEMA, no se muestra de que algunos repuestos no hayan sido cambiados.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>se realizaron pruebas selectivas según el caso y se dejó documentadas.</p>	<p>numeros de pruebas selectivas documentadas / números de pruebas selectivas realizadas</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Legística y Medios de Transporte</p>	<p>Subeigencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se diseñó un formato de informe de taller donde se dejó constancia mediante registro fotográfico de los repuestos suministrados y reemplazados a instalar el cual se puede consultar en la página de internet del FVS. Además se envió que todos los repuestos instalados sean reemplazados por el taller y se controla que en un eventual ingreso al taller estos repuestos sean los instalados. Modo de Verificación: Procedimiento en la SIG. MSI-PC-002 FORMATO</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subambiental con Enfoque Integral. Modalidad Especial - Control. Mantenimiento Vehículos. RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 64</p>	<p>3.22 Hallazgo administrativo. (caso 256) se le viola norma administrativa llevada a cabo a los talleres del controlista Autoseguros Morato S.A. con el objeto de verificar el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento programadas tanto a los vehículos como a las motocicletas pertenecientes al FVS, se evidenció en los instalaciones del taller del controlista un total de 8 vehículos y 21 motocicletas, estas últimas se encuentran dispuestas para ser retiradas por parte de los miembros de la MEROG</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Solictar a la MEROG el visto de los motos lista.</p>	<p>Comenzó solicitando visto de las motos repuestas del taller</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Legística y Medios de Transporte</p>	<p>Subeigencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Por parte de la supervisión se notifica todos los martes y jueves de cada semana mediante correo electrónico al legístico encargado de cada entidad de seguridad y defensa, el parque automotor que se encuentra listo y operativo en los talleres autorizados por el FVS para su entrega. Modo de Verificación: Procedimiento en la SIG. MSI-PC-002</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subambiental con Enfoque Integral. Modalidad Especial - Control. Mantenimiento Vehículos. RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 66</p>	<p>3.22 Hallazgo administrativo. (caso 456) En cuanto a las motocicletas, se pidió que de cada total de 21 que se encuentran paradas en los talleres del Controlista, se exhiban un total de 12 motos para revisión y mantenimiento. En los diferentes puntos de trabajo se evidenció un total de 8 se encuentran en proceso de reparación</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Solictar a la MEROG el visto de las motos lista.</p>	<p>Comenzó solicitando visto de las motos repuestas del taller</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Legística y Medios de Transporte</p>	<p>Subeigencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Por parte de la supervisión se notifica a todos los martes y jueves de cada semana mediante correo electrónico al legístico encargado de cada entidad de seguridad y defensa, el parque automotor que se encuentra listo y operativo en los talleres autorizados por el FVS para su entrega. Modo de Verificación: Procedimiento en la SIG. MSI-PC-002</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subambiental con Enfoque Integral. Modalidad Especial - Control. Mantenimiento Vehículos. RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 68</p>	<p>3.22 Hallazgo administrativo. (caso 557) FVS, no se agota ningún control en las prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de los autorizados, como por ejemplo sobre los siguientes requisitos de base como medio de las estaciones de mantenimiento.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Dejar evidencia escrita y fotográfica de los demoras para verificar cambios de repuestos o reparaciones, cuando no se cuenta con el personal de los funcionarios del FVS, por fuerza mayor.</p>	<p>evidencia fotográfica de los demoras y cambios realizados cuando falta legir.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Legística y Medios de Transporte</p>	<p>Subeigencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se han establecido controles desde el ingreso del vehículo al taller, durante el diagnóstico y la ejecución de los mantenimientos, y por último se realiza una prueba de cada diligencia donde se verifica los históricos y procedimientos realizados por el controlista. Modo de Verificación: Procedimiento en la SIG. MSI-PC-002</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Auditoría Subambiental con Enfoque Integral. Modalidad Especial - Control. Mantenimiento Vehículos. RAO. 2013ER13839</p>	<p>Pág. 68</p>	<p>3.22 Hallazgo administrativo. No está desde un comienzo supervisión y control de cada repuesto fotográfico por parte del FVS, al cambio de los repuestos la ausencia de uno según fotográfico, no permite evidenciar y dar plena certeza en cuanto a los repuestos que se cambian contra los repuestos que se exhiben; tampoco permite demostrar o corroborar los cambios realizados conforme a los órdenes de servicio que emite Autoseguros Morato S.A.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Dejar evidencia escrita y fotográfica de los demoras para verificar cambios de repuestos o reparaciones, cuando no se cuenta con el personal de los funcionarios del FVS, por fuerza mayor.</p>	<p>evidencia fotográfica de los demoras y cambios realizados cuando falta legir.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Legística y Medios de Transporte</p>	<p>Subeigencia Técnica</p>	<p>04/10/2013</p>	<p>03/10/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se diseñó un formato de informe de taller donde se dejó constancia mediante registro fotográfico de los repuestos suministrados y reemplazados a instalar el cual se puede consultar en la página de internet del FVS</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>

SE SOLICITA UNIFICACION DE LAS 19 ACCIONES:														
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.2.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 4. Software de gestión y despacho de volantes. El software de gestión PROCAD que se está utilizando en el proyecto NUSEE, está desactualizado y no está diseñado para ser manejado en un computador. Caso 7. No existencia de la base de datos PROCAD B. Se evidenció que la Policía Nacional no tiene el PVS, ni en las bandejas y en las bases de datos referentes a incidentes reportados o definidos, sino que el BITE genera una acción en software y hardware, una licencia denominada PROCAD B, sin embargo, está una de control, validado que no hay certificación alguna con esos nombres. Solicitar documento oficial del egresado de recepción de licencias en la sala SUR y su funcionamiento.	En proceso de inclusión	1. Requirir el control de (ITB) de actualizaciones de PROCAD y del sistema de información geográfica ciudad actualizaciones en el NUSEE.	100% del informe presentado por el controlador (ITB) de actualizaciones de PROCAD y del sistema de información geográfica ciudad actualizaciones en el NUSEE, consultado. Informe del controlador (ITB) de actualizaciones de PROCAD y del sistema de información geográfica ciudad actualizaciones en el NUSEE.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.3.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 4. Software de gestión y despacho de volantes. El software de gestión PROCAD que se está utilizando en el proyecto NUSEE, está desactualizado y no está diseñado para ser manejado en un computador. Caso 7. No existencia de la base de datos PROCAD B. Se evidenció que la Policía Nacional no tiene el PVS, ni en las bandejas y en las bases de datos referentes a incidentes reportados o definidos, sino que el BITE genera una acción en software y hardware, una licencia denominada PROCAD B, sin embargo, está una de control, validado que no hay certificación alguna con esos nombres. Solicitar documento oficial del egresado de recepción de licencias en la sala SUR y su funcionamiento. -Solicitar información del proceso de abastecimiento de información de las bandejas	En proceso de inclusión	2. Requirir el plan anual de actualización de software del Coordinador del NUSEE.	100% del plan anual de actualización de software proyectado por el Coordinador del NUSEE. Plan anual de actualización de software proyectado por el Coordinador del NUSEE.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.3.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 4. Software de gestión y despacho de volantes. El software de gestión PROCAD que se está utilizando en el proyecto NUSEE, está desactualizado y no está diseñado para ser manejado en un computador. Caso 7. No existencia de la base de datos PROCAD B. Se evidenció que la Policía Nacional no tiene el PVS, ni en las bandejas y en las bases de datos referentes a incidentes reportados o definidos, sino que el BITE genera una acción en software y hardware, una licencia denominada PROCAD B, sin embargo, está una de control, validado que no hay certificación alguna con esos nombres. Solicitar documento oficial del egresado de recepción de licencias en la sala SUR y su funcionamiento. -Solicitar información del proceso de abastecimiento de información de las bandejas	En proceso de inclusión	3. Requirir a la ETSB el estudio del funcionamiento de PROCAD en cada una de las áreas.	Resumen de estado 100% del requerimiento de adición validado.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.3.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 5. Tecnología de red y funcionamiento sistema NUSEE 1-2-3. Toda la información se actualiza en la sala de control, validado que no hay certificación alguna con esos nombres. Solicitar documento oficial del egresado de recepción de licencias en la sala SUR y su funcionamiento.	En proceso de inclusión	4. Incluir dentro del Proyecto de renovación tecnológica e infraestructura para el Noname Único de Seguridad y Emergencia de Bogotá, NUSEE 102, el traslado de la Sala Única de Respuesta, Sala de Crisis, Control y FOPRE, en un proyecto, 100% inclusión de la actividad del traslado.	Inclusión del traslado de la sala, validado en reunión. Sala de Crisis, Control y FOPRE, en un proyecto, 100% inclusión de la actividad del traslado.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.3.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 8. Bases de datos. Sistema Logros, logros de datos.	En proceso de inclusión	3. Requirir a la Interventoría del Convenio la verificación del cumplimiento de la Adición 1 al Anexo Técnico 1 del Convenio.	100% de verificación de las obligaciones contempladas en la Adición 1 al Anexo Técnico 1 del Convenio. Verificación del cumplimiento contractual de la Adición 1 al Anexo Técnico 1 del convenio 2557 de 2005.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.3.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 8. Sistema de gobernanza. -No existe (B) actualizado que permita la interacción de los módulos EPSAVL, Y TAD con PROCAD. -No se puede leer información de número tipo y nombre en un BPL. -No existe el plan de mantenimiento de los computadores, Colombia Móvil, Clam, Top, Avanzal, Muestreo, UT, ETR, Virgin Móvil. -ETB no ha implementado el proceso de gobernanza. -No se han gestionado convenios con operadores. -La ausencia de actualizaciones con los sistemas de funcionamiento. Cada sistema es dependiente del otro. Problema con el abastecimiento de gobernanza. Por ende, saldo patrimonial 35.917 m.	En proceso de inclusión	1. Requirir informe a la Interventoría del estado actual del sistema de gobernanza empleado por el NUSEE.	100% del informe presentado por el controlador (ETB) de estado, gestión y proceso de gestión y control de licencias al NUSEE. Informe presentado por el controlador (ETB) del estado, gestión y proceso de gestión y control de licencias al NUSEE.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con Informe Inspec- Muestreo Especial Julio 2013 Pag 18 Res. 2012ER1235 del E de Septiembre de 2013	2.3.2 Helicóptero administrativo con incidencia fiscal y presencia incidencia disciplinaria. Caso 8. Sistema de gobernanza. -No existe (B) actualizado que permita la interacción de los módulos EPSAVL, Y TAD con PROCAD. -No se puede leer información de número tipo y nombre en un BPL. -No existe el plan de mantenimiento de los computadores, Colombia Móvil, Clam, Top, Avanzal, Muestreo, UT, ETR, Virgin Móvil. -ETB no ha implementado el proceso de gobernanza. -No se han gestionado convenios con operadores. -La ausencia de actualizaciones con los sistemas de funcionamiento. Cada sistema es dependiente del otro. Problema con el abastecimiento de gobernanza. Por ende, saldo patrimonial 35.917 m.	En proceso de inclusión	2. Requirir informe al Controlador (ETB) del estado, gestión y proceso de gestión y control de licencias al NUSEE.	100% del informe presentado por el controlador (ETB) de estado, gestión y proceso de gestión y control de licencias al NUSEE. Informe presentado por el controlador (ETB) del estado, gestión y proceso de gestión y control de licencias al NUSEE.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Suficiencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015

Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral- Modalidad Especial- Julio 2013 Rat. 2013ER1205 del 8 de Septiembre de 2013	PAG 18	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presenta incidencia disciplinaria. Caso 8: Sistema de gobernanza disciplinaria. -No existe OS actualizada que permita la interacción de los módulos SIGSALUD y SMO con PRECADI. -No se puede tener información de números de y móviles en un 80%. -No existe el sistema de ETS, mesas e investigaciones en Colombia. -ETB no ha realizado actualizaciones técnicas. -ETB no ha implementado el proceso de gobernanza disciplinaria. -No se ha generado convenio con operadoras. -La ausencia de actualizaciones técnicas con la cadena de implementación. Cada subárea es dependiente del otro. Problema con el sistema de gobernanza disciplinaria. Por ende, valor gubernamental \$0,97 m.	En proceso de inclusión	9. Requirir el acta de entrega del CCTV e inventario del sistema CCTV.	100% del acta de entrega del CCTV e inventario del sistema CCTV consolidado acta de entrega del CCTV e inventario del sistema CCTV consolidado	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral- Modalidad Especial- Julio 2013 Rat. 2013ER1205 del 8 de Septiembre de 2013	PAG 18	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presenta incidencia disciplinaria. Caso 8: Sistema de gobernanza disciplinaria. -No existe OS actualizada que permita la interacción de los módulos SIGSALUD y SMO con PRECADI. -No se puede tener información de números de y móviles en un 80%. -No existe el sistema de ETS, mesas e investigaciones en Colombia. -ETB no ha realizado actualizaciones técnicas. -ETB no ha implementado el proceso de gobernanza disciplinaria. -No se ha generado convenio con operadoras. -La ausencia de actualizaciones técnicas con la cadena de implementación. Cada subárea es dependiente del otro. Problema con el sistema de gobernanza disciplinaria. Por ende, valor gubernamental \$0,97 m.	En proceso de inclusión	10. Solicitar a la Secretaría de Gobierno asesor Consulto a la CRC y al Ministerio de TIC sobre las acciones que se deben adoptar para lograr que los operadores móviles suministren la información necesaria para realizar la triangulación y localización de la llamada enviada al NUSE.	Solicitud realizada. Una Solicitud realizada a la Secretaría de Gobierno	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	1	1	2	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral- Modalidad Especial- Julio 2013 Rat. 2013ER1205 del 8 de Septiembre de 2013	PAG 51	2.4.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Caso 2	En proceso de inclusión	2. Definir lineamientos para el manejo y entrega de información a los organismos de control.	Circular Elaborada y divulgada 100% de lineamientos elaborados y divulgados	1	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	06/09/2013	15/03/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral- Modalidad Especial- Julio 2013 Rat. 2013ER1205 del 8 de Septiembre de 2013	PAG 51	2.4.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Caso 2	En proceso de inclusión	2. Definir lineamientos para el manejo y entrega de información a los organismos de control.	Circular Elaborada y divulgada 100% de lineamientos elaborados y divulgados	1	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno	06/09/2013	15/03/2014	1	2	1	CERRADA	14/10/2015
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral- Modalidad Especial- Julio 2013 Rat. 2013ER1205 del 8 de Septiembre de 2013	PAG 58	7.4.2.1 Hallazgo Administrativo De acuerdo con el Anexo Especial, en el numeral 2) MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y PLAZO: valor \$4.800,0 millones. Anexo 2) CUANTÍA SEGUNDA APLICACION (OS: ANTICIPA) valor \$2.260,0 millones. Se indica que a la ETS la suma de \$6.800,0 millones por concepto de entrega realizada a la fecha de las ordenes de pago 1032 del 2013-2002, 588 del 27-10-2008, respectivamente, ellas que documenta a dicha fecha según el valor del Contrato, en unidades de moneda, que en las ordenes de pago 485 y 475 del 11/05/2007, figuran como valor del contrato de suma de \$7.212,2 millones, lo que genera una diferencia de \$612 millones. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Consultar los comprobantes de los pagos realizados a la fecha 31 de enero de 2013, para demostrar los pagos realizados.	100% de los copia de los de los pagos realizados a la fecha 27 de enero de 2013, para demostrar los pagos realizados consolidados. Comprobantes de los pagos realizados a la fecha 27 de enero de 2013, para demostrar los pagos realizados consolidados.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	09/09/2013	30/05/2014	80	0	1	ABERTA	14/10/2015

Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013 Res. 2013ER1235 del 6 de Septiembre de 2013	PAG 58	2.4.2.1 Hallazgo Administrativo De acuerdo con el Anexo Financiero 1, en el numeral 2) MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y PLAZO, valor \$4.600.0 millones. Anexo 2) CLAUSULA SEGUNDA AMPLIACION DEL ANTICIPO valor \$2.000.0 millones, en la fecha que a ETEB le surten de \$6.800.0 millones, por concepto de anticipo, se realizó a la fecha de la suma de \$6.800.0 millones, por concepto de dicha fecha se realizó el valor del Convenio, en embargo, se evidencia, que en las libras de pago 4855 y 4725 del 11/05/2007, figuran como valor del contrato la suma de \$7.272.3 millones, lo que genera una diferencia de \$812.3 millones. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	2. Revisión con el contratista con el fin de concluir el valor pendiente por amortizar	100% de la monitor realizada. Concluir el valor pendiente por amortizar	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	80	0	1	ABIERTA	14/12/2015	se solicitó al interventor el estado final del convenio con el fin de proceder a la liquidación
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013 Res. 2013ER1235 del 6 de Septiembre de 2013	PAG 58	2.4.2.1 Hallazgo Administrativo De acuerdo con el Anexo Financiero 1, en el numeral 2) MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y PLAZO, valor \$4.600.0 millones. Anexo 2) CLAUSULA SEGUNDA AMPLIACION DEL ANTICIPO valor \$2.000.0 millones, en la fecha que a ETEB le surten de \$6.800.0 millones, por concepto de anticipo, se realizó a la fecha de la suma de \$6.800.0 millones, por concepto de dicha fecha se realizó el valor del Convenio, en embargo, se evidencia, que en las libras de pago 4855 y 4725 del 11/05/2007, figuran como valor del contrato la suma de \$7.272.3 millones, lo que genera una diferencia de \$812.3 millones. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	3. Actualizar la información en el sistema de información respectivo de la entidad.	información actualizada/información actualizada en el aplicativo de control - FVS. 100% de la información actualizada respecto al Convenio.	1	OFICINA ASESORA JURIDICA	Oficina Asesora Jurídica	06/09/2013	30/05/2014	1	1	2	CERRADA	14/12/2015	se solicitó al interventor la acción total que la Acción establecida para el Hallazgo 2.1.3.1.3 continúe. * Realizar mesa de trabajo entre la ETEB INTOTIC FVS, para concretar aspectos propios de la ejecución del convenio *
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013 Res. 2013ER1235 del 6 de Septiembre de 2013	PAG 59	2.4.2.2 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria De acuerdo con el Anexo Financiero 3, en la Cláusula Tercera "término y forma de pago", se estableció el valor de \$121.286.272, "... cada una, correspondiente a las mensualidades del primer cuatrimestre de Operación Tecnológica...", antes que se abra para las cuentas de cobro de la vigencia 2007. En el Anexo Financiero 4 en la Cláusula Tercera, "término y forma de pago" el valor a amortizar pasa a "... CONCIDENTA Y SES CUOTAS (56) mensuales iguales. \$192.803.684, cada una." Y por último en el Anexo Financiero 5 CLAUSULA TERCERA ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, establece en su numeral 2), Dose cuotas (12) mensuales iguales a la suma. \$162.808.684.21, cada una. Numeral 3, Cuarenta y cuatro cuotas (44) mensuales iguales. \$38.999.502 cada una. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Realizar el balance entre los contabilizados de ETEB y del FVS, con respecto a las amortizaciones realizadas en la ejecución del convenio 2007 de 2005	balances realizados amortizaciones realizadas en la ejecución del convenio 2007 de 2005. Realizar el 100% de balances realizados. Justificación: Concuerda con la acción.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	0.5	2	1	CERRADA	14/12/2015	Realizar efectiva la libranza dentro del convenio 2007 de 2005, lo cual implica la libranza comprometida como mecanismo de opción de créditos contractuales, con el propósito de tener el acuerdo al interior con el Anexo Financiero del dicho convenio. Así mismo referir a la información del convenio la entrega de un informe presupuestal y financiero consolidado como mínimo para que la Entidad pueda realizar la medición con total el soporte probatorio pertinente. Se plantea esta acción de acuerdo a concepto emitido por LA Oficina Asesora Jurídica en ID 5387 de Agosto 11 de 2015.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013 Res. 2013ER1235 del 6 de Septiembre de 2013	PAG 59	2.4.2.2 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria De acuerdo con el Anexo Financiero 3, en la Cláusula Tercera "término y forma de pago", se estableció el valor de \$121.286.272, "... cada una, correspondiente a las mensualidades del primer cuatrimestre de Operación Tecnológica...", antes que se abra para las cuentas de cobro de la vigencia 2007. En el Anexo Financiero 4 en la Cláusula Tercera, "término y forma de pago" el valor a amortizar pasa a "... CONCIDENTA Y SES CUOTAS (56) mensuales iguales. \$192.803.684, cada una." Y por último en el Anexo Financiero 5 CLAUSULA TERCERA ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, establece en su numeral 2), Dose cuotas (12) mensuales iguales a la suma. \$162.808.684.21, cada una. Numeral 3, Cuarenta y cuatro cuotas (44) mensuales iguales. \$38.999.502 cada una. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	2. Realizar el descuento (amortización) por parte del FVS del saldo pendiente	Amortización realizada / amortización a realizar 100% de descuentos (amortización) por parte del FVS.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	06/09/2013	30/05/2014	80	0	1	ABIERTA	14/12/2015	se solicitó al interventor el estado final del convenio con el fin de proceder a la liquidación
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013 Res. 2013ER1235 del 6 de Septiembre de 2013	PAG 32	2.4.2.3 Hallazgo Administrativo y Fiscal con presunta incidencia disciplinaria Del análisis comparativo entre la facturado por la ETEB y lo cancelado por el FVS, respecto de la ejecución tecnológica en desarrollo del Convenio 2007 de 2005, se observó lo siguiente: Teniendo en cuenta los anexos financieros y acuerdos de pago, documentos que forman parte integral del dicho convenio correspondiente a la vigencia 2007 y 2012, se estableció el análisis comparativo entre la pagado y el ETEB en el Subsector Técnico de Frito, de la siguiente manera: servicios públicos en calidad de comensales, no obstante, que para este caso no requiere de conocimiento especializado. * El contrato ha tenido ocho (8) suspensiones directas (contractuales) desde el momento de la suscripción hasta la fecha, haciendo disposiciones vigentes el pago de la información, por la falta de continuidad en dicho labor. * Los contabilizados suspensiones del convenio de trabajo, no se realizaron la entrega de los documentos y archivos a su cargo, que corresponden a la libranza de suspensión conforme a lo establecido en la Ley General de Activos. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Realizar entre las partes una conciliación financiera con respecto a lo sucedido en cada uno de los meses y observar durante la ejecución del contrato.	Conciliación realizada/Conciliación a realizar: 100% de conciliación financiera.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	06/09/2013	31/12/2013	80	0	2	ABIERTA	14/12/2015	se solicitó al interventor el estado final del convenio con el fin de proceder a la liquidación
VISTA FISCAL CONTRATO DE RENTAS DE EQUIPAMIENTO R.D. 2008ER1330 DE 08/08/2013	PAG 19.21	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - Se dio en el día que la superación mensual del convenio 15 de 2005 celebrado entre la entidad y Espinal se dio en el Subsector Técnico de Frito, de la siguiente manera: servicios públicos en calidad de comensales, no obstante, que para este caso no requiere de conocimiento especializado. * El contrato ha tenido ocho (8) suspensiones directas (contractuales) desde el momento de la suscripción hasta la fecha, haciendo disposiciones vigentes el pago de la información, por la falta de continuidad en dicho labor. * Los contabilizados suspensiones del convenio de trabajo, no se realizaron la entrega de los documentos y archivos a su cargo, que corresponden a la libranza de suspensión conforme a lo establecido en la Ley General de Activos. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Se realizaron 7 charlas informativas a través de las cuales se hicieron supervisiones asignadas de acuerdo a las funciones, en un espacio de trabajo legal actual que se requiere.	1. Numero de charlas realizadas/ total de charlas programadas: 100% de charlas realizadas	1	Dirección de Logística y Medio de Transporte	Subgerencia Técnica	16/08/2013	15/08/2014	1	2	1	CERRADA	14/12/2015	Se realizó la presentación del estado de la contribución especial del 5% el día primero de Julio. Se dio inicio a la entrega de trabajo para la vigencia del segundo semestre del 2014 el cual está pendiente por ser aprobado por la nueva administración del FVS.

<p>VISTA FISCAL CONTRATO DE RENTING CON EQUIPAMIENTO CON EQUIPAMIENTO</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 19-22</p>	<p>2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal - El contrato que la supervisión visual del contrato 151 de 2008 celebrado entre la entidad y Equimar s.a.s en el Subsector Técnico del Fondo, está sujeta a servicios públicos en calidad de concesión, no obstante, que para este caso no registra de concurrencia competitiva.</p> <p>- El contrato ha tenido como (B) supervisión directa (controlada) desde el momento de la suscripción hasta la fecha, haciendo respectivamente realizar el seguimiento a la información, por la falta de conformidad en esta labor.</p> <p>- Los controlados ignoraron el contrato de renting, no han realizado la entrega de los documentos y archivos a su cargo, que corresponden a la labor de supervisión conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos.</p> <p>VER INFORME FINAL.....</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>151 de 2008, deba notificar un informe anual de seguimiento y control del contrato asignado y este se envíe a la carpeta del respectivo contrato.</p>	<p>2. Número de informes remitidos a la carpeta del contrato / total de informes programados, al menos la supervisión Realizar la totalidad de informes al finalizar la supervisión</p>	<p>100</p> <p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>16/09/2013</p> <p>15/08/2014</p>	<p>100</p>	<p>Se han realizado control de prestación de servicios de Ingeniería mediante con equipos en mantenimiento que poseen los conocimientos técnicos Subgerencia Técnica. Se viene realizando por parte del supervisor del contrato los informes mensuales de la ejecución del contrato y se envían con memorando para archivo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL CONTRATO DE RENTING CON EQUIPAMIENTO</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 22-25</p>	<p>2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. La entidad, ha realizado otro (B) modificaciones al contrato, de las cuales solo tiene solo adicionales por valor de \$20.203.970,00, representando un 20% del valor total del contrato, para un total \$90.523.513.376, y más (V) promesas, como se evidencia en el anexo.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Incluir en el anteproyecto 2014 la necesidad de continuación en la adjudicación y ejecución.</p>	<p>Indicador del anteproyecto para la vigencia 2014. Anteproyecto incluido para vigencia 2014</p>	<p>1</p> <p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>16/09/2013</p> <p>15/08/2014</p>	<p>1</p>	<p>En el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2014, se incluyó una partida presupuestal para la adquisición de vehículos que se encuentran en la entidad. Además de realizar las acciones y programar el control de mantenimiento de vehículos por parte de acuerdo con las necesidades y programación de recursos humanos que se tengan en el respectivo contrato. Metodología de Verificación: Plan Contractual 2014</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>VISTA FISCAL REALIZADA LA OBLIGACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE OBRAS PUBLICAS, PROYECTADA EN EL P.V.S.</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 8</p>	<p>2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. De acuerdo a la diligencia de control fiscal realizada los días 8 y 13 de mayo de 2011, se evidenció un incumplimiento del contrato por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Cabe destacar, mediante la intervención de un auditor con la información recibida de 100 unidades y las actuaciones preventivas e identificatorias de la realización de las conciliaciones a virtud de la orden recibida del Juzgado 30. Administrativo del Circuito de Bogotá, según registra, en el mes de agosto de 2011, con ocasión de la acción Popular que se tramitaba por el no haber de la construcción y conforme a la sentencia expedida en el mes de febrero del año 2011 por la Procuraduría y el Contralor de Bogotá.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>4. Devengar realización 037 de marzo 2009</p>	<p>RESOLUCIÓN Resolución Demarcación/Resolución de sergent Resolución 037 de 2008 devengar</p>	<p>1</p> <p>OFICINA ASESORIA JURIDICA</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>26/09/2013</p> <p>26/09/2014</p>	<p>1</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica remite oficio dirigido a la Dirección del Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá, Radicado bajo el número 2014E0302 del 18 de marzo de año en curso, mediante el cual informaba sobre el tema, que "De acuerdo a la información que la Procuraduría 037 de 2008, está sujeta a ejecución de acuerdo a la ley de 2011, y en virtud de la resolución de la Procuraduría 037 del 2011, se le ordena que se diligencie por el devengar el día 10 de 2013, lo que se debe en virtud de la resolución de la Procuraduría 037 del 2011, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1472 de 2011, que establece que el devengar de los fundamentos de hechos e incidentes en que basa, situación asociada con la clase "recurso", que tiene en cuenta a la Contraloría de Bogotá la modificación de la acción y/o, según Radicado No. 2013E0308 del 11 de diciembre de 2013.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA SUBGERENCIAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL, CONTRATO DE 2010 CON VERTIPEL</p> <p>SUBSISTEMA MOTOS PARA LA POLICIA DE BOGOTA</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 4</p>	<p>2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Incumplimiento de Especificaciones Técnicas. Pasa que la supervisión señala que el avance del caso subsemana es del 90%, se observó que los aspectos que hacen parte del avance fueron de hecho para la Policía y que en el "Estado Actual" se comprometió a cumplir con las especificaciones, se observó que los equipos y elementos instalados no cumplen con los requerimientos.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Revisar el protocolo de entrega con el fin de alinear y ajustarlo a las obligaciones contractuales.</p>	<p>Protocolo alineado y ajustado 100% del protocolo alineado y ajustado.</p>	<p>1</p> <p>Dirección de TIC</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>05/09/2013</p> <p>30/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica. Considerando que entre el P.V.S. y la sociedad Veripel S.A. se firmó un acta de acuerdo el 24 de mayo de 2013 con el fin de continuar y reanudar el contrato No. 625 de 2010 de manera que su objeto pueda ser cumplido a cabalidad, en beneficio de la ciudadanía de la ciudad.</p> <p>Se diligenció la entrega y recibió la conformidad sobre el protocolo de entrega y de todos los documentos de validación de los cuales se dio el acta de conformidad en la entrega y validación técnica. Con el momento anterior los demás procesos de entrega y recibidos se diligenció sobre el cumplimiento de los requisitos. Es importante aclarar que los procesos de entrega técnica fueron sobre el cumplimiento de los requisitos de entrega. Las competencias documentales y pruebas de validación no modifican los compromisos establecidos en el avance técnico de cada subsemana. El índice establecido en el avance técnico fue de 100% de cumplimiento de los requisitos de entrega. Adicionalmente se realizó un proceso de conciliación con aspectos fueron planteados en el acta del 24 de mayo de 2013. El proceso conciliatorio cumplió tanto la parte Procesamiento de acuerdo con el acta del 24 de mayo de 2013. Fue presentada ante el Tribunal Administrativo de Contratación, el cual se tramitó, según providencia de noviembre 14 de 2013, radicado el P.V.S. el 2 de diciembre de 2013. Se ingresó incumplimiento al 4 de diciembre de 2013, en el cual se tramitó la resolución. El 20 de febrero se ingresó un recurso de amparo y se envió en trámite.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA SUBGERENCIAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL, CONTRATO DE 2010 CON VERTIPEL</p> <p>SUBSISTEMA MOTOS PARA LA POLICIA DE BOGOTA</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 4</p>	<p>2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Incumplimiento de Especificaciones Técnicas. Pasa que la supervisión señala que el avance del caso subsemana es del 90%, se observó que los aspectos que hacen parte del avance fueron de hecho para la Policía y que en el "Estado Actual" se comprometió a cumplir con las especificaciones, se observó que los equipos y elementos instalados no cumplen con los requerimientos.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Definir un punto de control en la validación de la entrega previa, antes de su ejecución.</p>	<p>Punto de control definitivamente a definir. Asegurar una validación de los estudios previos</p>	<p>1</p> <p>Responsable: Sub. Administrativo y Técnico</p> <p>Subgerencias Técnico y Administrativo</p>	<p>05/09/2013</p> <p>30/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se acordó que la sociedad Veripel deberá dentro del proceso de mantenimiento, realizar un costo para el P.V.S la parilla y copias de manual de 2010, de acuerdo a la resolución de ejecución que deberá ser aprobada por la entidad.</p> <p>Este compromiso se diligenció durante el periodo de pruebas para los primeros 5 meses del 2013, con seguimiento de ejecución durante 3 días un 2 semanas de tiempo de uso, para las semanas 20 meses del mismo tiempo 3 días con la finalidad que su seguimiento sea de un turno de 24 horas consecutivas a la salida del taller de Veripel S.A. estabilidad operativa que deben observar los operadores instalados en la red. Adicionalmente se está adelantando acciones y ajustes técnicos del sistema de video vigilancia instalado en motocicletas y para ello se están adelantando con las FCL y la GRASO la evidencia del número de motos en servicio y datos de trabajo a la fecha.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA SUBGERENCIAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL, CONTRATO DE 2010 CON VERTIPEL</p> <p>SUBSISTEMA MOTOS PARA LA POLICIA DE BOGOTA</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 11</p>	<p>2.1.4.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Incumplimiento en los Pagos de las FCL Reportados por la Supervisión. Al analizar los pagos efectuados por los Fondos de Desarrollo Local (FDL) en ejecución del contrato 625 de 2010, se evidencian las incumplimientos, que se describen en el cuadro 5:</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Contactar a todos los fondos de desarrollo local, con el fin de conciliar la contabilidad entre las FCL y el P.V.S.</p>	<p>FDL conciliados / FCL a contactar: 100% Conciliados.</p>	<p>100</p> <p>Dirección de TIC</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>05/09/2013</p> <p>30/05/2014</p>	<p>0.5</p>	<p>Se solicitó a 11 Fondos de Desarrollo Local los datos de los pagos realizados a la empresa Contratista. Se adjunta oficio a los fondos de desarrollo local y respuesta de algunos fondos de desarrollo local los cuales se han pronunciado así mismo se adjunta copia del oficio de demanda del Veripel al P.V.S. se anexa informe oficina asesora jurídica</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA SUBGERENCIAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL, CONTRATO DE 2010 CON VERTIPEL</p> <p>SUBSISTEMA MOTOS PARA LA POLICIA DE BOGOTA</p> <p>RAD. 201801130 DE 16/09/2013</p> <p>PAG 11</p>	<p>2.1.4.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Incumplimiento en los Pagos de las FCL Reportados por la Supervisión. Al analizar los pagos efectuados por los Fondos de Desarrollo Local (FDL) en ejecución del contrato 625 de 2010, se evidencian las incumplimientos, que se describen en el cuadro 5:</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Ejecutar la supervisión del contrato el debido cumplimiento al Manual de Supervisión e Inventario del P.V.S. endoscado en los informes de supervisión presentados</p>	<p>Informe de supervisión dentro cumplimiento al manual de supervisión e inventario. Total informes: 100 - 100% de informes que son cumplimiento al manual de supervisión e inventario del P.V.S</p>	<p>100</p> <p>Dirección de TIC</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>05/09/2013</p> <p>30/05/2014</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. Se han realizado reuniones con las FCL con el fin de conciliar la contabilidad.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 20180970 de 17/05/2013	PAG. 17	2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo: Luego del seguimiento a las acciones. En el informe del cuarto trimestre "Octubre a diciembre 2012" se estableció. A partir de la ejecución del contrato 435 de 2012, se realizaron las obras de mejoramiento (...) Adicionalmente la UPJ Puerto Arica, se encuentra funcionando el SES, en la institución con la Secretaría de Gobierno, Policía UPJ, la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura. Se emitió con el Comandante Interseccional de Comandos, respecto del inmueble ubicado en la carrera 45 No. 10 A - 08, Santa Fe, Bogotá, del cual, que no está constancia de cobro de las obras del contrato 435 de 2012, como tampoco de las entregas del equipamiento a la Secretaría Distrital de Gobierno. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Realizar el respectivo trámite de Justificación y Subsidio de inclusión de los bienes, con los respectivos anexos ante la Subgerencia Administrativa.	Formato de inclusión de bienes en comprobante documentales diligenciado y firmado. 100% formato diligenciado y firmado	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	17/05/2013	28/02/2014	0,8	Se cerra por acción definida para el hallazgo 2.2.3.1.4 07/04/14 del 26 de noviembre de 2013	0	1	ABIERTA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 20180970 de 17/05/2013	PAG. 17	2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo: Luego del seguimiento a las acciones. En el informe del cuarto trimestre "Octubre a diciembre 2012" se estableció. A partir de la ejecución del contrato 435 de 2012, se realizaron las obras de mejoramiento (...) Adicionalmente la UPJ Puerto Arica, se encuentra funcionando el SES, en la institución con la Secretaría de Gobierno, Policía UPJ, la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura. Se emitió con el Comandante Interseccional de Comandos, respecto del inmueble ubicado en la carrera 45 No. 10 A - 08, Santa Fe, Bogotá, del cual, que no está constancia de cobro de las obras del contrato 435 de 2012, como tampoco de las entregas del equipamiento a la Secretaría Distrital de Gobierno. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	3. Una vez el comodato esté debidamente suscrito el área de Atención procedió a realizar la respectiva suscripción de inclusión.	Salida de atención 100% salidas de atención efectuadas.	100	Subgerencia Administrativa y Financiera (Revisor)	Subgerencia Administrativa y Financiera	17/05/2013	28/02/2014	0	en trámite	0	1	ABIERTA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 20180970 de 17/05/2013	PAG. 18	2.1.2.1.7.1. Hallazgo Administrativo. La advirtencia hace referencia a la construcción del Nuevo Corredor de la Policía Interseccional de Bogotá, Corredor de Obra No. 730 de 2009. Actualmente, se adelantó el suministro de equipos de ejecución del Contrato No. 730 de 2009 y a las respectivas órdenes por el FVE, a la fundación advirtencia, presentada en febrero de 2013 ... VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Continuar una nueva interventoría para finalizar la construcción de la MESOC, en el que se definió claramente los criterios de seguimiento de avances físico y financiero. Asimismo, se determinó con la firma de pagaré de acuerdo al porcentaje de ejecución física de la obra	Nuevo contrato de interventoría legalizado 100% del contrato de interventoría legalizado	1	Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica	Subgerencia Técnica	17/05/2013	15/05/2014	1	SE CONTRATO NUEVA INTERVENTORIA	1	2	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 20180970 de 17/05/2013	PAG. 48	2.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo El FVE, para la vigencia 2012, en la implementación de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo "Segura Política para Vivir Mejor", 6087 "Fortalecimiento de Mecanismos de Transparencia Ciudadana y de Prevención y la Seguridad" y 265 "Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión Pública de la Convención y la Seguridad Ciudadana" y de acuerdo con el Plan de Acción del FVE, se planeó la realización de mesas para ser desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo, en el área de control establecido que las metas programadas para la vigencia 2012, tuvieron una ejecución real del 45,00%, para el proyecto 6087 y 42,20% para el proyecto 265, en razón a que existió conflicto suscripción en la vigencia, lo cual permitió su ejecución en la vigencia 2013, situación que hace difícil incumplimiento de las metas. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	2. Actualización procedimientos de la etapa contractual y pre-contractual, establecer tiempos de ejecución de actividades.	En los procedimientos actualizados: los procedimientos previos 100, 100% de procedimientos previos actualizados	1	Oficina Asesora de Planeación Y, Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Jefe Oficina Asesora de planeación	17/05/2013	15/05/2014	1	Oficina Asesora de Planeación: Seguimiento al 31 de diciembre de 2013. Los procedimientos contractuales fueron actualizados y socializados a través de la Interventoría. En la actualidad con excepción, nuevamente actualizando los procesos y procedimientos contractuales, emitiendo en contra la adopción del nuevo Mapa de Procesos y Gestión 3 del Subsistema de Gestión de Calidad - SOC y el nuevo decreto de contratación 1570 de 2013. Se continúa con la revisión y actualización del proceso contractual con los respectivos procedimientos, de conformidad con el nuevo Mapa de Procesos y Gestión 3 del Subsistema de Gestión de Calidad - SOC y el nuevo decreto de contratación 1570 de 2013. En el mes de diciembre fue adelantada la reunión con el equipo operativo SOC, el cual se encuentra conformado por todos los líderes operativos de procesos, en dicha reunión fueron asignadas tareas y responsabilidades específicas frente a la actualización de procesos (documentación), según a indicativas Ver Acta SOC-Equipo operativo N.7.	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 20180970 de 17/05/2013	PAG. 54	2.2.3.3. Hallazgo Administrativo En la cuenta 14031 Anticipos para proyectos de inversión parciales los respectivos saldos se entregan en su totalidad. VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Anotar los Anticipos para Proyectos de inversión de los contratos 8022010, 7942000 y 8782010, con el fin recibir los bienes y/o servicios objeto de los contratos.	1. Anotación realizada Proyectos de inversión / Total de anotaciones por materia de Proyectos de inversión (\$518.882 Mill de \$) X 100 1. Anotar el 100% de los Anticipos pendientes entregados para Proyectos de inversión de los contratos 8022010, 7942000 y 8782010.	100	Subgerencia Técnica (Infraestructura) - Oficina Asesora Jurídica	Subgerencia Técnica	17/05/2013	30/12/2013	0,7	018220. Se llevó a cabo la anotación del contrato 8022010, lo cual corresponde a Muñoz y Hernández Asociados S.A., en el marco del proceso judicial en el Juzgado Administrativo - Cuarta Sección. El contrato 8782010, Fernando Rodríguez Pacheco, está pendiente, así se lo ha hecho una vezabilidad acordada que, por información del personal de gestión exigible para el cumplimiento y en el momento de la actualización de la información de los proyectos mencionados a las áreas responsables con los 018563 del 14 de octubre, 021556 del 14 de octubre de 2013.	1		CERRADA	14/12/2015

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 54	2.2.3.3. Hallazgo Administrativo En la cuenta 40201 Análisis para proyectos de inversión, presentan los siguientes saldos de artículos sin autorizar.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	2. Efectuar los Registros Contables correspondientes a partir de la documentación remitida por el Subgerente Técnico, para la autorización de los artículos para Proyectos de Inversión de los contratos 8822010, 7642009 y 8782010.	2. Registro Contable Anulación de Saldo Proyecto de Inversión / Total de Registros Contables por saldo de las autorizaciones para Proyecto de Inversión de los Contratos 8822010, 7642009 y 8782010.	100	Subgerencia Administrativa y Finanzas (Administración - Contabilidad)	Subgerencia Administrativa y Finanzas	17/05/2013	16/02/2014	100	0	0	1	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 55	2.2.3.4 Hallazgo Administrativo. En la cuenta 14202 Análisis de presupuesto en Administración, presentan los siguientes saldos que corresponden a remanentes de artículos empotrados y pendientes de liquidar, sobre los cuales no se evidencian actuaciones administrativas por parte del FVPS, para su liquidación: ...	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Liquidar los recursos empotrados en Administración del contrato No. 7002009 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento.	1. Documento requerido para la liquidación de los recursos empotrados en Administración (Documento pendiente para la liquidación de los recursos empotrados a 700 1. 100% de los aportes que evidencian actuaciones administrativas para la liquidación de los recursos empotrados en Administración en el marco del contrato No. 7002009 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento.	1	Subgerencia Técnica (Infraestructura)	Subgerencia Técnica	17/05/2013	30/12/2013	0	0	0	1	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 57	2.2.3.6 Hallazgo Administrativo En la cuenta 16101 Construcción en curso - Edificaciones, permanece un saldo de \$31.879.427.880, a nombre del señor César Camal S.A., a cargo de obra 7202010, el cual se encuentra suspendido y pendiente de liquidar, con el objeto de la construcción de la nueva sede para el contrato MIBEO, con el objeto de ejecución del contrato de construcción 1010 masa contratada a partir del 17 de diciembre de 2010, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, mediante el cual No. 2, del 12 marzo de 2012, se promulgó la ejecución en 180 días calendario, y con el artículo No. 3, suscrito el día 7 de septiembre de 2012, se promulgó la ejecución del contrato por más meses más...	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Continuar con nueva interventoría para finalizar la construcción de MIBEO, en el que se definió claramente los criterios de seguimiento de avances y financieros. Por su parte, se determinó que la forma de pago sea de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra.	1. Nueva contrato de interventoría liquidado 1. 100% del contrato de interventoría liquidado.	1	Subgerencia Técnica (Infraestructura) - Oficina Asesoría Jurídica	Subgerencia Técnica	17/05/2013	30/08/2014	1	1	1	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 59	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. El saldo de la cuenta 15304, está conformado por bienes adscritos por el FVPS, para ser puestos a disposición para la Organización de Seguridad de Bogotá por parte del FVPS, se evidenció que estos bienes a 31 de diciembre de 2012, no habían sido entregados a la destinataria final, sin haberse realizado el correspondiente contrato de comodato ni la correspondiente salida de almacén. Es de tener en cuenta, que se evidencian bienes adscritos desde la vigencia 2007.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Realizar el respectivo tramite de Justificación y Solidez de inclusión de los bienes, con la respectiva soporte ante la Subgerencia Administrativa.	1. Formato de inclusión de bienes en comodato debidamente diligenciado y firmado. 1. 100% salida de almacén diligenciado y firmado.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	17/05/2013	28/02/2014	1	1	1	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 59	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. El saldo de la cuenta 15304, está conformado por bienes adscritos por el FVPS, para ser puestos a disposición para la Organización de Seguridad de Bogotá por parte del FVPS, se evidenció que estos bienes a 31 de diciembre de 2012, no habían sido entregados a la destinataria final, sin haberse realizado el correspondiente contrato de comodato ni la correspondiente salida de almacén. Es de tener en cuenta, que se evidencian bienes adscritos desde la vigencia 2007.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	3. Una vez el comodato esté debidamente suscrito el área de Almacén proceda a realizar la respectiva salida de Almacén.	3. Salidas de almacén diligenciadas 3. 100% salida de almacén diligenciadas.	100	Subgerencia Administrativa y Finanzas (Almacén)	Subgerencia Administrativa y Finanzas	17/05/2013	16/09/2014	100	1	1	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 60	2.2.3.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. A 31 de diciembre de 2012, se evidenció la existencia de los siguientes 141 autoservicios, cuyo valor se eleva a \$6.000.000,00. \$488.700.492 y en los de chatas por valor estimado de \$3.000.000,00, bajo el contrato de mantenimiento 1001 del 20 de junio de 2012, suscrito por el entonces Gerente del FVPS, de conformidad con salidas realizadas por el Comité de Inversión, mediante Acta del 17 de abril de 2012, por el tanto aún sigue en la cuenta 16211.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Ejecutar las bases de manuales onerosas de acuerdo con la Resolución y el reconocimiento por el Comité de Inversión de la Entidad.	1. Bases negociadas / Bases objeto de la licitación 100 de 2012 por ejecución y 100 / 1. Ejecutar 100% de las bases contempladas en la Resolución 100 de 2012	100	Subgerencia Administrativa y Finanzas (Planificación)	Subgerencia Administrativa y Finanzas	17/05/2013	30/04/2014	100	2	1	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 62	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo. A 31 de diciembre de 2012, la cuenta 15401, presenta los saldos correspondientes al saldo de la Organización de Seguridad de Bogotá, sin que se haya liquidado la salida de almacén y el correspondiente contrato de comodato.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	1. Realizar el respectivo tramite de Justificación y Solidez de inclusión de los bienes, con la respectiva soporte ante la Subgerencia Administrativa.	1. Formato de inclusión de bienes en comodato debidamente diligenciado y firmado. 1. 100% formato diligenciado y firmado.	1	SUBGERENCIA TECNICA	Subgerencia Técnica	17/05/2013	28/02/2014	1	1	1	2	1	CERRADA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 62	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo. A 31 de diciembre de 2012, la cuenta 15401, presenta los saldos correspondientes al saldo de la Organización de Seguridad de Bogotá, sin que se haya liquidado la salida de almacén y el correspondiente contrato de comodato.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	3. Una vez el comodato esté debidamente suscrito el área de Almacén proceda a realizar la respectiva salida de Almacén.	3. Salidas de almacén diligenciadas 3. 100% salida de almacén diligenciadas.	100	Subgerencia Administrativa y Finanzas (Almacén)	Subgerencia Administrativa y Finanzas	17/05/2013	28/02/2014	0	0	0	0	1	ABERTA	14/12/2015
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 201508105 de 17/05/2013	PAG. 62	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo. A 31 de diciembre de 2012, la cuenta 15401, presenta los saldos correspondientes al saldo de la Organización de Seguridad de Bogotá, sin que se haya liquidado la salida de almacén y el correspondiente contrato de comodato.	VER INFORME FINAL	En proceso de inclusión	3. Una vez el comodato esté debidamente suscrito el área de Almacén proceda a realizar la respectiva salida de Almacén.	3. Salidas de almacén diligenciadas 3. 100% salida de almacén diligenciadas.	100	Subgerencia Administrativa y Finanzas (Almacén)	Subgerencia Administrativa y Finanzas	17/05/2013	28/02/2014	0	0	0	0	1	ABERTA	14/12/2015

01/2010. Se hizo a cargo la actualización del contrato 8022010, los contratos 7642009 que corresponden a Mafra y Mantenimiento Asociado S.A., se encuentran en proceso judicial en el Juzgado Administrativo - Ode Sa Tearea. El contrato 8822010, Tomando Rodrigo Pacheco, está pendiente de la actualización de la capacidad económica de los contratados del personal de pasajes aéreos para parte contratada y en el momento de la sede hacen los Billetes. Se prepararon memorandos a los áreas respectivas con los 10/05/13 del 14 de octubre, 07/05 del 16 de octubre de 2015.

Ya se consultó la interventoría para terminar la construcción de Comedor de la Policía MIBEO, contrato 818 de 2013, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENTE, DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICA 070 DE 2010, POR EL CUAL SE ADELANTA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MEDIO COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ D.C." en la CAJERÍA CUENTA quedó establecido " el valor a pagar mensualmente será de acuerdo con el monto fijo de la obra " y se cambió el monto para la obra de acuerdo a la orden de pago según se especifica en la CLASIFICA CUENTA" OBLIGACIONES DEL INTERVENIOR, en un apartado OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y OBLIGACIONES DEL CONTROL, PRESUPUESTO. Por lo anterior solicitamos el cierre de esta hallazgo, por el cumplimiento de la meta programada.

Subgerencia Administrativa y Finanzas: Se realizó la recepción de los bienes que se encuentran en la cuenta 1532. Se han realizado salidas de almacén para la destinataria de los mismos. Mediante Orden No. 3 del Comodoro 002/2011 se entregaron bienes a SEDOC por valor de \$ 860.574.904,38, se encuentra pendiente la recepción de la Salida de Almacén por parte de la Administración de SEDOC, que debe estar respaldada por los bienes. Se encuentra pendiente por firmar / Cartera a la de mejor nota de Apala mediante la cual se recupera un mayor valor por materializado / puesta en funcionamiento para completar la totalidad de las 31 cámaras de servicio de la MIBEO. Se está realizando verificación del mobiliario instalado en UPF de Planta Arendá en la que MIBEO suscribió el Acta de Verificación para proceder a solicitar la inclusión de estos en un Comodato. Se tiene pendiente por parte del Área Técnica definir destinatarios de los bienes ingresados mediante E.A. 8338 a SEDC.

En la solicitud de modificación de Plan de Mantenimiento presentado a la Contraloría de Bogotá el pasado 13 de diciembre, mediante radicado 2015EESB, se solicita modificación a este hallazgo.

Se realizaron acciones por intermedio de la Oficina de Interventoría con los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2014, en el apartamento 24 administrativos y 47 días de presencia en el día de calendario. El día 16 de junio de 2014, se hizo a cargo la entrega de los bienes adjudicatarios a FREDY ALDAMAR GÓMEZ SUÁREZ, HECTOR CEPEDA y COMERCIALIZADORA NAVE respectivamente. Debido Acta de Entrega / Fianza de los bienes. En el momento se encuentran en Cartera y a la espera de salir tanto por parte de la Oficina Jurídica de las Resoluciones de los señores Adjudicatarios, así como el contrato de comodato. Se realizó el contrato por intermedio de la Cartera de Interventoría con los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2014. También se subieron 132 bienes, determinados en: Vehículos: 122 Comodatos: 9 Vehículos: 1. RESOLUCIÓN MARZO 2014 - JUNIO 2014 RESOLUCIÓN 113 2014/01/04 ADJUDICACION: 3. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 100 001/01/04 ADJUDICACION: 45. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 105 001/01/04 ADJUDICACION: 4. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 99 001/01/04 ADJUDICACION: 5. CAMIONETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 108 001/01/04 ADJUDICACION: 6. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 114 001/01/04 ADJUDICACION: 7. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 111 001/01/04 ADJUDICACION: 8. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 110 001/01/04 ADJUDICACION: 9. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 112 001/01/04 ADJUDICACION: 10. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 113 001/01/04 ADJUDICACION: 11. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 114 001/01/04 ADJUDICACION: 12. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 115 001/01/04 ADJUDICACION: 13. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 116 001/01/04 ADJUDICACION: 14. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 117 001/01/04 ADJUDICACION: 15. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 118 001/01/04 ADJUDICACION: 16. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 119 001/01/04 ADJUDICACION: 17. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 120 001/01/04 ADJUDICACION: 18. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 121 001/01/04 ADJUDICACION: 19. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 122 001/01/04 ADJUDICACION: 20. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 123 001/01/04 ADJUDICACION: 21. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 124 001/01/04 ADJUDICACION: 22. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 125 001/01/04 ADJUDICACION: 23. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 126 001/01/04 ADJUDICACION: 24. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 127 001/01/04 ADJUDICACION: 25. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 128 001/01/04 ADJUDICACION: 26. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 129 001/01/04 ADJUDICACION: 27. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 130 001/01/04 ADJUDICACION: 28. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 131 001/01/04 ADJUDICACION: 29. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 132 001/01/04 ADJUDICACION: 30. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 133 001/01/04 ADJUDICACION: 31. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 134 001/01/04 ADJUDICACION: 32. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 135 001/01/04 ADJUDICACION: 33. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 136 001/01/04 ADJUDICACION: 34. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 137 001/01/04 ADJUDICACION: 35. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 138 001/01/04 ADJUDICACION: 36. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 139 001/01/04 ADJUDICACION: 37. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 140 001/01/04 ADJUDICACION: 38. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 141 001/01/04 ADJUDICACION: 39. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 142 001/01/04 ADJUDICACION: 40. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 143 001/01/04 ADJUDICACION: 41. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 144 001/01/04 ADJUDICACION: 42. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 145 001/01/04 ADJUDICACION: 43. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 146 001/01/04 ADJUDICACION: 44. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 147 001/01/04 ADJUDICACION: 45. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 148 001/01/04 ADJUDICACION: 46. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 149 001/01/04 ADJUDICACION: 47. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 150 001/01/04 ADJUDICACION: 48. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 151 001/01/04 ADJUDICACION: 49. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 152 001/01/04 ADJUDICACION: 50. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 153 001/01/04 ADJUDICACION: 51. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 154 001/01/04 ADJUDICACION: 52. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 155 001/01/04 ADJUDICACION: 53. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 156 001/01/04 ADJUDICACION: 54. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 157 001/01/04 ADJUDICACION: 55. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 158 001/01/04 ADJUDICACION: 56. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 159 001/01/04 ADJUDICACION: 57. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 160 001/01/04 ADJUDICACION: 58. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 161 001/01/04 ADJUDICACION: 59. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 162 001/01/04 ADJUDICACION: 60. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 163 001/01/04 ADJUDICACION: 61. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 164 001/01/04 ADJUDICACION: 62. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 165 001/01/04 ADJUDICACION: 63. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 166 001/01/04 ADJUDICACION: 64. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 167 001/01/04 ADJUDICACION: 65. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 168 001/01/04 ADJUDICACION: 66. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 169 001/01/04 ADJUDICACION: 67. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 170 001/01/04 ADJUDICACION: 68. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 171 001/01/04 ADJUDICACION: 69. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 172 001/01/04 ADJUDICACION: 70. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 173 001/01/04 ADJUDICACION: 71. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 174 001/01/04 ADJUDICACION: 72. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 175 001/01/04 ADJUDICACION: 73. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 176 001/01/04 ADJUDICACION: 74. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 177 001/01/04 ADJUDICACION: 75. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 178 001/01/04 ADJUDICACION: 76. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 179 001/01/04 ADJUDICACION: 77. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 180 001/01/04 ADJUDICACION: 78. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 181 001/01/04 ADJUDICACION: 79. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 182 001/01/04 ADJUDICACION: 80. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 183 001/01/04 ADJUDICACION: 81. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 184 001/01/04 ADJUDICACION: 82. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 185 001/01/04 ADJUDICACION: 83. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 186 001/01/04 ADJUDICACION: 84. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 187 001/01/04 ADJUDICACION: 85. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 188 001/01/04 ADJUDICACION: 86. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 189 001/01/04 ADJUDICACION: 87. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 190 001/01/04 ADJUDICACION: 88. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 191 001/01/04 ADJUDICACION: 89. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 192 001/01/04 ADJUDICACION: 90. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 193 001/01/04 ADJUDICACION: 91. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 194 001/01/04 ADJUDICACION: 92. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 195 001/01/04 ADJUDICACION: 93. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 196 001/01/04 ADJUDICACION: 94. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 197 001/01/04 ADJUDICACION: 95. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 198 001/01/04 ADJUDICACION: 96. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 199 001/01/04 ADJUDICACION: 97. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 200 001/01/04 ADJUDICACION: 98. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 201 001/01/04 ADJUDICACION: 99. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 202 001/01/04 ADJUDICACION: 100. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 203 001/01/04 ADJUDICACION: 101. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 204 001/01/04 ADJUDICACION: 102. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 205 001/01/04 ADJUDICACION: 103. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 206 001/01/04 ADJUDICACION: 104. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 207 001/01/04 ADJUDICACION: 105. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 208 001/01/04 ADJUDICACION: 106. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 209 001/01/04 ADJUDICACION: 107. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 210 001/01/04 ADJUDICACION: 108. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 211 001/01/04 ADJUDICACION: 109. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 212 001/01/04 ADJUDICACION: 110. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 213 001/01/04 ADJUDICACION: 111. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 214 001/01/04 ADJUDICACION: 112. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 215 001/01/04 ADJUDICACION: 113. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 216 001/01/04 ADJUDICACION: 114. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 217 001/01/04 ADJUDICACION: 115. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 218 001/01/04 ADJUDICACION: 116. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 219 001/01/04 ADJUDICACION: 117. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 220 001/01/04 ADJUDICACION: 118. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 221 001/01/04 ADJUDICACION: 119. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 222 001/01/04 ADJUDICACION: 120. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 223 001/01/04 ADJUDICACION: 121. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 224 001/01/04 ADJUDICACION: 122. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 225 001/01/04 ADJUDICACION: 123. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 226 001/01/04 ADJUDICACION: 124. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 227 001/01/04 ADJUDICACION: 125. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 228 001/01/04 ADJUDICACION: 126. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 229 001/01/04 ADJUDICACION: 127. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 230 001/01/04 ADJUDICACION: 128. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 231 001/01/04 ADJUDICACION: 129. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 232 001/01/04 ADJUDICACION: 130. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 233 001/01/04 ADJUDICACION: 131. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 234 001/01/04 ADJUDICACION: 132. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 235 001/01/04 ADJUDICACION: 133. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 236 001/01/04 ADJUDICACION: 134. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 237 001/01/04 ADJUDICACION: 135. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 238 001/01/04 ADJUDICACION: 136. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 239 001/01/04 ADJUDICACION: 137. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 240 001/01/04 ADJUDICACION: 138. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 241 001/01/04 ADJUDICACION: 139. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 242 001/01/04 ADJUDICACION: 140. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 243 001/01/04 ADJUDICACION: 141. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 244 001/01/04 ADJUDICACION: 142. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 245 001/01/04 ADJUDICACION: 143. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 246 001/01/04 ADJUDICACION: 144. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 247 001/01/04 ADJUDICACION: 145. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 248 001/01/04 ADJUDICACION: 146. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 249 001/01/04 ADJUDICACION: 147. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 250 001/01/04 ADJUDICACION: 148. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 251 001/01/04 ADJUDICACION: 149. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 252 001/01/04 ADJUDICACION: 150. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 253 001/01/04 ADJUDICACION: 151. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 254 001/01/04 ADJUDICACION: 152. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 255 001/01/04 ADJUDICACION: 153. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 256 001/01/04 ADJUDICACION: 154. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 257 001/01/04 ADJUDICACION: 155. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 258 001/01/04 ADJUDICACION: 156. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 259 001/01/04 ADJUDICACION: 157. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 260 001/01/04 ADJUDICACION: 158. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 261 001/01/04 ADJUDICACION: 159. MOTOCICLETAS - JUNIO 2014 DE 2014. Resolución 262 001/01/04 ADJ

<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 2012081705 de 17/05/2013</p> <p>PAG. 83</p>	<p>2.2.5.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Contrato de Prestación de Servicios No. 875 de 2012, del 21 de diciembre de 2012, suscrito con el señor Diego Francisco Jiménez Castro, con el objeto de prestar servicios técnicos de apoyo a la gestión en la actualización de la información en el Proyecto 802, se encontró que a las 10:30 horas el día 14 de febrero de 2013, el señor Diego Francisco Jiménez Castro fue designado como asesor a la supervisión del contrato a partir del 21 de diciembre de 2012.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Designar y comunicar oportunamente mediante memorando radicado a cada supervisor de la designación de supervisor con voz firmada al acto de inicio del contrato.</p>	<p>Memorando con número de radica entregado y recibido por el supervisor designado. 100% de memorando radicado y con firma de recibido por el supervisor designado</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/05/2013</p>	<p>10/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>La Entidad está notificando a los supervisores a través de oficio o memorando con el respectivo contrato (Radicado) en las fechas en que se designa como supervisor. Se firma como asesor de radica por parte del supervisor en la fecha en que se recibe. Medios de Verificación: Designación de supervisor suscrito 10/05/2013</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 2012081705 de 17/05/2013</p> <p>PAG. 85</p>	<p>2.2.5.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Contrato de suministro No. 308 del 11 de mayo de 2012, suscrito con Organización Taper S.A., NIT 830.055.2152, que tiene como finalidad: "SUNAMI TRON COMBUSTIBLE DIESEL Y A.P.M.P. PARA LOS VEHICULOS AUTORIZADOS POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE ROSITA D.C. AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DEL REGIMEN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD".</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Designar y comunicar oportunamente mediante memorando radicado a cada supervisor de la designación de supervisor con voz firmada al acto de inicio del contrato.</p>	<p>Memorando con número de radica entregado y recibido por el supervisor designado. 100% de memorando radicado y con firma de recibido por el supervisor designado</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/05/2013</p>	<p>10/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>La Entidad está notificando a los supervisores a través de oficio o memorando con el respectivo contrato (Radicado) en las fechas en que se designa como supervisor. Se firma como asesor de radica por parte del supervisor en la fecha en que se recibe.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 2012081705 de 17/05/2013</p> <p>PAG. 87</p>	<p>2.2.5.5. Hallazgo Administrativo: Contrato No. 304 de 2012, suscrito entre el FVJ y "CORPOEDUCAR" en el día 1 de agosto de 2012, suscrito con el señor Juan Carlos Rodríguez y Benítez para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. (plazo de ejecución: seis (7) meses calendario contados a partir de la suscripción del acto de inicio, la cual se extendió al 30 de mayo de 2012; su objeto es establecer un acuerdo a los artículos 102 y 103 del Decreto 1073 de 2008.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Establecer dentro de las obligaciones contractuales una metodología descentralizada cuando se presenten sucesos justificados por necesidades del servicio.</p>	<p>Estudios previos con las diligencias satisfactorias de metodología descentralizada. 100% de los estudios previos con las diligencias satisfactorias de metodología descentralizada</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/05/2013</p>	<p>10/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se está implementando en los nuevos estudios previos una metodología descentralizada cuando se presenten sucesos justificados por necesidades del servicio, por lo anterior se concluye completa la acción contractiva y se aplica el cierre del hallazgo</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 2012081705 de 17/05/2013</p> <p>PAG. 91</p>	<p>2.2.5.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: El contrato 702 del 22 de noviembre de 2012, suscrito entre el FVJ y la sociedad Antarespa Motos S.A., por cuantía de \$2.839.504.888.00, con IVA incluido.</p> <p>ii. Los Estudios Previos que reportan el pago de condiciones, establecidos en presupuesto de \$2.839.504.888, se entregó el análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del contrato, presenta inconsistencias en cuanto al número de vehículos que serán objeto de intervención y que fueron tomados como base para calcular el presupuesto, tal como lo establece el artículo 26.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Elaborar el Estudio Previo del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, por parte de MEDIOS DE TRANSPORTE con base en el listado de automotores activos que establece el área de la Subgerencia Administrativa como información base.</p>	<p>Estudios previos elaborados con base en el listado de automotores activos actualizado y emitido por la Subgerencia Administrativa. 100% de Estudios previos elaborados con base en el listado de automotores activos actualizado y emitido por la Subgerencia Administrativa</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica - Medios de Transporte Subgerencia Administrativa - Área de Bienes</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/05/2013</p>	<p>10/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Se ha enviado a la Subgerencia Técnica, área de medios de transporte, mediante oficio 2013E4487 y 2013E5986 y correo electrónico toda la información de los estudios realizados en las unidades de medición, concerniente al parque automotor en bodega, en servicio y entregado a terreno, para que se ofician como insumo en los estudios previos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. En servicio, se aplica que el área de Bienes no es responsable de la acción correcta de este hallazgo, solo es un área de apoyo en una información requerida por la Subgerencia Técnica. La Subgerencia Técnica de medio conductos entre las áreas de Bienes y de Logística y Medio de Transporte para determinar la cantidad de motocicletas y automotores propiedad del FVJ, con el fin de tener las áreas resultados de esta condición como base de los estudios previos que se realizan por parte de la Subgerencia Técnica.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012 RAD. 2012081705 de 17/05/2013</p> <p>PAG. 91</p>	<p>2.2.5.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: El contrato 702 del 22 de noviembre de 2012, suscrito entre el FVJ y la sociedad Antarespa Motos S.A., por cuantía de \$2.839.504.888.00, con IVA incluido.</p> <p>ii. Los Estudios Previos que reportan el pago de condiciones, establecidos en presupuesto de \$2.839.504.888, se entregó el análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del contrato, presenta inconsistencias en cuanto al número de vehículos que serán objeto de intervención y que fueron tomados como base para calcular el presupuesto, tal como lo establece el artículo 26.</p> <p>VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Designar y comunicar oportunamente mediante memorando radicado a cada supervisor de la designación de supervisor con voz firmada al acto de inicio del contrato.</p>	<p>Memorando con número de radica entregado y recibido por el supervisor designado. 100% de memorando radicado y con firma de recibido por el supervisor designado</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de Logística y Medio de Transporte</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>17/05/2013</p>	<p>10/05/2014</p>	<p>1</p>	<p>Se aplicó bajo memorando emitido por la subgerencia técnica la suscripción de los contratos 701/2013, 702/2011, 703/2011 y apoyo a la supervisión de los contratos, de mantenimiento de vehículos 17/2014, 17/2014, 17/2014 y 18/2014, 18/2014 de Verificación Delegación de supervisión conexas 701/2013, 702/2011, 703/2011, 177/2014, 17/2014 y 18/2014</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>

<p>INFORME DE AUDITORIA GOBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR 2012 RAO: 2015ER004-04 17/05/2013</p> <p>PAG. 91</p>	<p>2.2.5.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: El contrato 702 del 22 de noviembre de 2012, suscrito entre el FVJ, y la sociedad Autopistas Mesoamérica S.A., por cantidad de \$2.530.266.000,00, con IVA incluido. En Los Estudios Previos con respecto al diseño de condiciones, establecido un presupuesto de \$2.530.266.000,00, un embargo al análisis técnico y constructivo que consistió en el valor estimado del contrato; presento recomendaciones en cuanto al número de vehículos que serán objeto de mantenimiento y que fueron tratadas como líneas de crédito al presentar el presupuesto, tal como se evidencia en el cuadro 26. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>3. Incluir en los estudios previos que se en comisión de monto aprobado se incluya la línea "O HAETA AGOTAR RECURSOS"</p>	<p>Estudios previos en la comisión de monto aprobado con la línea "O HAETA AGOTAR RECURSOS" 100% de los estudios previos elaborados de conformidad con el monto aprobado sobre línea "O HAETA AGOTAR RECURSOS"</p>	<p>1</p> <p>Dirección de Legística y Medios de Transporte</p> <p>Subgerencia Técnica</p> <p>17/05/2013</p> <p>10/05/2014</p> <p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica: Estudios previos de conformidad al contrato y la movilidad con la línea hasta agotar recursos.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GOBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR 2012 RAO: 2015ER004-04 17/05/2013</p> <p>PAG. 93</p>	<p>2.2.5.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: El 23 de diciembre de 2005 el FVJ, la Empresa de Teléfonos de Bogotá S.A. (ETB), suscribieron el convenio de concesión No. 2007 con el propósito de prestar de manera efectiva el servicio público de recepción, atención, comunicación de mensajes y gestión de la información, con miras a la prevención y atención de llamadas que amenazan con alterar la seguridad de la comunicación telefónica. ... VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Realizar los pagos a la tasa que haya lugar, previa autorización firmada del anticipo dentro del proceso de liquidación</p>	<p>pagos realizados dentro del proceso de liquidación autorización del 100% del anticipo</p>	<p>100</p> <p>Subgerencia Técnica (sistemas)</p> <p>Oficina asesora de jurídica</p> <p>Subgerencia Técnica</p> <p>17/05/2013</p> <p>30/08/2013</p> <p>80</p>	<p>se solicitó al interventor el estado final del convenio con el fin de proceder a la liquidación</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>ABERTA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GOBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL - CONTRATO DE BIENES DE 2011 CON VENTILAS - SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN VEHICULOS UPRIS - RAO: 2015ER041-04-10-04 Abril del 2013.</p> <p>PAG. 12</p>	<p>2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: En virtud de las irregularidades que se han indicado, se establece que la gestión adelantada por el FVJ respecto de los contratos objeto de evaluación no ha sido eficaz, a fin de contribuir al avance de la política de seguridad ciudadana de los habitantes de la ciudad, pero no ha sido posible entregar los datos (el vehículo UPRIS al destinatario final, la Policía Metropolitana de Bogotá, a BSA de la estación del Sistema Integrado de Video Vigilancia en cada uno de ellos, en consecuencia, se ratificó el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de planeación, economía y responsabilidad definidos en los numerales 7 y 12 del artículo 20, art. 21 y 26 de la Ley 89 de 1995, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, así como los principios fiscales de eficiencia, eficacia, economía, suficiencia en los artículos 80 de la Ley 850 de 2000, y los literales a, b, c, g, y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Control y registro permanente de los fundamentos y pautas de estudio previos, específicos y completos, enfocados hacia el cumplimiento de la necesidad real, que así evite la improvisación, de modo que a partir de ellos, sea posible dar entidad bajo procedimientos claros y seguros en un futuro, no sea cuestionada.</p>	<p>1. No de requerimientos puntuales solicitados por los Estudios previos / No de requerimientos puntuales solicitados por la necesidad. Cumplimiento al cumplimiento de la política pública en la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los registros contractuales preparados según el estudio de las necesidades.</p>	<p>100</p> <p>Subgerencia Técnica</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subgerencia Técnica</p> <p>10/04/2013</p> <p>31/12/2013</p> <p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica: Se ha verificado mediante el control y registro permanente de los fundamentos y pautas de estudio previos, específicos y completos, enfocados hacia el cumplimiento de la necesidad real, para así evitar la improvisación, de modo que a partir de ellos, sea posible que la entidad bajo procedimientos claros y seguros en un futuro, no sea cuestionada.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GOBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL - CONTRATO DE BIENES DE 2011 CON VENTILAS - SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN VEHICULOS UPRIS - RAO: 2015ER041-04-10-04 Abril del 2013.</p> <p>PAG. 12</p>	<p>2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: En virtud de las irregularidades que se han indicado, se establece que la gestión adelantada por el FVJ respecto de los contratos objeto de evaluación no ha sido eficaz, a fin de contribuir al avance de la política de seguridad ciudadana de los habitantes de la ciudad, pero no ha sido posible entregar los datos (el vehículo UPRIS al destinatario final, la Policía Metropolitana de Bogotá, a BSA de la estación del Sistema Integrado de Video Vigilancia en cada uno de ellos, en consecuencia, se ratificó el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de planeación, economía y responsabilidad definidos en los numerales 7 y 12 del artículo 20, art. 21 y 26 de la Ley 89 de 1995, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, así como los principios fiscales de eficiencia, eficacia, economía, suficiencia en los artículos 80 de la Ley 850 de 2000, y los literales a, b, c, g, y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>3. Consultar previamente con las partes involucradas en el proceso contractual, la definición de los aspectos técnicos y jurídicos que se deben establecer en los estudios previos.</p>	<p>3. No. De requerimientos contractuales/No. De requerimientos solicitados. Mejor la planeación institucional para evitar los datos de registro, en la definición de los compromisos contractuales. Así como lograr mayor transparencia en la adquisición de los bienes y servicios contratados.</p>	<p>100</p> <p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subgerencia Técnica</p> <p>10/04/2013</p> <p>31/12/2013</p> <p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica: Con el fin de mejorar y evitar los inconvenientes anteriormente presentados, consultar previamente con las partes involucradas en el proceso contractual, la definición de los aspectos técnicos y jurídicos que se deben establecer en los estudios previos.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GOBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL - CONTRATO DE BIENES DE 2011 CON VENTILAS - SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN VEHICULOS UPRIS - RAO: 2015ER041-04-10-04 Abril del 2013.</p> <p>PAG. 12</p>	<p>2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: En virtud de las irregularidades que se han indicado, se establece que la gestión adelantada por el FVJ respecto de los contratos objeto de evaluación no ha sido eficaz, a fin de contribuir al avance de la política de seguridad ciudadana de los habitantes de la ciudad, pero no ha sido posible entregar los datos (el vehículo UPRIS al destinatario final, la Policía Metropolitana de Bogotá, a BSA de la estación del Sistema Integrado de Video Vigilancia en cada uno de ellos, en consecuencia, se ratificó el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de planeación, economía y responsabilidad definidos en los numerales 7 y 12 del artículo 20, art. 21 y 26 de la Ley 89 de 1995, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, así como los principios fiscales de eficiencia, eficacia, economía, suficiencia en los artículos 80 de la Ley 850 de 2000, y los literales a, b, c, g, y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>4. Consultar mesas de trabajo conjuntas entre la MIBOC, profesional técnico del FVJ, el supervisor del contrato Veysel y el contratista para definir el acuerdo sobre la forma en que se dará cumplimiento a esta subleilante, teniendo en cuenta la necesidad, el objeto, el contrato y lo establecido, con el fin de satisfacer el objeto contractual y la necesidad real.</p>	<p>4. No. De Acuerdos aprobados / No. De Acuerdos pendientes. Mejorar la ejecución contractual de los proyectos, así como la Meta y alcance final del proyecto.</p>	<p>1</p> <p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subgerencia Técnica</p> <p>10/04/2013</p> <p>31/12/2013</p> <p>0,5</p>	<p>se adjunta copia de la demanda física de Veysel al FVJ 2015ER3X70. Se anexa copia de forma oficio jurídica.</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL... CONTRATO DE 2010 CON VERTI... SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DOMOS, RIO 2018ERAR9 a 05 de Añh de 2011.</p>	<p>PAG. 12</p>	<p>2.3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Falencia en la ejecución del Convenio EPF de 2009. En cuanto a los recursos. De acuerdo con las disposiciones, el agente de caso resuelto por el caso No. 830.0000 y no se han ejecutado los recursos. En el contrato No. 830.0000, se prevé como causal de extinción de la obligación de pago, el pago de los recursos por el caso No. 830.0000 y no se han ejecutado los recursos. En el contrato No. 830.0000, se prevé como causal de extinción de la obligación de pago, el pago de los recursos por el caso No. 830.0000. ... Ver Informe Final.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Requirir de manera escrita el organigrama de seguridad que origina la necesidad sobre la existencia en el momento de ejecución y se envía a los solicitantes para que los soliciten oportunamente a los interesados. ... Ver Informe Final.</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Tecnica: Se realiza mesa de trabajo conjunta con los clientes externos con el fin de asesorar, verificar y validar tanto el equipamiento como la ficha técnica de los mismos, de tal manera de que se pueda tener certeza para realizar los estudios de mercado y validar el proyecto.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL... CONTRATO DE 2010 CON VERTI... SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DOMOS, RIO 2018ERAR9 a 05 de Añh de 2011.</p>	<p>PAG. 14</p>	<p>2.3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Frente a la pérdida de vigencia del Convenio EPF de 2009. El Convenio Interadministrativo No. 897 del 12 de noviembre de 2009, establece un plazo de ejecución de 36 meses y se prevé como causal de terminación el vencimiento del término de duración, en los que sea prorrogado por las partes antes de la fecha prevista en el mismo. En este sentido, el plazo concluyó el 12 de noviembre de 2012, sin que las partes hayan cumplido con su totalidad y tampoco se perfeccionó ninguna diligencia. Ver Informe Final.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Proceder a la liquidación del convenio Marco EPF de 2009, teniendo en cuenta que el plazo del mismo expira, en el estado que se encuentra.</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>0,5</p>	<p>Se anexa Auto de fecha 23 de febrero de 2015 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el cual se acepta el desistimiento del recurso de queja interpuesto por el representante de la parte demandada, contra la providencia del 29 de febrero de 2014.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL... CONTRATO DE 2010 CON VERTI... SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DOMOS, RIO 2018ERAR9 a 05 de Añh de 2011.</p>	<p>PAG. 14</p>	<p>2.3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Frente a la pérdida de vigencia del Convenio EPF de 2009. El Convenio Interadministrativo No. 897 del 12 de noviembre de 2009, establece un plazo de ejecución de 36 meses y se prevé como causal de terminación el vencimiento del término de duración, en los que sea prorrogado por las partes antes de la fecha prevista en el mismo. En este sentido, el plazo concluyó el 12 de noviembre de 2012, sin que las partes hayan cumplido con su totalidad y tampoco se perfeccionó ninguna diligencia. Ver Informe Final.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Efectuar reuniones con cada una de las beneficiarias aportantes al convenio.</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>0,5</p>	<p>Se anexa Auto de fecha 23 de febrero de 2015 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el cual se acepta el desistimiento del recurso de queja interpuesto por el representante de la parte demandada, contra la providencia del 29 de febrero de 2014.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL... CONTRATO DE 2010 CON VERTI... SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DOMOS, RIO 2018ERAR9 a 05 de Añh de 2011.</p>	<p>PAG. 15</p>	<p>2.3.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Falencia en la ejecución de los estudios Previos y Contrato 520 de 2010 - Subsistema Domos. Los estudios de mercado para el Subsistema Domos de control visual se iniciaron a la comparación de las ofertas presentadas por las empresas: Sensity Video, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETS y LINE EPM Telecomunicaciones S.A, en las que se seleccionó el 14 de febrero y se otorgó el contrato a esta última. Sin embargo, que correspondió al suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de 20 cámaras CCTV primer lugar al que fue el caso del Subsistema Domos, se acordó que la media mensual de las tres cotizaciones, previene aminorar al máximo, que se realice con diligencia, en el momento oportuno, antes de la adjudicación de la contratación. VER INFORME FINAL.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Evaluar y validar en forma permanente los estudios previos, de tal manera que cumplir con lo previsto en los manuales, procesos, procedimientos y formatos de la contratación establecidos por el FVS.</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Tecnica Desde entonces se ha venido evaluando y validando en forma permanente los estudios previos, de tal manera que cumplir con lo previsto en los manuales, procesos, procedimientos y formatos de la contratación establecidos por el FVS.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL... CONTRATO DE 2010 CON VERTI... SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DOMOS, RIO 2018ERAR9 a 05 de Añh de 2011.</p>	<p>PAG. 17</p>	<p>2.3.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria Falta de control de los recursos invertidos en el Convenio EPF de 2009 y su aplicación en el Contrato 620 de 2010. Como ya se ha indicado, a través del contrato No. 620 de 2010, se ejecuta entre otros lo pactado en el convenio No. 897 de 2009 y sus modificaciones, respecto al subsistema domos, se otorgó a las firmas contratadas en el contrato No. 4 del contrato de suministro, se instaló en 7 localidades: Páramo, Miraflores, Uchiré, Uchiré, Uchiré, Uchiré, Uchiré y Kennedy. En las dos últimas, no realizaron contratación alguna en el convenio y las otras localidades beneficiarias, no realizaron aportes para esta acción. En el mismo sentido, estos dos casos no se contemplaron en el Convenio EPF de 2009, ni en sus modificaciones. VER INFORME FINAL.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Formalización de la liquidación del Convenio Interadministrativo EPF de 2009 para hacer seguimiento del presupuesto pendiente de ejecución.</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>0,5</p>	<p>Se proyectaron 11 oficios a las respectivas Oficinas de desarrollo local. Se adjunta copia de los oficios respondidos de las FOL. Se adjunta copia de la demanda de la empresa contratista respecto al FVS. Se anexa oficio oficina asesora jurídica.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD ESPECIAL... CONTRATO DE 2010 CON VERTI... SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DOMOS, RIO 2018ERAR9 a 05 de Añh de 2011.</p>	<p>PAG. 17</p>	<p>2.3.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria Falta de control de los recursos invertidos en el Convenio EPF de 2009 y su aplicación en el Contrato 620 de 2010. Como ya se ha indicado, a través del contrato No. 620 de 2010, se ejecuta entre otros lo pactado en el convenio No. 897 de 2009 y sus modificaciones, respecto al subsistema domos, se otorgó a las firmas contratadas en el contrato No. 4 del contrato de suministro, se instaló en 7 localidades: Páramo, Miraflores, Uchiré, Uchiré, Uchiré, Uchiré, Uchiré y Kennedy. En las dos últimas, no realizaron contratación alguna en el convenio y las otras localidades beneficiarias, no realizaron aportes para esta acción. En el mismo sentido, estos dos casos no se contemplaron en el Convenio EPF de 2009, ni en sus modificaciones. VER INFORME FINAL.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Mayor control en la ejecución de las obligaciones contractuales del FVS.</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Tecnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Tecnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>0,5</p>	<p>Se adjunta Informe del mes de marzo del año 2015, se adjunta copia de la demanda de la empresa contratista Mytel. Se anexa oficio oficina asesora jurídica.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>INFORME DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTENCIONAL MODALIDAD ESPECIAL CONTRATOS DE 2015 CON ENTEL - SUBSISTEMA DE VIGILANCIA DOMOS, AÑO 2016 (Hasta el 30 de Abril de 2015)</p>	<p>PAG 26</p>	<p>2.3.2.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria – Deliberación A raíz del contrato No. 627 de 2015, la reforma de supervisión del contrato del servicio de Asesoría Técnica, estableciendo el presente de cumplimiento realizado como patrimonio de control o punto de relevancia, cada uno de los 14 subtemas que conforman el subtema y además que se habilita la facturación, sin que se materialice el avance real del subtema. VER INFORME FINAL</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Capacitar a las supervisión de la entidad de tal manera que se permita el seguimiento óptimo para la consecución de las metas propuestas en los convenios y sus contratos de ejecución.</p>	<p>2 Capacitación realizada. Mejorar la Planeación Institucional para evitar toda clase de riesgos en la definición de los compromisos contractuales. Así como seguir mejorando en la definición de la obra y servicios contractuales</p>	<p>1</p>	<p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>1</p> <p>OFICINA ASESORA JURIDICA Se adelantó la revisión y actualización del manual de contratación y supervisión, el cual se acordó a través de Internet de la entidad. De igual forma con fecha 20 de Diciembre de 2013 se emitió a todo el personal de la entidad, circular relacionada con recomendaciones en materia de supervisión.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTENCIONAL MODALIDAD ESPECIAL CONTRATOS DE 2015 CON ENTEL - SUBSISTEMA DE VIGILANCIA DOMOS, AÑO 2016 (Hasta el 30 de Abril de 2015)</p>	<p>PAG 29</p>	<p>2.3.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por subcontratación de elementos subterráneos en el Centro de Datos. NOTA: El traslado del hallazgo fiscal, tendrá lugar una vez se consideren todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de suministro No. 626 de 2015 de conformidad con la marea de trabajo realizada con la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurídica Coactiva Civil. De acuerdo con el contrato fiscal, el cual del 19 de abril de 2011 al primer No. 4 del 6 de noviembre de 2011, el subtema se compone de 36 ítems ubicados en diferentes áreas de la entidad. Su conforma la opción, elementos, acciones y servicio de mantenimiento. VER INFORME FINAL</p>	<p>1. Presentar ante el ente de control. Contratos de Ejecución, estado de mercado desarrollado por el FV5</p>	<p>1. Informe Estado de Mercado presentado. Dar a conocer al ente de control el estado de mercado realizado.</p>	<p>1</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>10/04/2013</p>	<p>31/12/2013</p>	<p>1</p> <p>SEI se presentó Ante el ente de control el estado de mercado 100</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>	
<p>AUTORIDAD CONTRATOS 2015 Y 2016 DE 2015 (Hasta el 30 de Abril de 2015)</p>	<p>PAG 7</p>	<p>2.2.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria El Fondo de Vigilancia y Seguridad del Espacio C.C., prima la Resolución No. 012 de 23 de febrero de 2015. Por lo cual se decide un procedimiento de multa, en el cual en la parte condenatoria se realizó con base en la medida de la programación, a través de un subtema pendiente de una última programación, para lo cual el Fondo de Vigilancia la consideró como válida. No obstante lo anterior el FV5, de haber pretendido la Resolución en contrario, y dado el principio de legalidad y la confianza legítima, en la cual el Subgerente Técnico de FV5, en su parte resolutoria, considero "No imponer multa al Contratista CASTEL, CAMEL, LTDA., en ejecución del contrato No. 730 de 2010". De haber resuelto con la parámetro adversario de la ejecución de hecho y derecho según fundamentados en la ley forma o por el contrato amparado por el contrato. En primer lugar se el consentimiento del FV5, en la resolución en otra, al tener de PROYECTO INCREMENTAL EN LA PROGRAMACION DE OBRA, Y MEDICION DE AVANCE DE LA MISMA", ha tratado de manera general, considerando que se refiere al estado de cumplimiento de la programación de la obra, en virtud que a la fecha 27 de noviembre de 2012, se continúa con la misma situación de hecho, siendo y lugar, que se recurre por parte del contratista con el cumplimiento señalado por el elemento. Dado el constante cambio contractual, se puede llegar a generar inseguridad e inestabilidad jurídica en materia contractual, la seguridad jurídica es un principio y un valor del derecho, consuetudinariamente, posee el ordenamiento y se basa en la certeza del derecho, Garantizada es una función esencial del Estado y en materia de ley, la inestabilidad para consultar, no obstante el principio de confianza legítima, está en la administración, en su actuar de acuerdo a sus acciones u omisiones, según sea la que genere o proyecte la seguridad. Resolutoria, la cual se</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Dejar establecido en los contratos de obra y de interventoría, en los anexos técnicos del proceso precontractual, el procedimiento para la recepción de la forma como se realiza la programación de obra y medición de obra.</p>	<p>1. Medición de la Programación de Obra. (Proceso con anexos técnicos en el "Formulario de proceso precontractual" 100 Cumplido en un 100% el cumplimiento del proyecto</p>	<p>100</p>	<p>Infraestructura y Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica y Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>21/12/2012</p>	<p>28/02/2013</p>	<p>100</p> <p>Para el cumplimiento de esta acción el FV5 está involucrado en los anexos técnicos y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones para los procesos contractuales que adelantó posterior a la acción correctiva propuesta por el FV5 en el Plan de Mejoramiento del sistema de auditoría contratos 730 y 697 de 2010 la incorporación de "CAPÍTULO VI CONTRATO DE PROGRAMACION DE OBRA Y CRONOGRAMA DE EJECUCION, acción correctiva que se ha venido adelantando en el Nuevo Contrato de Interventoría para la obra de la REDCO, No. 015 de 2011, en el anexo técnico de FV5 SP 2013. Actualmente el área de infraestructura informó que estos anexos técnicos se pueden verificar en la página SECOG. AVANCE CUMPLIMIENTO 100%.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>AUTORIDAD CONTRATOS 2015 Y 2016 DE 2015 (Hasta el 30 de Abril de 2015)</p>	<p>PAG 7</p>	<p>2.2.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria El Fondo de Vigilancia y Seguridad del Espacio C.C., prima la Resolución No. 012 de 23 de febrero de 2015. Por lo cual se decide un procedimiento de multa, en el cual en la parte condenatoria se realizó con base en la medida de la programación, a través de un subtema pendiente de una última programación, para lo cual el Fondo de Vigilancia la consideró como válida. No obstante lo anterior el FV5, de haber pretendido la Resolución en contrario, y dado el principio de legalidad y la confianza legítima, en la cual el Subgerente Técnico de FV5, en su parte resolutoria, considero "No imponer multa al Contratista CASTEL, CAMEL, LTDA., en ejecución del contrato No. 730 de 2010". De haber resuelto con la parámetro adversario de la ejecución de hecho y derecho según fundamentados en la ley forma o por el contrato amparado por el contrato. En primer lugar se el consentimiento del FV5, en la resolución en otra, al tener de PROYECTO INCREMENTAL EN LA PROGRAMACION DE OBRA, Y MEDICION DE AVANCE DE LA MISMA", ha tratado de manera general, considerando que se refiere al estado de cumplimiento de la programación de la obra, en virtud que a la fecha 27 de noviembre de 2012, se continúa con la misma situación de hecho, siendo y lugar, que se recurre por parte del contratista con el cumplimiento señalado por el elemento. Dado el constante cambio contractual, se puede llegar a generar inseguridad e inestabilidad jurídica en materia contractual, la seguridad jurídica es un principio y un valor del derecho, consuetudinariamente, posee el ordenamiento y se basa en la certeza del derecho, Garantizada es una función esencial del Estado y en materia de ley, la inestabilidad para consultar, no obstante el principio de confianza legítima, está en la administración, en su actuar de acuerdo a sus acciones u omisiones, según sea la que genere o proyecte la seguridad. Resolutoria, la cual se</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. En el caso del proyecto en ejecución, se dejó establecido mediante acta técnica, el procedimiento, el cual deberá incluir la forma de medición que no permitan diferencias conceptuales, y dentro de los parámetros técnicos se establecieron en el punto de la igualdad y la equitativa.</p>	<p>2. Procedimiento Medición de la Programación de Obra. (Documento diseñado e implementado 100 Cumplido en la programación y medición del proyecto</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de Infraestructura</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>21/12/2012</p>	<p>28/02/2013</p>	<p>100</p> <p>Subgerencia Técnica (Infraestructura) En los procesos del 6 de agosto 2013 se dejó establecido en los contratos de obra y de interventoría, en los anexos técnicos del proceso precontractual, el procedimiento para la recepción de la forma como se realiza la medición de obra y medición de la programación de obra, en virtud que a la fecha 27 de noviembre de 2012, se continúa con la misma situación de hecho, siendo y lugar, que se recurre por parte del contratista con el cumplimiento señalado por el elemento.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>INFORME DE VISITA FISCAL. CONTRATO EOO DE 2010 CON VERTEL. SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA FRONTERAS DE BOGOTAMEDIAS DE AEROPUERTO RAO 2010/2016 DE 18 MEDIDAS DE AEROPUERTO</p>	<p>PAG. 22</p>	<p>2.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Cláusula fijada en la aplicación de la medida de apoyo. Fase de acortamiento contractual de la reposición de multas por incumplimiento y haberse determinado una infracción formalmente por parte de la supervisión del contrato, hasta más de 10 meses, no se ha brindado la revisión definitiva al respecto, así que, con base en el procedimiento expuesto que prevé el artículo 80 de la Ley 1474 de 2011, se ordena iniciar el día 04 de mayo de 2012, un embargo, en el desarrollo del proceso se ha visitado una muestra de 100 cámaras que no resultó adecuada en cuanto a la medida de ayuda a la entidad la que dirige el proceso.</p> <p>Tampoco resultó adecuada la medida de ayuda a la entidad de la medida, cuando el plazo del contrato incumplido prevalece, se ha superado un día a la fecha se ha presentado formalmente en respuesta de los cinco subtemas que respaldan este contrato, así es, sus registros de abeo, compra con el fin previsto de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1995, para lo que han transcurrido más de 10 meses de cumplimiento del cronograma. (VER INFORME FINAL)</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>2 Profundizar en los estudios previos correspondientes a toda licitación pública, con el fin de lograr planeamiento establecido con alcance técnico y económico y definir el modelo con contratos a precio global</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>20/12/2012</p>	<p>30/06/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica Desde entonces se ha venido evaluando y verificando en forma permanente los estudios previos, de tal manera que cumplir con lo previsto en los manuales, procesos, procedimientos y formatos de la contratación establecidos por el POG</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE VISITA FISCAL. CONTRATO EOO DE 2010 CON VERTEL. SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA FRONTERAS DE BOGOTAMEDIAS DE AEROPUERTO RAO 2010/2016 DE 18 MEDIDAS DE AEROPUERTO</p>	<p>PAG. 22</p>	<p>2.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Cláusula fijada en la aplicación de la medida de apoyo. Fase de acortamiento contractual de la reposición de multas por incumplimiento y haberse determinado una infracción formalmente por parte de la supervisión del contrato, hasta más de 10 meses, no se ha brindado la revisión definitiva al respecto, así que, con base en el procedimiento expuesto que prevé el artículo 80 de la Ley 1474 de 2011, se ordena iniciar el día 04 de mayo de 2012, un embargo, en el desarrollo del proceso se ha visitado una muestra de 100 cámaras que no resultó adecuada en cuanto a la medida de ayuda a la entidad la que dirige el proceso.</p> <p>Tampoco resultó adecuada la medida de ayuda a la entidad de la medida, cuando el plazo del contrato incumplido prevalece, se ha superado un día a la fecha se ha presentado formalmente en respuesta de los cinco subtemas que respaldan este contrato, así es, sus registros de abeo, compra con el fin previsto de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1995, para lo que han transcurrido más de 10 meses de cumplimiento del cronograma. (VER INFORME FINAL)</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>3. Evitar en lo posible la celebración de contratos a precio global</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>20/12/2012</p>	<p>30/06/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. No se ha vuelto a celebrar de contratos a precio global. Por lo anterior solicito el cierre del hallazgo</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE VISITA FISCAL. CONTRATO EOO DE 2010 CON VERTEL. SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA FRONTERAS DE BOGOTAMEDIAS DE AEROPUERTO RAO 2010/2016 DE 18 MEDIDAS DE AEROPUERTO</p>	<p>PAG. 24</p>	<p>4.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, económica y financiera. Subtema en la aplicación, instalación y pago de equipo y elementos del subsistema fornteras-Contrato EOO de 2010. El Subsistema fornteras se compone de 72 cámaras, entre tipo control y reconocimiento de placas y tipo domo, sistema de transmisión inalámbrica, software de reconocimiento de placas y control, Infraestructura, O&M, eléctrico, materiales, accesorios y consumibles, y mantenimiento de los equipos y elementos. Las declaraciones de reposición de algunos equipos para el subsistema fornteras y que fueron incumplidas entregadas el 17 de febrero de 2012, así como los valores FOB, Bases y seguros, por lo tanto las medidas requeridas a DANE. De una parte, los subtemas de los elementos y equipo de las fornteras se determinaron con base en los manuales de operación, especificación de materiales de cada uno, que se le agregó el 25 % de utilidad y el 2% de transporte, como en el caso de las cámaras (control y domo). Las cámaras de reconocimiento MEDIDA 215, las UPS y los switches se utilizan con base en el valor dado por VERTEL, en su convocatoria del 15 de abril de 2012, con resolución 2012-02786, fecha de las</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>1. Adecuar en conjunto con la Oficina Asesora de Jurídica un proceso de conciliación judicial ante la procuraduría D judicial administrativa, valorando masas de bienes y acuerdos conciliativos que se le venia presentando, ante el concencio judicial el día 21 de enero de 2013, en el cual seán indicados todos y cada uno de los subtemas, temas que se conciliaron ante la parte forntera como en la parte jurídica en las obligaciones y compromisos que cada uno de las partes debe efectuar.</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>20/12/2012</p>	<p>30/06/2013</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica. Se revisaron y replican los se adjuntó ante el concencio y se enviaron judicialmente entre el 17 y 19 de VERTEL S. A., tiene como fundamento legal el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece que "Cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá que se declare su existencia y su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su cumplimiento - que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios y que se haga otras declaraciones y condenas. "</p> <p>CONCLUSIÓN. De acuerdo con todo lo anterior, se puede realizar las siguientes conclusiones</p> <p>1º La actual administración del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se inició desde el mes de Septiembre de 2012, estudio, análisis, conciliación y basó todos los formatos de gestión, el cual está en el Contrato No 626 de 2010 suscrito entre el FVG y la Seguridad VERTEL S.A.</p> <p>2º La Comisión Presidencial de revisión del contrato No 626 de 2010 que se adelantó ante la Procuraduría Tercera Judicial Administrativa, no concluyó una opinión del cumplimiento del objeto contractual, frente de la figura de la revisión del contrato.</p> <p>3º Dentro del concepto las observaciones planteadas por la Procuraduría Tercera Judicial Administrativa en dicha Comisión de Enjuiciamiento, que prevalece acciones de parte del FVG, y que los aspectos técnicos analizados determinan que es posible su cumplimiento.</p> <p>4º Uno de los elementos fundamentales de estos acuerdos, es que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá no adicione presupuesto alguno para la implementación y cumplimiento del contrato.</p> <p>5º Se debe superar en forma oportuna el incumplimiento de los mantenimientos de equipos, hecho que si puede originar un deterioro permanente para el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, y se por ende se debe a la fecha que prima del contrato No</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE VISITA FISCAL. CONTRATO EOO DE 2010 CON VERTEL. SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA FRONTERAS DE BOGOTAMEDIAS DE AEROPUERTO RAO 2010/2016 DE 18 MEDIDAS DE AEROPUERTO</p>	<p>PAG. 24</p>	<p>2.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal, Económica y Financiera. Subtema en la aplicación, instalación y pago de equipo y elementos del subsistema fornteras-Contrato EOO de 2010. El Subsistema fornteras se compone de 72 cámaras, entre tipo control y reconocimiento de placas, y tipo domo, sistema de transmisión inalámbrica, software de reconocimiento de placas y control, Infraestructura, O&M, eléctrico, materiales, accesorios y consumibles, y mantenimiento de los equipos y elementos. Las declaraciones de reposición de algunos equipos para el subsistema fornteras y que fueron incumplidas entregadas el 17 de febrero de 2012, así como los valores FOB, Bases y seguros, por lo tanto las medidas requeridas a DANE. De una parte, los subtemas de los elementos y equipo de las fornteras se determinaron con base en los manuales de operación, especificación de materiales de cada uno, que se le agregó el 25 % de utilidad y el 2% de transporte, como en el caso de las cámaras (control y domo). Las</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>2 Profundizar en los estudios previos correspondientes a toda licitación pública, con el fin de lograr planeamiento establecido con alcance técnico y económico y definir el modelo con contratos a precio global</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>20/12/2012</p>	<p>30/06/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica Desde entonces se ha venido evaluando y verificando en forma permanente los estudios previos, de tal manera que cumplir con lo previsto en los manuales, procesos, procedimientos y formatos de la contratación establecidos por el POG</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME DE VISITA FISCAL. CONTRATO EOO DE 2010 CON VERTEL. SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA FRONTERAS DE BOGOTAMEDIAS DE AEROPUERTO RAO 2010/2016 DE 18 MEDIDAS DE AEROPUERTO</p>	<p>PAG. 24</p>	<p>2.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal, Económica y Financiera. Subtema en la aplicación, instalación y pago de equipo y elementos del subsistema fornteras-Contrato EOO de 2010. El Subsistema fornteras se compone de 72 cámaras, entre tipo control y reconocimiento de placas, y tipo domo, sistema de transmisión inalámbrica, software de reconocimiento de placas y control, Infraestructura, O&M, eléctrico, materiales, accesorios y consumibles, y mantenimiento de los equipos y elementos. Las declaraciones de reposición de algunos equipos para el subsistema fornteras y que fueron incumplidas entregadas el 17 de febrero de 2012, así como los valores FOB, Bases y seguros, por lo tanto las medidas requeridas a DANE. De una parte, los subtemas de los elementos y equipo de las fornteras se determinaron con base en los manuales de operación, especificación de materiales de cada uno, que se le agregó el 25 % de utilidad y el 2% de transporte, como en el caso de las cámaras (control y domo). Las cámaras de reconocimiento MEDIDA 215, las UPS y los switches se utilizan con base en el valor dado por VERTEL, en su convocatoria del 15 de abril de 2012, con resolución 2012-02786, fecha de las</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>3. Evitar en lo posible la celebración de contratos a precio global</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>20/12/2012</p>	<p>30/06/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. No se ha vuelto a celebrar de contratos a precio global</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>AUTORIA CONTRATO EOO DE 2010 RAO 2010/2016 MEDIDAS DE AEROPUERTO</p>	<p>Pag. 14 Capítulo 1.1</p>	<p>2.1. Preciosas irregulares en el etapa contractual para la adquisición de motocicletas eléctricas tipo Cross ZERO DE-271 para el fondo de vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., a cargo de la administración de Oficiales y Jueces del Poder Judicial de Bogotá.</p> <p>1. Definido en los estados previos, en el estado de no verificar la capacidad real de los contratantes antes de aceptar los contratos.</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>1. Requirir de manera escrita al organismo de seguridad que origina la necesidad sobre la existencia en el mercado de equipos y servicios similares a los solicitados por la licitación entre las alternativas solicitadas, si las hay.</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>10/11/2012</p>	<p>10/11/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. Si existen alternativas en el mercado se requerirá a la entidad antes de aceptar el estudio previo</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>AUDITORIA CONTRATO 039 DE 2012 RAO 20200948E Motos eléctricas</p>	<p>Pág 14 Capítulo 2.1</p>	<p>2.1 Presuntas irregularidades en el alijo contractual para la adquisición de motocicletas eléctricas tipo Cross ZERO 250-271 para el fondo de vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., al servicio de las autoridades de Defensa y Justicia Públicas Metropolitanas de Bogotá. VER INFORME FINAL</p> <p>2. No ofrecer transparencia a través de modalidades de selección de contratación que permitan la participación de varios oferentes.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>3. Suplir en los estudios previos marcas de productos y lo servicios particulares de cualquier tipo.</p>	<p>2. No de Estudios Previos en contenido de licitación para adquisición. Total de estudios previos. Garantizar el 100% de las propuestas de selección en según referencias particulares</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>10/11/2012</p>	<p>10/11/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica: los estudios previos adelantados durante esta vigencia no hacen referencia a marcas específicas</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>AUDITORIA CONTRATO 039 DE 2012 RAO 20200948E Motos eléctricas</p>	<p>Pág 14 Capítulo 2.1</p>	<p>2.1. Presuntas irregularidades en el alijo contractual para la adquisición de motocicletas eléctricas tipo Cross ZERO 250-271 para el fondo de vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., al servicio de las autoridades de Defensa y Justicia Públicas Metropolitanas de Bogotá. VER INFORME FINAL</p> <p>3. Falta de capacidad del contratista para diligenciar.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>3. Registrar de manera escrita el reglamento de seguridad que origina la necesidad sobre la existencia en el mercado de equipo y/o servicios similares a los solicitados justificando fehacientemente las alternativas existentes, si las hay.</p>	<p>3. No de Solicitudes / No. De Procesos aprobados y tramitados. Tener oportunidad tácitamente el 100% de todas las solicitudes aprobadas y tramitadas</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>10/11/2012</p>	<p>10/11/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica: se existen alternativas en el mercado se requirió a la entidad antes de aprobar el estudio previo</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>AUDITORIA CONTRATO 039 DE 2012 RAO 20200948E Motos eléctricas</p>	<p>Pág 14 Capítulo 2.1</p>	<p>2.1. Presuntas irregularidades en el alijo contractual para la adquisición de motocicletas eléctricas tipo Cross ZERO 250-271 para el fondo de vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., al servicio de las autoridades de Defensa y Justicia Públicas Metropolitanas de Bogotá. VER INFORME FINAL</p> <p>4. Omisión de una selección objetiva a través de la oferta pública.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>4. Presentar para discusión y aprobación al comité de contratación los procesos que se requieren para cubrir las necesidades aprobadas.</p>	<p>4. No. De procesos aprobados por el Comité. Garantizar el 100% de los procesos de selección sean presentados y aprobados de forma objetiva por el Comité</p>	<p>100</p>	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>10/11/2012</p>	<p>10/11/2013</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica: los procesos de contratación son aprobados por el comité de contratación de la Entidad</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME FINAL VOTA FISCAL - COLOMBIA VOLANTES RAD 20200948E de 14.01 2012</p>	<p>PÁG 4</p>	<p>2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria de los artículos 272(2), 291(6), 414(7) y 554 de 2011</p> <p>Contrato 272 de 2008</p> <p>El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, mediante Licitación Pública #4 de 2008-PTC, de apertura al proceso con el siguiente objeto: "...Contrata el suministro y garantía de (33) treinta y tres camiones de volteo a motor tipo cama rampa con transmisión y ejes articulados, el suministro e instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y garantía de (3) cinco equipos de video vigilancia monocámara con todas las piezas y accesorios ..."</p> <p>Ver Informe Final</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>Elaborar informe técnico por parte de TIC y enviar la información al área de inventarios para que se actualice la base de estos elementos por parte del área responsable</p>	<p>informe</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>26/09/2012</p>	<p>30/09/2013</p>	<p>0,75</p>	<p>Se realizó comité de inventarios el 10 de diciembre de 2015 año 003, se remando la hoja y solicitar concepto a Infraestructura</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>INFORME FINAL VISTA FISCAL – COLUMNAS VIGILANTES RAD 2012/2014 de 19/04 2012</p>	<p>PAG 4</p>	<p>2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria de los contratos 2010/05, 2010/08, 414/11 y 504 de 2011.</p> <p>Contrato 277 de 2005 El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, mediante Licitación Pública de 04 de 2005 -P.05, dio apertura al proceso con el siguiente objeto: "Contrata el suministro y garantía de (33) treinta y tres columnas de video a color (por dentro) (interiores con housing) (cámaras antirreflejo) el suministro a instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y garantía de (3) cinco equipos de video vigilancia (interiores con bote de pólvora) y/o emergencias". Ver Informe Final</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>2. Reuniones con la Policía Metropolitana de Bogotá con el fin de concretar la posibilidad de enviar las columnas vigilantes con bote de pólvora de su reserva, teniendo en cuenta el oficio 2012ER12113 de fecha 16 de julio de 2012 emitido por el Fiscal General LUIS EDUARDO MARTÍNEZ COTRINA donde la policía Metropolitana de Bogotá considera que el sistema columna Vigilante no es viable para ella y a que no lo continúa en ningún momento, quedando en por de la conveniencia y seguridad ciudadana, además de considerar podría realizar dichos dispositivos y recomendar este sistema de acortamiento con la ciudadanía, debido a la problemática existente.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>26/09/2012</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>0,75</p> <p>Se remite informe a Control Interno Disciplinado por parte de la Oficina de control Interno</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>INFORME FINAL VISTA FISCAL – COLUMNAS VIGILANTES RAD 2012/2014 de 19/04 2012</p>	<p>PAG 4</p>	<p>2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria de los contratos 2010/05, 2010/08, 414/11 y 504 de 2011.</p> <p>Contrato 277 de 2005 El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, mediante Licitación Pública de 04 de 2005 -P.05, dio apertura al proceso con el siguiente objeto: "Contrata el suministro y garantía de (33) treinta y tres columnas de video a color (por dentro) (interiores con housing) (cámaras antirreflejo) el suministro a instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y garantía de (3) cinco equipos de video vigilancia (interiores con bote de pólvora) y/o emergencias". Ver Informe Final</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>3. Suspensión de el pago de la conectividad de las "Columnas de Vigilancia con Bote de Pólvora", actualmente se encuentran en conectividad.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>26/09/2012</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p> <p>Se solicita el replanteo de la acción 2.1 y la unificación de la misma. Esta acción se plantea una vez verifique el estado actual en tiempo de las columnas vigilantes. Por ahora se designa responsable por parte de la dirección de TIC para el seguimiento de este requerimiento en el Hallazgo.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Contrato E32 de 2010 con SERVICIO RAD, 2012/ER180306 7/04/2012</p>	<p>PAG 5</p>	<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria En las visitas efectuadas por este organismo de control a cuenta (30) compañías, se encontraron deficiencias de tipo lógico, técnico y de responsabilidades frente al sistema de video vigilancia actualmente instalado, situaciones que han generado la actualización del sistema e el deterioramiento del sistema y calidad frente al requerimiento de las condiciones de seguridad en los planteles educativos y en su entorno, las cuales se describen en continuación. Ver INFORME FINAL de agosto 2012</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>1. Profundizar en los estudios previos correspondientes a toda licitación pública, con el fin de dejar plenamente establecidos sus alcances técnicos y económicos.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p> <p>Subgerencia Técnica Desde entonces se ha venido evaluando y verificando en forma permanente los estudios previos, de tal manera que cumplir con lo previsto en los manuales, procesos, procedimientos y formatos de la contratación establecidos por el P.O.G.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>
<p>Contrato E32 de 2010 con SERVICIO RAD, 2012/ER180306 7/04/2012</p>	<p>PAG 5</p>	<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria En las visitas efectuadas por este organismo de control a cuenta (30) compañías, se encontraron deficiencias de tipo lógico, técnico y de responsabilidades frente al sistema de video vigilancia actualmente instalado, situaciones que han generado la actualización del sistema e el deterioramiento del sistema y calidad frente al requerimiento de las condiciones de seguridad en los planteles educativos y en su entorno, las cuales se describen en continuación. Ver INFORME FINAL de agosto 2012</p>	<p>En proceso de inclusión.</p>	<p>2. Entrar en lo posible la celebración de contratos a precio global.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p> <p>Subgerencia Técnica: No se han vuelto a celebrar de contratos a precio global.</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>CERRADA</p>	<p>14/12/2015</p>

<p>Contrato 620 de 2013 con VERTEL S.A. RAD. 20120118009a 7-04-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.1.1 Helicóptero Administrativo con Insidencia Disciplinaria</p> <p>En las visitas efectuadas por este organismo de control a cuenta (80) colopos, se encontraron deficiencias de tipo logístico, técnico y de responsabilidades, frente al sistema de video vigilancia actualmente instalado, circunstancias que han generado la actualización del sistema e implementación del almacén y utilidad frente al mejoramiento de las condiciones de seguridad en los planteles educativos y en su entorno, las cuales se describen a continuación. VER INFORME FINAL de agosto 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>3 Desarrollar nuevos protocolos de video a satelitación.</p>	<p>3 Número de protocolos de video a satelitación. 1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e inconvenientes en la definición de los compromisos contractuales.</p> <p>1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contratados, y facilitar la elección de manera racional de cara al desarrollo y liquidación de los contratos.</p> <p>1.3 Establecer efectivamente el acierto subsecuente en los precios de la obra contratada.</p>	<p>1</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/10/2012</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica. SE ANEXA PROTOCOLO DESARROLLADOS</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Contrato 620 de 2013 con VERTEL S.A. RAD. 20120118009a 7-04-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.1.1 Helicóptero Administrativo con Insidencia Disciplinaria</p> <p>En las visitas efectuadas por este organismo de control a cuenta (80) colopos, se encontraron deficiencias de tipo logístico, técnico y de responsabilidades, frente al sistema de video vigilancia actualmente instalado, circunstancias que han generado la actualización del sistema e implementación del almacén y utilidad frente al mejoramiento de las condiciones de seguridad en los planteles educativos y en su entorno, las cuales se describen a continuación. VER INFORME FINAL de agosto 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>4 Efectuar el debido proceso al contratista por incumplimiento en cada subámbito (colopos) de calidad al contratista a audiencia para generar el debido proceso previo al decretar sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaración de incumplimiento, de conformidad con lo señalado en el art. 80 de la ley 1074 de 2011 y Estado Antioqueño.</p>	<p>4 Número y valor de las multas establecidas. 1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e inconvenientes en la definición de los compromisos contractuales.</p> <p>1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contratados, y facilitar la elección de manera racional de cara al desarrollo y liquidación de los contratos.</p> <p>1.3 Establecer efectivamente el acierto subsecuente en los precios de la obra contratada.</p>	<p>1</p>	<p>Subgerencia Técnica/Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/10/2012</p>	<p>1</p>	<p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p> <p>El debido proceso se encuentra suspenso hasta la expedición de la aprobación del Acuerdo Conciliatorio, por parte del Consejo de Estado.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Contrato 620 de 2013 con VERTEL S.A. RAD. 20120118009a 7-04-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.1.1 Helicóptero Administrativo con Insidencia Disciplinaria</p> <p>En las visitas efectuadas por este organismo de control a cuenta (80) colopos, se encontraron deficiencias de tipo logístico, técnico y de responsabilidades, frente al sistema de video vigilancia actualmente instalado, circunstancias que han generado la actualización del sistema e implementación del almacén y utilidad frente al mejoramiento de las condiciones de seguridad en los planteles educativos y en su entorno, las cuales se describen a continuación. VER INFORME FINAL de agosto 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>5 Cambiar el modelo de estudio previo, para establecer acuerdos y evitar subsecuente en los precios de la obra contratada.</p>	<p>5 Modelo de estudio previo cambiado. 1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e inconvenientes en la definición de los compromisos contractuales.</p> <p>1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contratados, y facilitar la elección de manera racional de cara al desarrollo y liquidación de los contratos.</p> <p>1.3 Establecer efectivamente el acierto subsecuente en los precios de la obra contratada.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/10/2012</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. Se cambió el modelo de estudio previo antes del punto 3.1.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Contrato 620 de 2013 con VERTEL S.A. RAD. 20120118009a 7-04-2012</p>	<p>PAG 6</p> <p>2.3.1 Helicóptero Administrativo con Insidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal</p> <p>CASO 1. Subsecuente en la adquisición de cámaras tipo domo, cámara fija y DVR. En primer lugar, resulta altamente preocupante para este ente de control, que las declaraciones de imputación de los hechos necesarios para la instalación del sistema de video vigilancia en colopos, entregadas al F.T.S. se encuentran alteradas, se borran los valores FOL, Salvo y seguro, por lo que una vez otorgadas en la OJAN, se encontró que además de la alteración de estos documentos públicos, los valores presentados por VERTEL S.A. en la propuesta económica superan el real.</p> <p>CASO 2. Subsecuente en la instalación. Balsa de Matanzas</p> <p>Al analizar los costos incurridos en la instalación del sistema de video vigilancia en caso (100) colopos, de los cuatro noventa y dos (92) programados, se estableció un subcosto calculado sobre los diez meses que presentan mayor diferencia en valores, el que asciende a MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLOONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO (\$1.310.701.262.00), en la ejecución de la balsa de Matanzas. VER INFORME FINAL de agosto de 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1 Profundizar en los estudios previos correspondientes a toda licitación pública, con el fin de dejar plenamente establecida sus atenciones técnicas y económicas.</p>	<p>1 Número de consultas e providencias o prestaciones de servicios por licitación. Estándar los como mínimo.</p> <p>1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e inconvenientes en la definición de los compromisos contractuales.</p> <p>1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contratados, y facilitar la elección de manera racional de cara al desarrollo y liquidación de los contratos.</p> <p>1.3 Establecer efectivamente el acierto subsecuente en los precios de la obra contratada.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/10/2012</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. Desde entonces se lo verifiqué evaluando y validando en forma permanente los estudios previos, de tal manera que cumplir con lo previsto en los manuales, procesos, procedimientos y formatos de la contratación establecidos por el PGC.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>
<p>Contrato 620 de 2013 con VERTEL S.A. RAD. 20120118009a 7-04-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.3.1 Helicóptero Administrativo con Insidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal</p> <p>CASO 1. Subsecuente en la adquisición de cámaras tipo domo, cámara fija y DVR. En primer lugar, resulta altamente preocupante para este ente de control, que las declaraciones de imputación de los hechos necesarios para la instalación del sistema de video vigilancia en colopos, entregadas al F.T.S. se encuentran alteradas, se borran los valores FOL, Salvo y seguro, por lo que una vez otorgadas en la OJAN, se encontró que además de la alteración de estos documentos públicos, los valores presentados por VERTEL S.A. en la propuesta económica superan el real.</p> <p>CASO 2. Subsecuente en la instalación. Balsa de Matanzas</p> <p>Al analizar los costos incurridos en la instalación del sistema de video vigilancia en caso (100) colopos, de los cuatro noventa y dos (92) programados, se estableció un subcosto calculado sobre los diez meses que presentan mayor diferencia en valores, el que asciende a MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLOONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO (\$1.310.701.262.00), en la ejecución de la balsa de Matanzas. VER INFORME FINAL de agosto de 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2 Entrar en lo posible la celebración de contratos a precio global.</p>	<p>2 Número de contratos a precio global. 1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e inconvenientes en la definición de los compromisos contractuales.</p> <p>1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contratados, y facilitar la elección de manera racional de cara al desarrollo y liquidación de los contratos.</p> <p>1.3 Establecer efectivamente el acierto subsecuente en los precios de la obra contratada.</p>	<p>100</p>	<p>Dirección de TIC</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>11/09/2012</p>	<p>31/10/2012</p>	<p>100</p>	<p>Subgerencia Técnica. No se han vuelto a celebrar de contratos a precio global.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p> <p>14/10/2015</p>

<p>Comité EDO de 2010 con VERTTEL R.D. 2010/19036 7-0-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.3.1. Hallazgo Administrativo con Indecencia Fiscal, Disciplina y Penal CASO 1. Subsección en la adquisición de cámaras tipo domo, cámara fija y DVR. En primer lugar, resulta altamente preocupante para este ente de control, que las declaraciones de importación de los equipos necesarios para la instalación del sistema de video vigilancia en colegios, empresas y F.V.C., se encuentran elaboradas, se borran los valores FOL, Bases y seguros, por lo que una vez recibidos en la DZAF, se encuentran que además de la abstracción de estos documentos públicos, los valores presentados por VERTTEL S.A. en la propuesta económica superan el real.</p> <p>CASO 2. Subsección en la instalación. Bases de Materiales Al analizar las costas incurridas en la instalación del sistema de video vigilancia en cien (100) colegios, de los ciento noventa y dos (192) programas, se estableció un subconjunto calculado sobre los diez temas que presenten mayor diferencia en valores, el que asciende a M.L. TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO (\$1.310.791.282.00), en la ejecución de la obra de instalación. VER INFORME FINAL de agosto de 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>3 Desmentir nuevos precios de video de satisfacción</p>	<p>1. Notar los protocolos de video de satisfacción. 1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e imprevisiones en la definición de los compromisos contractuales. 1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contractuales, y facilitar la medición de avance y recibido de obra en el desarrollo y cumplimiento de los contratos. 1.3 Establecer efectivamente el estado subsección en los precios de la obra contractada.</p>	<p>1</p> <p>Dirección de TIC</p> <p>Subsección Técnica</p>	<p>11/09/2012</p> <p>31/10/2012</p>	<p>1</p> <p>Subsección Técnica. SE ANEXA PROTOCOLO DE DESARROLLOS</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Comité EDO de 2010 con VERTTEL R.D. 2010/19036 7-0-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.3.1. Hallazgo Administrativo con Indecencia Fiscal, Disciplina y Penal CASO 1. Subsección en la adquisición de cámaras tipo domo, cámara fija y DVR. En primer lugar, resulta altamente preocupante para este ente de control, que las declaraciones de importación de los equipos necesarios para la instalación del sistema de video vigilancia en colegios, empresas y F.V.C., se encuentran elaboradas, se borran los valores FOL, Bases y seguros, por lo que una vez recibidos en la DZAF, se encuentran que además de la abstracción de estos documentos públicos, los valores presentados por VERTTEL S.A. en la propuesta económica superan el real.</p> <p>CASO 2. Subsección en la instalación. Bases de Materiales Al analizar las costas incurridas en la instalación del sistema de video vigilancia en cien (100) colegios, de los ciento noventa y dos (192) programas, se estableció un subconjunto calculado sobre los diez temas que presenten mayor diferencia en valores, el que asciende a M.L. TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO (\$1.310.791.282.00), en la ejecución de la obra de instalación. VER INFORME FINAL de agosto de 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>4 Efectuar el debido proceso al contratista por incumplimiento en el pago subsección (compra)</p>	<p>1. Notar y valor de la multa aplicable. 1.1 Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e imprevisiones en la definición de los compromisos contractuales. 1.2 Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contractuales, y facilitar la medición de avance y recibido de obra en el desarrollo y cumplimiento de los contratos. 1.3 Establecer efectivamente el estado subsección en los precios de la obra contractada.</p>	<p>1</p> <p>Subsección Técnica/Otros Asesores Jurídicos</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>11/09/2012</p> <p>31/10/2012</p>	<p>1</p> <p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>Comité EDO de 2010 con VERTTEL R.D. 2010/19036 7-0-2012</p>	<p>PAG 5</p> <p>2.3.1. Hallazgo Administrativo con Indecencia Fiscal, Disciplina y Penal CASO 1. Subsección en la adquisición de cámaras tipo domo, cámara fija y DVR. En primer lugar, resulta altamente preocupante para este ente de control, que las declaraciones de importación de los equipos necesarios para la instalación del sistema de video vigilancia en colegios, empresas y F.V.C., se encuentran elaboradas, se borran los valores FOL, Bases y seguros, por lo que una vez recibidos en la DZAF, se encuentran que además de la abstracción de estos documentos públicos, los valores presentados por VERTTEL S.A. en la propuesta económica superan el real.</p> <p>CASO 2. Subsección en la instalación. Bases de Materiales Al analizar las costas incurridas en la instalación del sistema de video vigilancia en cien (100) colegios, de los ciento noventa y dos (192) programas, se estableció un subconjunto calculado sobre los diez temas que presenten mayor diferencia en valores, el que asciende a M.L. TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO (\$1.310.791.282.00), en la ejecución de la obra de instalación. VER INFORME FINAL de agosto de 2012</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>5 Cambiar el modelo de estudio previo, para establecer efectivamente el estado subsección en los precios de la obra contractada.</p>	<p>1. Modelo de Estudios previos cambiados. 1. Establecer un mecanismo institucional para evitar toda clase de riesgos e imprevisiones en la definición de los compromisos contractuales. 2. Lograr mayor transparencia en la definición de la oferta y servicios contractuales, y facilitar la medición de avance y recibido de obra en el desarrollo y cumplimiento de los contratos. 3. Establecer efectivamente el estado subsección en los precios de la obra contractada.</p>	<p>1</p> <p>Dirección de TIC</p> <p>Subsección Técnica</p>	<p>11/09/2012</p> <p>31/10/2012</p>	<p>1</p> <p>Subsección Técnica. se cambio el modelo de estudio previos ver actual 3.1</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>PRESPUESTO</p>	<p>PAG 91</p> <p>3.5.2. Hallazgo Administrativo en Informe de Auditoría Gubernamental con Entorno Integral/Modelo Regulatorio, vigencia 2008, suscitado en el F.V.S. PAD 2009, Caso II, se registró un error hallazgo Administrativo. 3.5.6 Hallazgo Administrativo. En el área de presupuesto se evidencian pasivos exigibles por valor de \$1.451.7 millones, los cuales corresponden al periodo de 2009-2008, según actas de funcionamiento; para lo cual, el F.V.S. determinó las siguientes acciones correctivas... (SEÑALARSE INFORME FINAL)</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1) El F.V.S. en el área de presupuesto continuó con el control de las actas de funcionamiento y el acompañamiento a las supervisión y a las responsables de las proyectos y en los saldos que figuran en los libros que conforman las partes de pasivos exigibles, estudiando los expedientes para establecer los motivos por los cuales no se ha realizado la liquidación de estos contratos para luego iniciar el supervisor con el área respectiva donde se aplica el acto administrativo que permita su pago y/o depurar.</p>	<p>2) Porcentaje de expedientes estudiados de Pasivos Exigibles 100 (Expedientes con saldo en pasivos Exigibles) (Evidencia 10) Expone que se evidencian pasivos exigibles por valor de \$1.451.7 millones, los cuales corresponden al periodo de 2009-2008, según actas de funcionamiento; para lo cual, el F.V.S. determinó las siguientes acciones correctivas... (SEÑALARSE INFORME FINAL)</p>	<p>107</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas (Presupuesto)</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas</p>	<p>28/09/2012</p> <p>17/10/2013</p>	<p>107</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas. "Se venía todo completo con 985 folios de pasivos exigibles al cierre de la vigencia de 2010 con la evidencia de documento, giro y venían de expedientes que corresponden a estos años". "Se venía todo completo con CRP (Vigencia CRP) de Reservas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 (ver anexo hallazgo 2.4.4.5.)"</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>ESTADOS CONTABLES</p>	<p>PAG 84</p> <p>3.1.1.6 Hallazgo administrativo. A 31 de diciembre de 2011, en la cuenta 18204, perdieron los siguientes elementos que a pesar de estar al servicio de las autoridades de vigilancia y seguridad de Bogotá, no se han trasladado a las cuentas 8507 por cuanto no se han evidenciado las correspondientes actas de comprobante, ni las salidas de atención.</p> <p>Con el anexo se entregó el numeral 103, 108, 109 y 110 de las características cualitativas de la información contable pública y numeral 111, de los propósitos de confiabilidad pública del PFCG, numeral 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 18 de diciembre de 2011, de la Contraloría General de la Nación, Brindes, et, et, et, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falta de conciliación entre las áreas que afectan la información contable, y frente al estado de la cuenta 18204 se encuentra administrado en \$8.945.3 millones.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>1. Perfeccionar los Comités Interadministrativos de Comodato, conforme a la documentación y reportes enviados por el Administrador de la Entidad a la Oficina Asesora Jurídica del F.V.S.</p>	<p>1. Total de Comarcas Inter Administrativas de Comodato perfeccionadas. 2. Total de Comarcas Inter Administrativas de Comodato subsección por el área de 1) 100% de Comarcas Inter Administrativas de Comodato perfeccionadas, según saldos.</p>	<p>100</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas</p>	<p>28/09/2012</p> <p>17/10/2013</p>	<p>100</p> <p>Los anexos resultaron para liquidar por valor de \$ 8.945.307.373.000. Se realizó S.A. 9027 a 9028 Obro 3 al Comodato 30201 (Manejo) por \$ 2.128.000.000, S.A. 9064 a 9067 Comodato 30201 (C/T), S.A. 9068 Comodato 30201 (E/COMO), S.A. 9069 (F.V.S.) por \$ 6.513.000.000, S.A. 9067 Comodato 30201 (Manejo) por \$ 18.004.402.000, S.A. 9024 a 9025 y 2 Comodato 30201 (Manejo) por \$ 1.702.816.031.000, S.A. 9041 a 9045 y Obro 3 al Comodato 30201 (Manejo) por \$ 4.481.319.807.000, S.A. 3440 a 3443 y Obro 3 al Comodato 40201 (Bogotá) por \$ 376.548.584.000, S.A. 8119 y Obro 3 al Comodato 40201 (Bogotá) por \$ 1.684.100.000, S.A. 9159 a 9160 Obro 3 al Comodato 30201 (Manejo) por \$ 166.466.000,000, S.A. 9884 a 9888 Obro 3 al Comodato 30202 (Manejo) por \$ 2.636.784.046,000. Para un total de \$ 1.571.768.851.116 liquidado un avance del 75.00%.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>ESTADOS CONTABLES</p>	<p>PAG 66</p> <p>3.1.1.6 Hallazgo administrativo. A 31 de diciembre de 2011, en la cuenta 18204, perdieron los siguientes elementos que a pesar de estar al servicio de las autoridades de vigilancia y seguridad de Bogotá, no se han trasladado a las cuentas 8507 por cuanto no se han evidenciado las correspondientes actas de comprobante, ni las salidas de atención.</p> <p>Con el anexo se entregó el numeral 103, 108, 109 y 110 de las características cualitativas de la información contable pública y numeral 111, de los propósitos de confiabilidad pública del PFCG, numeral 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 18 de diciembre de 2011, de la Contraloría General de la Nación, Brindes, et, et, et, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falta de conciliación entre las áreas que afectan la información contable, y frente al estado de la cuenta 18204 se encuentra administrado en \$8.945.3 millones.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2. Elaborar las Salidas de Atención correspondientes, con base en los Comités Interadministrativos de Comodato debidamente perfeccionados</p>	<p>2. Valor Salidas de Atención 1. \$8.945.3 millones de pesos. 2. Salidas de Atención elaboradas con base en los comités perfeccionados.</p>	<p>100</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas (Atención Inversiva - Comodato)</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas</p>	<p>28/09/2012</p> <p>10/10/2013</p>	<p>100</p> <p>A 28/09/2012 se realizaron acciones tendientes a liquidar los bienes que se encuentran en la cuenta 18204. De abstracción S.A. 9027 a 9028, S.A. 9064, S.A. 9042, S.A. 9043, S.A. 9064 a 9065, S.A. 9068, S.A. 9074 a 9082 por valor de \$ 17.704.402.000, \$ 1.000.000.000, \$ 1.702.816.031,000, \$ 4.481.319.807,000, \$ 1.684.100.000, \$ 1.982 a 1985 del 4020202 por valor de \$ 1.702.816.031,000. Para lo cual, se BE2 a BE9 por valor de 1.702.816.031,000, el área de Sistemas y Comunicaciones se encuentra Asesoria e identificación los pasivos exigibles. Se presentó el siguiente listado: 213 millones de pasivos exigibles en Enero de 2012, 165 millones de pasivos exigibles a SEPTIEMBRE 30 de 2012 y a 31 de DICIEMBRE se evidencian 48 millones. De lo cual se puede deducir que se ha cumplido en un 100% del objetivo planteado. ACCION COMPLETA.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>PRESPUESTO</p>	<p>PAG 100</p> <p>3.2.7. Hallazgo administrativo del cumplimiento de las Partes exigibles Incorporación del Manual de Administración de la Ley 87 de 1993. Circular 021 del 20 de octubre de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior se genera por falta de gestión y control para el cumplimiento del principio de universalidad de la ejecución presupuestal y afectación del cumplimiento de las metas de cada vigencia, lo cual conlleva a la pérdida de los recursos de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se debe iniciar el plan de mejoramiento a subsección.</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>2) El F.V.S. en el área de presupuesto continuó con el control de las actas de funcionamiento y el acompañamiento a las supervisión y a las responsables de las proyectos y en los saldos que figuran en los libros que conforman las partes de pasivos exigibles, estudiando los expedientes para establecer los motivos por los cuales no se ha realizado la liquidación de estos contratos para luego iniciar el supervisor con el área respectiva donde se aplica el acto administrativo que permita su pago y/o depurar.</p>	<p>1. Expedientes revisados. Porcentaje de expedientes estudiados de Pasivos Exigibles 100 (Evidencia con saldo en pasivos Exigibles. Estado 213 millones de pesos. 2. Salidas de Atención elaboradas con base en los comités perfeccionados.</p>	<p>213</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas (Presupuesto)</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas</p>	<p>28/09/2012</p> <p>10/10/2013</p>	<p>213</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>
<p>CONTINUACIÓN</p>	<p>PAG 123-125</p> <p>3.7 Hallazgo Administrativo con presunta indecencia disciplinaria y fiscal Enneja UPZ, puerto Acaesá " no de cumplimiento al artículo 3 de la ley 80... cumplimiento UPZ puerto Acaesá"</p>	<p>En proceso de inclusión</p>	<p>5. Elaborar comodato con la Secretaría de Gobierno para la entrega, administración y puesta en funcionamiento de la UPZ de Puerto Acaesá</p>	<p>Elaboración Comodato, comodato comodato comodato. Comodato comodato y Comodato entre los países.</p>	<p>1</p> <p>Subsección Técnica (Infraestructura)</p> <p>Subsección Administrativa y Finanzas (Comodato)</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>28/09/2012</p> <p>10/07/2014</p>	<p>1</p> <p>OFICINA ASESORA JURIDICA</p> <p>Elabórese proceso de acuerdo subsección a la espera de la aprobación del Acuerdo Constitutivo, por parte del Consejo de Estado.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>CERRADA</p>	<p>14/10/2015</p>